

# Gaceta Municipal

Septiembre a Octubre

2012



Esta sección presenta la publicación de los actos administrativos y gubernamentales que determina la Ley, bajo la modalidad de Gaceta Municipal, órgano oficial del municipio de Popayán.



**Popayán, diciembre de 2012**  
**Carrera 6, 4-21 Teléfono: 8244047**  
**Oficina de Prensa y Comunicaciones**



**Alcaldía Municipal**  
**¡Progreso para**  
**Popayán!**

| <b>Alcalde</b>                                                     | <b>Francisco Fuentes Meneses</b>                        |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Secretaría de Gobierno</b>                                      | Luis Guillermo Céspedes solano                          |
| <b>Secretaría General</b>                                          | Reynaldo Muñoz                                          |
| <b>Secretaría Privada</b>                                          | July Arleth Samboni Rubio                               |
| <b>Secretaría de Hacienda</b>                                      | Nancy López Ramírez                                     |
| <b>Secretaría de Educación</b>                                     | Nino Andrés Erazo García                                |
| <b>Secretaría de Infraestructura</b>                               | Jairo Francisco Navia Díaz                              |
| <b>Secretaría de Salud</b>                                         | Blanca Leticia Muñoz Muñoz                              |
| <b>Secretaría de Transito</b>                                      | Miguel Hernán Muñoz Salamanca                           |
| <b>Secretaría del Deportes y La Cultura</b>                        | Ana María Londoño Riani<br>German Alfonso Sarria Orozco |
| <b>Oficina Asesora de Jurídica</b>                                 | Álvaro Antonio Casas Trujillo                           |
| <b>Oficina Asesora de Planeación</b>                               | Carlos Horacio Gómez Quintero                           |
| <b>Oficina Asesora de Sistemas</b>                                 | María Isabel Calderón Muñoz                             |
| <b>Oficina Asesora Umata</b>                                       | Mónica Rocío Rúales Cerón                               |
| <b>Tesorería</b>                                                   | Ruth Marlene Castro Torres                              |
| <b>Oficina Asesora de Control Interno</b>                          | Leonardo Muñoz Bolaños                                  |
| <b>Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones</b>                  | Guillermo Muñoz Velásquez                               |
| <b>Gerente del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P</b> | Mauricio Chaparro                                       |
| <b>Gerencia de Movilidad Futura S.A.S</b>                          | Víctor Rosero Bustamante                                |
| <b>Gerencia de Emtel S.A E.S.P</b>                                 | Andrés Collazos Robles                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Septiembre.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 5  |
| Decreto N° 20121800005555 de 2012 de 5 de septiembre de 2012 por medio del cual se prorrogan las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Popayán convocadas mediante Decreto 20121800005085 de 13 de Agosto de 2012 y prorrogadas en Decreto 20121800005325 de 29 agosto de 2012.....                                                                                                              | 5  |
| Decreto N° 20121200005565 de 2012 de 5 de septiembre de 2012 por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad de la primera dama de la República, en su visita a la Ciudad de Popayán.....                                                                                                                                                                                                       | 8  |
| .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10 |
| Decreto N° 20121900005625 de 2012 de 6 de septiembre de 2012 por el cual se conforma y organiza el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres, los comités municipales y se dictan otras disposiciones.....                                                                                                                                                                                                  | 10 |
| Decreto N° 20121310005635 de 2012 de 6 de septiembre de 2012 por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo N°16 del 4 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, ajustando los valores expresados en documentos Conpes 149, 152 y 153, recursos del régimen subsidiado y adicionando los recursos del convenio 270 Juegos Nacionales. .... | 20 |
| .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 28 |
| Decreto N° 20121310005735 de 2012 de 12 de septiembre de 2012 “mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales” .....                                                                                                                                                                                                                                                                              | 28 |
| .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 33 |
| Decreto N° 20121310005715 de 2012 de 10 de septiembre de 2012 por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad del señor Presidente de la República en su visita a la Ciudad de Popayán.....                                                                                                                                                                                                     | 33 |
| Decreto N° 20121510005775 de 2012 de 13 de septiembre de 2012 por medio del cual declara el DIA SIN CARRO Y SIN MOTO en la ciudad de Popayán y se adoptan las medidas para dicha jornada.....                                                                                                                                                                                                                          | 35 |
| .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 40 |
| Decreto N° 20121310005805 de 2012 de 17 de septiembre de 2012 por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo N°. 14 del 05 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, y dictó otras disposiciones. ....                                                                                                                                     | 40 |
| .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 45 |
| Decreto N° 20121310005785 de 2012 de 17 de septiembre de 2012 por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo N°. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el                                                                                                                                                                                                                                                |    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas.....                                                                                                                                                                                                              | 45  |
| Decreto N° 20121310005895 de 2012 de 19 de septiembre de 2012 mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales. ....                                                                                                                                                                                              | 65  |
| Decreto N° 20121310005815 de 2012 de 18 de septiembre de 2012 mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales. ....                                                                                                                                                                                              | 69  |
| Decreto N° 20121800047974 de 2012 de 21 de septiembre de 2012 por medio del cual se ordena rehacer una actuación en materia contravencional de Tránsito Terrestre .....                                                                                                                                                     | 74  |
| Decreto N° 20121800047974 de 2012 de 21 de septiembre de 2012 por medio del cual se ordena rehacer una actuación en materia contravencional de Tránsito Terrestre. ....                                                                                                                                                     | 76  |
| .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 84  |
| Decreto N° 20121310005905 de 24 de septiembre de 2012 mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales.....                                                                                                                                                                                              | 84  |
| Decreto N° 20121310005945 de 27 de septiembre de 2012 mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales.....                                                                                                                                                                                              | 89  |
| Decreto N° 20121200346491 de 24 de septiembre de 2012 Por medio del cual se adoptan medidas para la conservación de la seguridad y el orden público en el Municipio de Popayán con motivo de la realización de la Consulta Electoral a realizarse el día 30 de septiembre del presente año.....                             | 92  |
| Decreto N° 20121120047964 de 21 de septiembre de 2012 Por el cual se crea el comité de Convivencia Laboral. ....                                                                                                                                                                                                            | 94  |
| Decreto N° 20121200360661 de 28 de septiembre de 2012 Por medio del cual se modifica el Decreto N° 20121200346491 del 24 de septiembre de 2012. ....                                                                                                                                                                        | 98  |
| Octubre .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 101 |
| DECRETO No. 20121500006335 de 30 de octubre de 2012 “Por el cual se toman medidas para reglamentar la circulación de motocicletas, motocarros, mototricíclos y cuatrimotos en determinadas zonas de la ciudad de Popayán y se dictan otras disposiciones” .....                                                             | 101 |
| DECRETO No. 20121500006345 de 30 de octubre de 2012 “Por el cual se toman medidas provisionales para la prestación del servicio de transporte público colectivo e individual de pasajeros durante el desarrollo de los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012 en la ciudad de Popayán y se dictan otras disposiciones” ..... | 105 |
| .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 110 |
| DECRETO No. 20121800006315 de 29 de octubre de 2012 "Por medio de la cual se anuncia la puesta en marcha del proyecto SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE POPAYÁN" .....                                                                                                               | 110 |



## Septiembre

Decreto N° 20121800005555 de 2012 de 5 de septiembre de 2012 por medio del cual se prorrogan las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Popayán convocadas mediante Decreto 20121800005085 de 13 de Agosto de 2012 y prorrogadas en Decreto 20121800005325 de 29 agosto de 2012.

|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | GJ-490        |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version: 03   |
|                                                                                   |                          | Página 1 de 2 |



DECRETO No. ( 20121800005555 ) Fecha: 05-09-2012

Por medio del cual se prorrogan las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Popayán convocadas mediante Decreto 20121800005085 de 13 de Agosto de 2012 y prorrogadas en Decreto 20121800005325 de 29 de agosto de 2012.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política y el parágrafo 2 del Artículo 23 de la ley 136 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO

Mediante Decreto 20121800005085 de 13 de Agosto de 2012, adicionado mediante Decreto 20121800005185 de 15-08-2012 y modificado por Decreto 20121800005255 de 21-08-2012 se convocó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Popayán, durante el periodo comprendido entre el 17 y el 31 de agosto de 2012, para ocuparse exclusivamente de los siguientes proyectos de acuerdo:

Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, ajustando los valores expresado en documentos Conpes 149 y 152, recursos del régimen subsidiado y adicionando los recursos del convenio 270 Juegos Nacionales.

Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas.

Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012 y se dictan otras disposiciones.

Por medio del cual se autoriza un cupo de endeudamiento para celebrar contratos de empréstito.

Por el cual se expide el Estatuto de Valorización del Municipio de Popayán y se dictan otras disposiciones.

Por medio del cual se crea el Fondo de Reciclaje y se dictan otras disposiciones.

Por el cual se fijan las Escalas de remuneración salarial de los diferentes empleos del Municipio de Popayán, para la vigencia fiscal del año 2012 y se dictan otras disposiciones.

Por el cual se ajustan las asignaciones salariales de los empleos públicos de la planta de personal del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Popayán para enajenar a título de venta y/o permuta, un lote de terreno de propiedad del Municipio de Popayán.

Por medio del cual se asigna al señor Alcalde de Popayán la facultad de declarar las condiciones de urgencia que autoricen la procedencia de la expropiación administrativa del derecho de dominio y demás derechos reales que recaen sobre terrenos e inmuebles ubicados en la ciudad de Popayán, requeridos para la ejecución del proyecto "Sistema Estratégico de Transporte de pasajeros de la ciudad de Popayán."

|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | GJ-180        |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version: 03   |
|                                                                                   |                          | Página 2 de 2 |



Posteriormente mediante Decreto 20121800005325 de 29 de agosto de 2012 el período de sesiones extraordinarias se prorrogó hasta el 10 de septiembre del año en curso.

El Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal de Popayán solicitó al Jefe de la oficina Asesora Jurídica que se prorrogue el plazo establecido en el decreto 20121800005325 de 29 de agosto de 2012, debido a que se encuentran en estudio los diferentes proyectos de acuerdo en las Comisiones correspondientes y no es posible darle trámite hasta el 10 de septiembre como está establecido.

En virtud de lo anterior

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el período de sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Popayán convocadas mediante Decreto No. 20121800005085 de 13 de Agosto de 2012 y prorrogadas mediante Decreto 20121800005325 de 29 de agosto de 2012, hasta el 21 de septiembre de 2012.

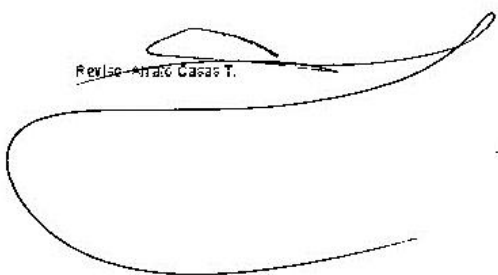
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 05-09-2012

  
**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
Alcalde de Popayán

Proyecto: MARIA DEL CARMEN GASAS TRUJILLO 

  
Rexise María Casas T.

Decreto N° 20121200005565 de 2012 de 5 de septiembre de 2012 por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad de la primera dama de la República, en su visita a la Ciudad de Popayán.





SECRETARIA DE GOBIERNO

Página 1 de 1



DECRETO No. ( 20121200005565 )

Fecha: 05-09-2012

Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad de la primera dama de la República, en su visita a la Ciudad de Popayán.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1991, Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes vigentes y:

#### CONSIDERANDO

Que el día jueves seis (06) de septiembre de 2012, visitará la Ciudad de Popayán, la Doctora **MARÍA CLEMENCIA RODRÍGUEZ DE SANTOS**, para adelantar acciones propias de su posición como primera Dama de la Nación.

Que es necesario implementar algunas medidas preventivas con el objeto de brindar la seguridad necesaria a la primera dama y su comitiva durante su permanencia en la Ciudad.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR**, dentro del Municipio de Popayán, las marchas y manifestaciones, a partir de las Seis (6) de la tarde del día miércoles cinco (5) de septiembre, hasta las Seis (6) de la tarde del día jueves seis (6) de septiembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR**, dentro del Municipio de Popayán, el transporte de escombros, cilindros para venta de gas y liras para la venta de leche, en cualquier tipo de vehículo, a partir de las seis (6) de la tarde del día miércoles cinco (5) de septiembre, hasta las Seis (6) de la tarde del día jueves seis (6) de septiembre de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO: EL INCUMPLIMIENTO**, del presente Decreto será sancionado con multa hasta de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a favor del Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: EL PRESENTE DECRETO** Rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será hasta el día Jueves seis (6) de septiembre de 2012, hasta las 6 de la Tarde.

Dado en Popayán, 05-09-2012

Publíquese y cúmplase.

**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
Alcalde Municipio de Popayán

Proyectó: Nelson Martín Baltán  
Revisó: Luis Guillermo Céspedes S.

Decreto N° 20121900005625 de 2012 de 6 de septiembre de 2012 por el cual se conforma y organiza el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres, los comités municipales y se dictan otras disposiciones.

|                                                                                   |                               |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN           | DPE-190       |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA DE PLANEACION | Version: 03   |
|                                                                                   |                               | Página 1 de 1 |

DECRETO No. ( 20121900005625)

Fecha: 06-09-2012

**POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LOS COMITÉS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**El Alcalde del Municipio de Popayán del Departamento del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial, las conferidas por los artículos 1º, 2º, 3º, 6º.9º, 12º, 13º, 14, 15º numeral 1, 27º 28º y 29º de la Ley 1523 de 2012**

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- 2.- Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
- 3.- Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.- Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
- 5.- Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
- 6.- Que todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.
- 7.-Que todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.



|                                                                                   |                               |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN           | DPE-190       |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA DE PLANEACION | Version: 03   |
|                                                                                   |                               | Página 2 de 1 |

DECRETO No. ( 20121900005625)

Fecha: 06-09-2012

8.- Que toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

9.- Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos, Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

10.- Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

11.- Que el Alcalde como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio de Popayán, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal "Fuente de Progreso con Seguridad y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

En virtud de lo anterior,

#### DECRETA:

#### CAPITULO PRIMERO

##### De las instancias de Dirección y Coordinación, del Consejo y Comités de Gestión del Riesgo, integración y funciones

**ARTÍCULO PRIMERO: Instancias de Dirección Nacionales.-** Son Instancias de Dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Departamento:

1. El Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa del País.
2. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, como agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la materia con la Gestión del Riesgo.
3. El Alcalde, como conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Instancias de Dirección Municipal.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de Popayán contará con las siguientes instancias de coordinación y orientación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo



ALCALDIA DE POPAYAN  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

DPE-190

Version: 03

Página 3 de 1

DECRETO No. ( 20121900005625)

Fecha: 06-09-2012

1. Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo.
3. Comité Municipal para la Reducción del Riesgo.
4. Comité Municipal para el Manejo de Desastres.

**ARTÍCULO TERCERO: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.-** Crease el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – **CMGRD**, como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, el cual quedará integrado así:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo preside y lo convoca.
2. Director o Coordinador de Gestión del Riesgo del Municipio.
3. EL Secretario de Gobierno o su delegado.
4. El Secretario de Salud Municipal, quien podrá delegar en el Subsecretario o segundo en el orden jerárquico.
5. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, los Directores o Gerentes de las entidades de servicios públicos básicos o sus delegados, Acueducto y alcantarillado de Popayán SA ESP, Emtel, Gas Natural y Empresa Energética de occidente
6. El Delegado de la de Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC
7. Secretario de Desarrollo Agropecuario o Jefe de Umata
8. El Director de la Defensa Civil Seccional Cauca
9. El Presidente de la Cruz Roja Seccional Cauca o su Delegado
10. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán
11. El Comandante de la Policía División Cauca o su delegado
12. El Presidente de la asociación de Juntas Comunales del Municipio

**Parágrafo 1º.** El Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal podrá invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

**Parágrafo 2º.** El Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal podrá crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.



|                                                                                   |                               |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN           | DPE-190       |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA DE PLANEACION | Version: 03   |
|                                                                                   |                               | Página 4 de 1 |

DECRETO No. ( 20121900005625) Fecha: 06-09-2012

**ARTÍCULO CUARTO: Funciones Generales del Consejo Municipal.** Son funciones del Consejo Municipal las siguientes:

1. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo.
2. Aprobar el plan departamental de gestión del riesgo de desastres y calamidad pública.
3. Aprobar la Estrategia Municipal de respuesta a emergencias.
4. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública y retorno a la normalidad.
5. Asesorar al Alcalde en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria calamidad pública de que trata el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.
6. Elaborar y coordinar la ejecución del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situaciones calamidad pública de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012
7. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
8. Ejercer el seguimiento, evaluación y control del Proceso de Gestión y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.
- 9.- Expedir su propio reglamento.

## CAPITULO SEGUNDO

### Comités de Gestión del Riesgo, integración y funciones

**ARTÍCULO QUINTO: Comités Municipales para la Gestión del Riesgo.** Créanse los Comités Municipales para la Gestión del Riesgo, de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, como instancias de asesoría, planeación y seguimiento, destinadas a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, bajo la dirección de la oficina o dependencia o coordinador de Gestión del Municipio.

**ARTÍCULO SEXTO. Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo.** Crease el Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo. Está integrado por:

- 1.- El encargado de la oficina o dependencia de Gestión del Riesgo del Municipio, quien lo preside y lo convoca.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado.
3. El Secretario de Infraestructura o su delegado

|                                                                                   |                               |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN           | DPE-190       |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA DE PLANEACION | Version: 03   |
|                                                                                   |                               | Página 5 de 1 |

DECRETO No. ( 20121900005625)

Fecha: 06-09-2012

4. El Comandante de la estación de Policía de Popayán o su delegado.
5. El Comandante del Batallón José Hilario López o su delegado.
6. El Director de UMATA y/o Desarrollo Agropecuario.
7. El delegado de Corporación Autónoma Regional del Cauca

**Parágrafo 1°.** El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

**Parágrafo 2°.** La Secretaría del Comité la ejercerá la (Entidad u oficina) para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Funciones del Comité Municipal del Conocimiento del Riesgo.** Son funciones del Comité las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el Departamento/Municipio.
2. Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.
3. Orientar la realización de análisis y la evaluación del riesgo en el municipio.
4. Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores.
5. Asesorar el diseño del proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio como componente del Sistema Nacional.
7. Propender por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de reducción del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública.
8. Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.
9. Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al Sistema Nacional y la sociedad en general.
10. Orientar la articulación de la política de gestión del riesgo municipal con el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, el Sistema de Investigación Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación Municipal de y el Sistema Ambiental de la C.R.C en el Municipio.
11. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la gestión del riesgo, con énfasis en los aspectos del conocimiento del riesgo.



|                                                                                   |                               |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN           | DPE-190       |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA DE PLANEACION | Version: 03   |
|                                                                                   |                               | Página 6 de 1 |

DECRETO No. ( 20121900005625)

Fecha: 06-09-2012

12. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Respuesta a Emergencias.

13. Orientar la formulación del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.

14. Fomentar la apertura de líneas de investigación y formación sobre estas temáticas en las instituciones de educación superior. (Esta función depende de la capacidad del Municipio).

15. Formular lineamientos para el manejo y transferencia de información y para el diseño y operación del Sistema Municipal de Información para la Gestión del Riesgo.

16.- Expedir su propio reglamento.

**Parágrafo 1°.** El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

**Parágrafo 2°.** La Secretaría del Comité la ejercerá el Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

**ARTICULO OCTAVO.- Comité Municipal para la Reducción del Riesgo.** Créase el Comité Municipal para la Reducción del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres. Está integrado por:

- 1.- El Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien lo presidirá.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado.
3. El Secretario de Salud o su delegado
4. El Secretario de Infraestructura o su delegado
5. El delegado de Corporación Autónoma Regional del Cauca
6. El Director de la UMATA o su delegado
7. El Secretario de Educación Municipal o su delegado

**Parágrafo 1°.** El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.



ALCALDIA DE POPAYAN

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

DPE-190

Version: 03

Página 7 de 1

DECRETO No. ( 20121900005625)

Fecha: 06-09-2012

**Parágrafo 2°.** La Secretaría del Comité la ejercerá la oficina para la Gestión del Riesgo

**ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES.-** Son funciones del Comité Municipal para la Reducción del Riesgo las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el Municipio.
2. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres y calamidades públicas.
3. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza.
4. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.
5. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo.
6. Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera: Seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros.
7. Asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo del Municipio al Departamental como componente del Sistema Nacional.
8. Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación.
10. Orientar la formulación de los Planes de Acción Específicos para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.
- 11.- Expedir su propio reglamento.

**ARTÍCULO DECIMO: Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública.** Créase el Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las entidades del Sistema Nacional.

1. El Coordinador para la Gestión del Riesgo, quien lo presidirá.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado.
3. El Secretario de Salud o su delegado
4. El Secretario de Infraestructura o su delegado.



|                                                                                   |                               |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN           | DPE-190       |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA DE PLANEACION | Version: 03   |
|                                                                                   |                               | Página 8 de 1 |

DECRETO No. ( 20121900005625) Fecha: 06-09-2012

5. El Director Municipal o quien haga sus veces del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Municipio
6. El Comandante del Batallón José Hilario López o su delegado.
7. El Comandante de la Policía División Cauca o su delegado.
8. El Director Seccional de la Defensa Civil del Cauca.
9. Presidente de la Cruz Roja Seccional Cauca o su delegado.
10. El Comandante del Cuerpo de Bomberos de Popayán.
11. El Jefe Scout Regional Cauca o El Director del Equipo Scout de Emergencia (ESE)
12. El Director de la Aeronáutica Civil en Popayán
13. El Gerente del Terminal de Transportes Terrestres de Popayán

**Parágrafo 1°.** El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

**Parágrafo 2°.** La Secretaría del Comité la ejercerá la (Entidad u oficina) para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

**DECIMO PRIMERO: FUNCIONES.** Son funciones del Comité Municipal para el Manejo de Desastres las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.
2. Asesorar la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.
4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública.
5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible en situaciones de desastre o calamidad pública.
6. Coordinar con el Comité de Reducción del Riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.
7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres y calamidad pública municipal como componente del Sistema Departamental y Nacional de Desastres.
8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre y calamidad pública con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.

|                                                                                   |                               |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN           | DPE-190       |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA DE PLANEACION | Version: 03   |
|                                                                                   |                               | Página 9 de 1 |

DECRETO No. ( 20121900005625)

Fecha: 06-09-2012

9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastre o calamidad pública.

10.- Expedir su propio reglamento.

**Parágrafo 1°.** El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

**Parágrafo 2°.** La Secretaría del Comité la ejercerá la oficina para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Las funciones del Consejo y de los Comités Municipales que se crean y establecen mediante el presente decreto se entenderán para las situaciones de desastres o calamidad pública.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO. COORDINACION DEL CONSEJO MUNICIPAL.-** La Coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo estará a cargo del (Funcionario encargado de la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces designado por el Alcalde para tal fin).

**ARTICULO DECIMO CUARTO: MODIFICACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL.-** El Alcalde Municipal podrá reformar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de forma provisional o permanente, cuando las circunstancias así lo ameriten.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones Municipales que le sean contrarias.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Popayán a los 06-09-2012

  
**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
ALCALDE

Proyectó: HERNAN VARONA  
Revisó: CARLOS GOMEZ  
Copia: N/A  
Anexo: N/A  
Archivo: Acto Administrativo.

**Decreto N° 20121310005635 de 2012 de 6 de septiembre de 2012** por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo N°16 del 4 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, ajustando los valores expresados en documentos Conpes 149, 152 y 153, recursos del régimen subsidiado y adicionando los recursos del convenio 270 Juegos Nacionales.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                             |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>ALCALDIA DE POPAYAN</b><br><b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> | (GP-131)<br>Versión: 0 |
| <b>DECRETO No. 20121310005635 del 06 de Septiembre de 2012</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                             |                        |
| <p><i>Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 16 del 04 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, ajustando los valores expresados en documentos C 149, 152 y 153, recursos del régimen subsidiado y adicionando los recursos convenio 270 Juegos Nacionales</i></p>                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |                        |
| <p align="center"><b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             |                        |
| <p>En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                             |                        |
| <p align="center"><b>CONSIDERANDO:</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                             |                        |
| <p>A) Que se requiere modificar el presupuesto de la vigencia 2012, con base a las asignaciones y distribuciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, referente a los recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo al análisis de los documentos Conpes Sociales No. 149, 152 y 153.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |                        |
| <p>B) Que se hace necesario incorporar al presupuesto del Municipio de Popayán vigencia 2012 los recursos provenientes Coldeportes por valor de \$1.400.000.000 con destino al Comité Interadministrativo de Cofinanciación No. 270 de 2011, suscrito entre el Instituto Colombiano del Deporte-Coldeportes, El Municipio de Popayán y el Departamento del Cauca, con el fin de apoyar a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012-Carlos Lleras Restrepo, que se realizarán el próximo mes de noviembre del presente año, en los que la ilustre ciudad de Popayán es una de las sedes.</p> |                                                             |                        |
| <p>C) Que el artículo 345 de la Constitución Política señala que " En tiempos de paz no se percibirá contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos". Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito al objeto no previsto en el respectivo presupuesto.</p>                                                                             |                                                             |                        |
| <p>D) Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2012 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2012 dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.</p>                                                                                                                                                                                                                   |                                                             |                        |

DECRETO No. 20121310005635 del 06 de Septiembre de 2012

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 16 del 04 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, ajustando los valores expresados en documentos Conpes 149, 152 y 153, recursos del régimen subsidiado y adicionando los recursos del convenio 270 Juegos Nacionales***

E) Que es deber del Alcalde presentar a consideración del Honorable Concejo, toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos, para poder hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial, por lo tanto, con fundamento en el capítulo IX, artículo No. 80, del Acuerdo 015 de Septiembre de 2006 (Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio de Popayán) y mediante oficios No. 20121300107913 del 19 de Julio de 2012 y No.20121300125583 del 17 de agosto de 2012, presentó ante la Corporación Edilicia el Proyecto de Acuerdo : " *Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, ajustando los valores expresados en documentos Conpes 149 y 152 recursos del régimen subsidiado y adicionando los recursos del convenio 270 Juegos Nacionales*".

F) Que el Honorable Concejo del Municipio de Popayán, aprobó mediante Acuerdo No. 16 del 04 de Septiembre de 2012, el Proyecto de Acuerdo enunciado en el literal E del presente Acto, agregando además, el Conpes No. 153, que no fue citado en los oficios del parrafo anterior .

G) Que se requieren incorporar los presentes recursos al presupuesto municipal para su oportuna utilización y financiación de las obras incluidas en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2012-2015 "Fuentes de Progreso con Seguridad", ya que generaran impacto en el desarrollo local, incidiendo en el crecimiento económico, la sostenibilidad y la cohesión social del ente territorial.

H) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

**DECRETA:**

Liquidar y desagregar el Acuerdo No. 16 del 04 de Septiembre de 2012, el cual modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, ajustando los valores expresados en documentos Conpes 149 ,152 y 153, recursos del régimen subsidiado y adicionando los recursos del convenio 270 Juegos Nacionales, de las siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO- Incorporar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2012, los siguientes rubros:**

|   |                           |                       |
|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | <b>INGRESOS GENERALES</b> | <b>360.105.946,00</b> |
|---|---------------------------|-----------------------|



| SECRETARIA DE HACIENDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                           | Version: 02      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|
| DECRETO No. 20121310005635 del 06 de Septiembre de 2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                           |                  |
| <i>Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 16 del 04 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, ajustando los valores expresados en documentos Conpes 149, 152 y 153, recursos del régimen subsidiado y adicionando los recursos del convenio 270 Juegos Nacionales</i> |                                                           |                  |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | INGRESOS DEL MUNICIPIO                                    | 360.105.946,00   |
| 111                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | INGRESOS CORRIENTES                                       | 360.105.946,00   |
| 11102                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                                   | 360.105.946,00   |
| 1110206                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS                          | 360.105.946,00   |
| 111020601                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES                        | 360.105.946,00   |
| 11102060102                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EDUCACION                                                 | 199.932.648,00   |
| 1110206010201                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PRESTACION DE SERVICIOS                                   | 199.932.648,00   |
| 111020601020101                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS       | 199.932.648,00   |
| 0104.41.2201.10.111020601020101007                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Asignaciones con destinación específica                   | 199.932.648,00   |
| 11102060109                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA                  | 160.173.298,00   |
| 0104.41.2701.45.1110206010901                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Atención Integral de la Primera Infancia                  | 160.173.298,00   |
| <b>ARTICULO SEGUNDO.-</b> Adicionar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2012, los siguientes rubros:                                                                                                                                                                                                                                    |                                                           |                  |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | INGRESOS GENERALES                                        | 4.150.005.985,81 |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | INGRESOS DEL MUNICIPIO                                    | 4.150.005.985,81 |
| 111                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | INGRESOS CORRIENTES                                       | 303.362.238,63   |
| 11102                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                                   | 303.362.238,63   |
| 1110206                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS                          | 303.362.238,63   |
| 111020602                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS                    | 303.362.238,63   |
| 0102.11.4102.62.11102060227                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA-Continuidad-SSF | 303.362.238,63   |
| 112                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | RECURSOS DE CAPITAL                                       | 3.846.643.747,18 |
| 11210                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | RENDIMIENTOS FINANCIEROS                                  | 36.654.978,81    |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| SECRETARÍA DE HACIENDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                 | Version: 02             |
| DECRETO No. 20121310005635 del 06 de Septiembre de 2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |
| <b>Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 16 del 04 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, ajustando los valores expresados en documentos Conpes 149 ,152 y 153, recursos del régimen subsidiado y adicionando los recursos del convenio 270 Juegos Nacionales</b> |                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |
| 0102.11.6101.63.1121004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Rendimientos provenientes Cuenta Maestra<br>Régimen Subsidiado-Fondo Local de Salud                                                                                                                                                             | 36.654.978,81           |
| 11212                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CONVENIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>3.809.988.768,37</b> |
| 0102.11.7101.62.1121201                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cofinanciación Departamento - Continuidad                                                                                                                                                                                                       | 2.409.988.768,37        |
| 0115.51.7103.62.1121202                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 270 de 2011 suscrito entre el Instituto Colombiano del Deporte-Coldeportes, El Municipio de Popayán y el Departamento del Cauca-XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012-Carlos Lleras Restrepo | 1.400.000.000,00        |
| <b>ARTICULO TERCERO.- Incorporar, acreditar y desagregar, en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:</b>                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |
| 213                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>                                                                                                                                                                                                       | <b>360.105.946,00</b>   |
| 21302                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>EDUCACION</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>199.932.648,00</b>   |
| 2130203                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>PROGRAMA DE EFICIENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>199.932.648,00</b>   |
| 213020302                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA</b>                                                                                                                                                                                                            | <b>199.932.648,00</b>   |
| 0104.2.41.2201.10.21302030205                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Otros proyectos de eficiencia- Conectividad                                                                                                                                                                                                     | 199.932.648,00          |
| 21306                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA</b>                                                                                                                                                                                                 | <b>160.173.298,00</b>   |
| 0104.2.41.2701.45.213060103                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Adecuación infraestructura para primera infancia                                                                                                                                                                                                | 160.173.298,00          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>                                                                                                                                                                                                      | <b>360.105.946,00</b>   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>                                                                                                                                                                                                            | <b>360.105.946,00</b>   |
| <b>ARTICULO CUARTO.- Acreditar y desagregar, en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:</b>                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |
| 212                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>INVERSION DIRECTA</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>4.150.005.985,81</b> |

| SECRETARÍA DE HACIENDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                 | version: 02             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| DECRETO No. 20121310005635 del 06 de Septiembre de 2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |
| <i>Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 16 del 04 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, ajustando los valores expresados en documentos Conpes 149 ,152 y 153, recursos del régimen subsidiado y adicionando los recursos del convenio 270 Juegos Nacionales</i> |                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |
| 21201                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>SALUD INVERSION DIRECTA</b>                                                                                                                                                                                                                  | <b>340.017.217,44</b>   |
| 2120101                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>ASEGURAMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                            | <b>340.017.217,44</b>   |
| 212010102                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA</b>                                                                                                                                                                                                 | <b>303.362.238,63</b>   |
| 0102.2.11.4102.62.21201010204                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fosyga - Continuidad-SSF                                                                                                                                                                                                                        | 303.362.238,63          |
| 212010103                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>CUENTA MAESTRA - RENDIMIENTOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>                                                                                                                                                                                       | <b>36.654.978,81</b>    |
| 0102.2.11.6101.63.21201010301                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cofinanciación Continuidad                                                                                                                                                                                                                      | 36.654.978,81           |
| 21207                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CONVENIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>3.809.988.768,37</b> |
| 0102.2.11.7101.62.21207010101                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cofinanciación Departamento - Continuidad                                                                                                                                                                                                       | 2.409.988.768,37        |
| 0115.2.51.7103.62.21207010108                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 270 de 2011 suscrito entre el Instituto Colombiano del Deporte-Coldeportes, El Municipio de Popayán y el Departamento del Cauca-XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012-Carlos Lleras Restrepo | 1.400.000.000,00        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>                                                                                                                                                                                                      | <b>4.150.005.985,81</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>                                                                                                                                                                                                            | <b>4.150.005.985,81</b> |
| <b>ARTICULO QUINTO.- Disminuir en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2012, los siguientes rubros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>INGRESOS GENERALES</b>                                                                                                                                                                                                                       | <b>111.687.994,00</b>   |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>111.687.994,00</b>   |
| 111                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>INGRESOS CORRIENTES</b>                                                                                                                                                                                                                      | <b>111.687.994,00</b>   |
| 11102                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>                                                                                                                                                                                                                  | <b>111.687.994,00</b>   |
| 1110206                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>                                                                                                                                                                                                         | <b>111.687.994,00</b>   |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                   |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| SECRETARÍA DE HACIENDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                   | version: 02           |
| DECRETO No. 20121310005635 del 06 de Septiembre de 2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                   |                       |
| <p><b>Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 16 del 04 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, ajustando los valores expresados en documentos Conpes 149, 152 y 153, recursos del régimen subsidiado y adicionando los recursos del convenio 270 Juegos Nacionales</b></p> |                                                                                                                                                                   |                       |
| 11020601                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>                                                                                                                         | <b>111.687.994,00</b> |
| 11102060104                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>                                                                                                                          | <b>95.881.666,00</b>  |
| 111020601040101001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Agua Potable y Saneamiento Básico(PDA)                                                                                                                            | 72.870.066,00         |
| 111020601040101002                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Agua Potable y Saneamiento Básico                                                                                                                                 | 23.011.600,00         |
| 1102060107                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>PROPOSITO GENERAL</b>                                                                                                                                          | <b>15.806.328,00</b>  |
| 0115.51.2501.62.1110206010701                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Deporte y Recreación                                                                                                                                              | 1.264.506,00          |
| 0115.51.2502.62.1110206010702                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cultura                                                                                                                                                           | 948.379,00            |
| 0103.51.2503.62.1110206010703                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Fonpet (Ley 863 de 2003)                                                                                                                                          | 1.580.632,00          |
| 110206010704                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>OTROS SECTORES-LIBRE INVERSION</b>                                                                                                                             | <b>12.012.811,00</b>  |
| 0108.51.2504.62.111020601070404                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Infraestructura                                                                                                                                                   | 8.912.304,00          |
| 0103.51.2504.62.111020601070405                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | General - Equipamiento Municipal                                                                                                                                  | 3.100.507,00          |
| <p><b>ARTICULO SEXTO.- Disminuir en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:</b></p>                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                   |                       |
| 213                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>                                                                                                                         | <b>111.687.994,00</b> |
| 21304                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>                                                                                                                          | <b>95.881.666,00</b>  |
| 2130402                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>MEJOR Y MAS AGUA PARA TODOS</b>                                                                                                                                | <b>95.881.666,00</b>  |
| 213040201                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>MEJOR Y MAS AGUA PARA TODOS EN EL SECTOR RURAL</b>                                                                                                             | <b>39.311.483,00</b>  |
| 21304020102                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Proyectos de Inversión dentro del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental-PDA (VF Acuerdo 028/10) | 39.311.483,00         |
| 213040203                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS</b>                                                                                                                                | <b>33.558.583,00</b>  |
| 21304020301                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental del Cauca - PDA ( VF Acuerdo 036/08)                      | 33.558.583,00         |
| 213040204                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS</b>                                                                                                                               | <b>23.011.600,00</b>  |
| 21304020402                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Acueducto (Ley 1176 de 2007)                                                                                              | 23.011.600,00         |
| 21305                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>PROPÓSITO GENERAL</b>                                                                                                                                          | <b>15.806.328,00</b>  |
| 2130501                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA FISICA</b>                                                                                                                       | <b>1.264.506,00</b>   |
| 213050103                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA</b>                                                                                                                            | <b>1.264.506,00</b>   |
| 0115.2.51.2501.62.21305010303                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Capacitación y fortalecimiento en las escuelas deportivas del Municipio de Popayán                                                                                | 1.264.506,00          |
| 2130502                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>CULTURA</b>                                                                                                                                                    | <b>948.379,00</b>     |
| 213050201                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>POPAYAN CULTA</b>                                                                                                                                              | <b>948.379,00</b>     |
| 21305020101                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>ARTE CULTURA Y EDUCACION</b>                                                                                                                                   | <b>948.379,00</b>     |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                               |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| DECRETO No. 20121310005635 del 06 de Septiembre de 2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                               |                       |
| <i>Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 16 del 04 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, ajustando los valores expresados en documentos Conpes 149, 152 y 153, recursos del régimen subsidiado y adicionando los recursos del convenio 270 Juegos Nacionales</i> |                                                                                               |                       |
| 0115.2.51.2502.62.2130502010102                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Implementación del programa de arte, cultura y educación en el Municipio de Popayán           | 948.379,00            |
| 2130503                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>FONPET (LEY 863 DE 2003)</b>                                                               | <b>1.580.632,00</b>   |
| 0103.2.51.2503.62.21305030101                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fonpet (Ley 863 de 2003)                                                                      | 1.580.632,00          |
| 2130504                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>OTROS SECTORES</b>                                                                         | <b>12.012.811,00</b>  |
| 213050404                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>INFRAESTRUCTURA</b>                                                                        | <b>8.912.304,00</b>   |
| 21305040401                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD</b>                                                    | <b>8.912.304,00</b>   |
| 2130504040103                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN</b> | <b>8.912.304,00</b>   |
| 0108.2.51.2504.62.213050404010302                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Rehabilitación del puente peatonal que comunica los barrios La Estancia y Bosques de Pomona   | 8.912.304,00          |
| 213050405                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>EQUIPAMIENTO MUNICIPAL - GENERAL</b>                                                       | <b>3.100.507,00</b>   |
| 21305040502                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>MEJORAMIENTO DE RECURSOS FISICOS</b>                                                       | <b>3.100.507,00</b>   |
| 2130504050201                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>GESTION DE RECURSOS FISICOS</b>                                                            | <b>3.100.507,00</b>   |
| 0103.2.51.2504.62.213050405020101                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Construcción, adecuación, ampliación y/o mantenimiento de bienes municipales                  | 3.100.507,00          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>                                                    | <b>111.687.994,00</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>                                                          | <b>111.687.994,00</b> |
| <b>ARTICULO SEPTIMO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                               |                       |
| Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 06 días del mes de Septiembre de 2012                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                               |                       |
| <b>CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                               |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                               |                       |
| <b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                               |                       |
| Alcalde                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                               |                       |
| Municipio de Popayán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                               |                       |
| Preparó: Jary Velasco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                               |                       |
| Revisó: Beatriz Eugenia Lopez Casañas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                               |                       |
| Aprobó: Nancy Lopez Ramirez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                       |
| Archivado en: Proyectos de Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                               |                       |

**Decreto N° 20121310005735 de 2012 de 12 de septiembre de 2012**  
“mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”



DECRETO No. 20121310005735 del 12 de Septiembre de 2012

*Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

A) Que mediante oficio No. 20121120142693 del 12 de septiembre de 2012, El Secretario General del Municipio de Popayán, solicita realizar traslado interno presupuestal, con el fin de atender el pago de reajuste de la prima de servicios, apropiación que no tiene saldo suficiente, para cubrir los ajustes del personal activo, como tambien del personal retirado en la presente vigencia.

B) Que La Secretaria del Deporte y la Cultura por medio del oficio No. 20122200139273 del 07 de septiembre de 2012 y dando alcance al oficio No. 20122200132683 del 29 de agosto del presente año, solicita realizar traslado interno presupuestal, teniendo en cuenta que los contratos de construcción pista de patinaje Barrio Palace y de Skate ya se liquidaron, arrojando como saldo a favor de la Alcaldía, los valores a trasladar en el presente Decreto.

C) Que mediante oficio No. 2012EE3353 del 04 de septiembre de 2012, El Secretario de Educación del Municipio de Popayán, solicita realizar traslado interno presupuestal, con el fin de dar cumplimiento a las orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, que buscan garantizar la sostenibilidad de la Conectividad de todas las sedes educativas oficiales que pertenecen al Municipio de Popayán.

D) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, las partidas de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos a saber: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaria de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo.

E) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20121310142813 del 12 de Septiembre de 2012, manifiesta que existe saldo presupuestal suficiente en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.

F) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

**DECRETA:**

Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2012, de la siguiente manera:



| SECRETARÍA DE HACIENDA                                                                                          |                                                     | VERSION: 02   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|
| DECRETO No. 20121310005735 del 12 de Septiembre de 2012                                                         |                                                     |               |
| <i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>                                      |                                                     |               |
| <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Contracreditar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2012, el siguiente rubro: |                                                     |               |
| 1                                                                                                               | INGRESOS GENERALES                                  | 17.191.035,00 |
| 11                                                                                                              | INGRESOS DEL MUNICIPIO                              | 17.191.035,00 |
| 111                                                                                                             | INGRESOS CORRIENTES                                 | 17.191.035,00 |
| 11102                                                                                                           | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                             | 17.191.035,00 |
| 1110206                                                                                                         | PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS                    | 17.191.035,00 |
| 111020601                                                                                                       | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES                  | 17.191.035,00 |
| 11102060102                                                                                                     | EDUCACION                                           | 17.191.035,00 |
| 1110206010201                                                                                                   | PRESTACION DE SERVICIOS                             | 17.191.035,00 |
| 111020601020101                                                                                                 | PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS | 17.191.035,00 |
| 0104.41.2201.06.111020601020101001                                                                              | Cuota de Administración                             | 17.191.035,00 |
| <b>ARTICULO SEGUNDO.-</b> Acreditar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2012, el siguiente rubro:      |                                                     |               |
| 1                                                                                                               | INGRESOS GENERALES                                  | 17.191.035,00 |
| 11                                                                                                              | INGRESOS DEL MUNICIPIO                              | 17.191.035,00 |
| 111                                                                                                             | INGRESOS CORRIENTES                                 | 17.191.035,00 |
| 11102                                                                                                           | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                             | 17.191.035,00 |
| 1110206                                                                                                         | PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS                    | 17.191.035,00 |
| 111020601                                                                                                       | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES                  | 17.191.035,00 |
| 11102060102                                                                                                     | EDUCACION                                           | 17.191.035,00 |
| 1110206010201                                                                                                   | PRESTACION DE SERVICIOS                             | 17.191.035,00 |
| 111020601020101                                                                                                 | PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS | 17.191.035,00 |
| 0104.41.2201.10.111020601020101007                                                                              | Asignaciones con destinación específica             | 17.191.035,00 |

| DECRETO No. 20121310005735 del 12 de Septiembre de 2012                                                           |                                                |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------|
| <i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>                                        |                                                |               |
| ARTICULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones: |                                                |               |
| 211                                                                                                               | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                       | 7.000.000,00  |
| 21104                                                                                                             | FUNCIONAMIENTO ALCALDIA                        | 7.000.000,00  |
| 2110401                                                                                                           | SERVICIOS PERSONALES                           | 7.000.000,00  |
| 0103.1.51.1101.62.21104010112                                                                                     | Bonificaciones                                 | 7.000.000,00  |
| 212                                                                                                               | INVERSION DIRECTA                              | 3.467.327,00  |
| 21205                                                                                                             | OTRAS INVERSIONES DIRECTAS                     | 3.467.327,00  |
| 0115.2.51.8104.64.212050278                                                                                       | RB_FC_EF_Proyecto Pista Patinaje Barrio Palacé | 1.723.101,00  |
| 0115.2.51.8104.64.212050280                                                                                       | RB_FC_EF_Proyecto Pista de Skate               | 1.744.226,00  |
| 213                                                                                                               | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES             | 17.191.035,00 |
| 21302                                                                                                             | EDUCACION                                      | 17.191.035,00 |
| 2130203                                                                                                           | PROGRAMA DE EFICIENCIA                         | 17.191.035,00 |
| 213020302                                                                                                         | OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA                  | 17.191.035,00 |
| 0104.2.41.2201.06.21302030203                                                                                     | Otros proyectos de eficiencia- Conectividad    | 17.191.035,00 |
|                                                                                                                   | PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO            | 27.658.362,00 |
|                                                                                                                   | PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS                  | 27.658.362,00 |
| ARTICULO CUARTO.- Acreditar, en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:      |                                                |               |
| 211                                                                                                               | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                       | 7.000.000,00  |
| 21104                                                                                                             | FUNCIONAMIENTO ALCALDIA                        | 7.000.000,00  |
| 2110401                                                                                                           | SERVICIOS PERSONALES                           | 7.000.000,00  |
| 0103.1.51.1101.62.21104010108                                                                                     | Prima de servicios                             | 7.000.000,00  |
| 212                                                                                                               | INVERSION DIRECTA                              | 3.467.327,00  |
| 21205                                                                                                             | OTRAS INVERSIONES DIRECTAS                     | 3.467.327,00  |
| 0115.2.51.8104.64.212050285                                                                                       | RB_FC_EF_Mejoramiento de espacios deportivos   | 3.467.327,00  |
| 213                                                                                                               | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES             | 17.191.035,00 |
| 21302                                                                                                             | EDUCACION                                      | 17.191.035,00 |



|                                                                                                                                                            |                                             |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
|                                                                           | ALCALDIA DE POPAYAN                         | (GF-131)      |
|                                                                                                                                                            | SECRETARIA DE HACIENDA                      | Versión: 02   |
| DECRETO No. 20121310005735 del 12 de Septiembre de 2012                                                                                                    |                                             |               |
| <i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>                                                                                 |                                             |               |
| 2130203                                                                                                                                                    | PROGRAMA DE EFICIENCIA                      | 17.191.035,00 |
| 213020302                                                                                                                                                  | OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA               | 17.191.035,00 |
| 0104.2.41.2201.10.21302030205                                                                                                                              | Otros proyectos de eficiencia- Conectividad | 17.191.035,00 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO                                                                                                                        |                                             | 27.658.362,00 |
| PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS                                                                                                                              |                                             | 27.658.362,00 |
| ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.                                                                         |                                             |               |
| Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 12 días del mes de Septiembre de 2012                                             |                                             |               |
| CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE                                                                                                                         |                                             |               |
| <br><b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b><br>Alcalde<br>Municipio de Popayán |                                             |               |
| Preparó: Jary Velasco<br>Revisó: Beatriz Eugenia Lopez Casañas<br>Aprobó: Nancy Lopez Ramirez<br>Archivado en: Proyectos de Presupuesto                    |                                             |               |



**Decreto N° 20121310005715 de 2012 de 10 de septiembre de 2012** por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad del señor Presidente de la República en su visita a la Ciudad de Popayán

|                                                                                   |                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN    | GSCC-120      |
|                                                                                   | SECRETARÍA DE GOBIERNO | Version: 04   |
|                                                                                   |                        | Página 1 de 1 |



**DECRETO No. ( 20121200005715 )**

**Fecha:** 10-09-2012

Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad del señor Presidente de la República en su visita a la Ciudad de Popayán.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1991, Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes vigentes y:

**CONSIDERANDO**

Que el día Viernes catorce (14) de Septiembre de 2012, visitará la Ciudad de Popayán, el señor Presidente de la República de Colombia, Doctor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, para adelantar actividades propias de su cargo.

Que es necesario implementar algunas medidas preventivas con el objeto de brindar la seguridad necesaria al señor Presidente y su comitiva, durante su permanencia en la ciudad.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: PROHIBIR**, dentro del Municipio de Popayán, las marchas y manifestaciones, a partir de las Seis (6) de la MAÑANA, hasta la Seis (6) de la TARDE del día Viernes catorce (14) de Septiembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR**, dentro del Municipio de Popayán, el transporte de escombros, cilindros para venta de gas, tinas para la venta de leche y la realización de mudanzas o trasteos en cualquier tipo de vehículo, a partir de las Seis (6) de la MAÑANA hasta las seis (6) de la tarde del día Viernes catorce (14) de Septiembre de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO: EL INCUMPLIMIENTO**, del presente Decreto será sancionado con multa hasta de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a favor del Tesoro Municipal.

**Publíquese y cúmplase.**

Dado en Popayán, 10-09-2012

**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
Alcalde Municipio de Popayán

Proyectó: Nelson Martín-Baltán  
Revisó: Luis Guillermo Céspedes S.

**Decreto N° 20121510005775 de 2012 de 13 de septiembre de 2012** por medio del cual declara el DIA SIN CARRO Y SIN MOTO en la ciudad de Popayán y se adoptan las medidas para dicha jornada.



ALCALDÍA DE POPAYÁN  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

GM-150

Version: 03

Página 1 de 4



DECRETO No. 20121500005775

Fecha: 13-09-2012

**"Por medio del cual declara el DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO en la ciudad de Popayán  
y se adoptan las medidas para dicha jornada"**

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en el artículo 315, numeral 1º de la Constitución Política, el artículo 65 y siguientes de la ley 99 de 1993, y los artículos 1º, 3º y 6º, párrafo 3º, inciso 2º del Código Nacional de Tránsito y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 24º Superior, establece que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la ley. Así mismo, el Código Nacional de Tránsito Terrestre, en desarrollo de este canon indica en su artículo 1º que el tránsito de vehículos por las vías públicas es libre, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades, para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, así como la preservación de un **ambiente sano**.

Que el artículo 79º de la Carta consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, al igual que es deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente entre otros, así como fomentar la educación para el logro de dichos fines.

Que corresponde al Alcalde como autoridad de Tránsito, según lo establecido en los artículos 3º y 6º del Código Nacional de Tránsito Terrestre, tomar las medidas necesarias para superar la congestión vial, para garantizar un desplazamiento satisfactorio de los vehículos dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público, así como el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que es deber de los Municipios, a la luz de lo prescrito en el artículo 65, numeral 6º de la ley 99 de 1993, ejercer a través del Alcalde como primera autoridad de policía con sujeción a la distribución legal de competencias, el control y vigilancia del medio ambiente con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Que la Administración Municipal incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 denominado *"Fuentes de Progreso con Seguridad"*, en el eje estratégico 8.2 "Fuentes de Desarrollo Estructural, Urbano y Rural", 2.7 "Sector Sostenibilidad Ambiental", Programa "Sistema de Gestión Ambiental del Municipio de Popayán", subprograma 2.7.1.1. "Establecimiento de Estrategias y Acciones que permitan proveer un entorno ambiental óptimo a la población del Municipio mediante la prevención y mitigación del cambio climático" como línea base el "Día sin Carro y Sin Moto".

Que la ciudad de Popayán experimenta un acelerado crecimiento demográfico, social, económico y urbanístico, trayendo paralelamente conflictos de diverso orden tales como, incremento en los niveles de polución con gran impacto ambiental, flujo vehicular lento especialmente en la zona centro de la ciudad, altos niveles de contaminación auditiva por el incremento del ruido y por supuesto ello impacta las relaciones de convivencia, ante la aparición de fenómenos de intolerancia e incremento de los índices de accidentalidad.

Que en vista de lo anterior, se hace necesario adoptar medidas que propendan por disminuir los niveles de contaminación ambiental producida por ruido y gases contaminantes emitidos por vehículos automotores, reducir el índice de accidentalidad vial, promover otras alternativas de desplazamiento como el uso de la bicicleta y los desplazamientos a pie como medios alternativos de transporte, y generar pedagogía social en torno a la protección del medio ambiente, el uso adecuado de los recursos naturales, la seguridad vial y la salud como obligaciones fundamentales de corresponsabilidad ciudadana.

ALCALDIA DE POPAYAN  
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

GM-150

Version: 03

Página 2 de 4



Que los diferentes sectores que conforman el Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM, en cabeza de la Administración Municipal, la academia, entidades locales y regionales con funciones de carácter ambiental, los gremios, medios de comunicación y la sociedad civil, han propuesto una jornada sin la circulación de vehículos automotores (carros y motos) en la ciudad, en busca de superar las dificultades de descoordinación interinstitucional y duplicidad de esfuerzos, ya que esto genera mayor impacto de las acciones.

Que las empresas de transporte público colectivo e individual de pasajeros legalmente constituidas y habilitadas de la ciudad, se encuentran en capacidad de cubrir las necesidades de movilidad de la ciudadanía para ese día de manera eficiente y segura, para lo cual se hace indispensable suspender por un solo día la vigencia del decreto N° 20121500000915 del 20 de febrero de 2012, por medio del cual se estableció, entre otras medidas, el día de Pico y Placa para los vehículos de transporte público de estas empresas.

Que la UMAT y la Corporación Autónoma Regional del Cauca -C.R.C-, realizarán las mediciones de la calidad del aire, empleando diferentes estaciones de monitoreo que serán instaladas en áreas estratégicas de la ciudad para obtener los resultados que serán entregados mediante informe público, en el mes de octubre a la ciudadanía.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde de Popayán,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE el JUEVES veinte (20) de SEPTIEMBRE de dos mil once (2012) y en adelante el tercer jueves del mes de septiembre de cada año el “DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROHÍBESE**, como consecuencia de lo anterior, la circulación de vehículos automotores particulares tales como carros, motos, motocarros, cuatrimotos, mototriciclos y motocicletas y en general todo vehículo propulsado por tracción mecánica, en todo el perímetro urbano de la ciudad de Popayán en esa fecha, **en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se exceptúan de la presente medida, en consideración a las necesidades de la ciudad, los siguientes vehículos:

- Vehículos de servicio de transporte público de las empresas legalmente constituidas y habilitadas para prestar el servicio en la ciudad de Popayán, colectivo e individual, entiéndase, taxis y microbuses.
- Vehículos de emergencia demarcados con identificación permanente (ambulancias, bomberos) y los vehículos requeridos para la atención de siniestros.
- Vehículos de transporte escolar, debidamente legalizados y demarcados con identificación permanente.
- Vehículos para el transporte de alimentos perecederos debidamente legalizados ante la autoridad competente.
- Vehículos de servicio especial que prestan servicio a las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios o los que sean propiedad de las mismas. (energía, telefonía, acueducto y alcantarillado, gas etc...).
- Vehículos propiedad de los medios de comunicación o especialmente contratados e identificados para esta labor, además los que estén dotados de equipos que no permitan que sea reemplazado por otro vehículo. Se autoriza un (1) vehículo por cada medio de comunicación.
- Vehículos pertenecientes a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, Cuerpos Oficiales Armados, CTI, INPEC y miembros de la fuerza pública en servicio activo que se encuentren en misión o servicio.
- Vehículos de carga y de reparto de mercancías que no superen las 3.5 Toneladas debidamente identificados con logo o nombre de empresa pintado en la carrocería.
- Vehículos adaptados para el transporte de personas en situación de discapacidad, únicamente cuando se utilicen como medio de transporte de estas personas.
- Vehículos destinados al control de tráfico y grúas debidamente autorizadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán.





**ALCALDIA DE POPAYAN**  
**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

GM-150

Version: 03

Página 3 de 4



- Vehículos acreditados para el transporte de Valores.
- Vehículos oficiales, cuya propiedad conste en la Licencia de Tránsito.
- Vehículos destinados a la prestación de servicios de escolta, debidamente identificados y durante la prestación del servicio.
- Vehículos supervisores de seguridad privada debidamente identificados, entiéndase carros y motos.
- Motocicletas de servicios a domicilio pertenecientes a negocios o empresas, las cuales deben estar debidamente identificadas y marcadas con el logo de la empresa y deben ser reconocidas por la misma.
- Vehículos oficiales que realicen trabajo logístico y mediciones de la calidad del aire en la jornada del "Día sin Carro y sin Moto".

**PARÁGRAFO 1º.-** Las anteriores excepciones estarán sometidas a observación permanente, de tal forma que si se presenta abuso de las mismas o se detectan efectos negativos, podrán ser reevaluadas en cualquier momento.

**PARÁGRAFO 2º.-** En ningún caso las motocicletas mencionadas en el presente artículo podrán transitar con parrillero.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se exceptúan de la presente medida, en consideración a las a las necesidades de la ciudad, las siguientes Vías:

- Los vehículos que vengan del oriente desde el Departamento del Huila, llegarán a la intersección de Las Chozas, continuando hacia el lado izquierdo por la vía de la iglesia de Belén, para luego tomar la carrera 6E en el Barrio Santa Catalina, continuando por la vía Circunvalar hasta la calle 17 que pasa por los barrios Alameda, Comuneros, Primero de Mayo, Valparaíso hasta salir a la Escuela Anexa y empalmando en la carrera 17 Vía Panamericana para girar a la izquierda y salir a la Variante Sur vía a Pasto o al Norte para tomar rumbo a la ciudad de Cali.
- La variante de la ciudad de Popayán que abarca desde el sur con la transversal de la Carrera 17 rodeando la ciudad sin entrar a la zona urbana hasta el barrio La Cordillera en el norte para tomar la vía a la ciudad de Cali.

**PARÁGRAFO.-** Los vehículos que arriben del norte tendrán que tomar únicamente la variante para salir al sur o viceversa para tomar el rumbo del oriente antes mencionado. Los vehículos que arriben del sur tomarán la variante hacia el norte o tomaran la vía circunvalar por el oriente como se menciono anteriormente.

**ARTÍCULO QUINTO.- PARQUEO PARA BICICLETAS.** Con el fin de proporcionar a la comunidad la posibilidad de parquear de manera segura sus bicicletas y utilizar formas alternativas de transporte, se dispondrán o facilitarán estacionamientos ubicados en el centro histórico de la ciudad, en los cuales regirá la tarifa reglamentada de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400) la hora o fracción.

**ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE POR UN (1) SÓLO DIA,** es decir, durante el 20 de septiembre de 2012, la vigencia del Decreto N° 20121500000915 del 20 de febrero de 2012 por medio del cual se decretó el Pico y Placa para los vehículos de Transporte Público de las empresas legalmente constituidas y habilitadas para prestar dicho servicio en la ciudad.

**PARÁGRAFO.-** A partir del **VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, el decreto N° 20121500000915 del 20 de febrero de 2012, continuará su vigencia normalmente. En adelante el decreto que lo sustituya o modifique continuará su vigencia al día hábil siguiente de la jornada de "Día Sin Carro y Sin Moto".

**ARTÍCULO SEPTIMO.- PROHÍBESE** la expedición de permisos especiales de circulación. Los vehículos exceptuados podrán circular con la simple demostración de las condiciones señaladas en el artículo tercero del presente decreto.



|                                                                                   |                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                 | GM-150        |
|                                                                                   | SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE | Version: 03   |
|                                                                                   |                                     | Página 4 de 4 |



**ARTÍCULO OCTAVO.- VIGILANCIA.** Por conducto de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal coordínese con la Policía de Tránsito los operativos respectivos para garantizar el cumplimiento del presente decreto, de acuerdo con la disponibilidad de efectivos y el Plan Operativo previsto para este caso.

**ARTÍCULO NOVENO.- SANCIONES.** El desobedecimiento a lo dispuesto en el presente decreto será sancionado conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito, artículo 131, literal C, numeral 14 (Cod. C.14), es decir, con multa equivalente a los quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes y la inmovilización del vehículo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- INFORMACION A LA CIUDADANIA.** Para efectos de evitar traumatismos en la aplicación o ejecución de la medida "**DIA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN**", es deber de la Oficina de Prensa del Municipio y la Secretaría de Tránsito y Transporte informar y difundir ampliamente y con la debida anticipación a través de los medios masivos e idóneos el día en que se adoptará, conforme a lo establecido en el artículo 1º de este decreto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO SEGUNDO.- VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Popayán, 13-09-2012

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO FUENTES MENESES  
Alcalde de Popayán

Proyectó: Jenny Campos-Tránsito

Revisó: Dr. Miguel Hernán Muñoz Salamanca – Secretario de Tránsito y Transporte

Aprobó: Dr. Álvaro A. Casas – Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Decreto N° 20121310005805 de 2012 de 17 de septiembre de 2012** por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo N°. 14 del 05 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, y dictó otras disposiciones.

DECRETO No. 20121310005805 del 17 de Septiembre de 2012

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 14 del 05 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, y dicto otras disposiciones***

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

A) Que en el Informe de Control Excepcional al Alumbrado Público del Municipio de Popayán, adelantado por la Contraloría General de la República, se evidencia el siguiente hallazgo: "**Observación No.17**. Una vez analizado el acuerdo 030 de 2008 por el cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, se evidencio que no hace parte de este presupuesto el impuesto de ingreso y gasto de alumbrado público, por lo cual se incumple el Decreto 2424 de 2006.

B) Que el artículo primero del Acuerdo No. 045 del 28 de diciembre de 2011, "por medio del cual se aclaran los artículos 41 y 42 del Acuerdo 033 de 2001" establece:  
"ARTICULO PRIMERO: Aclarar que el tributo vigente adoptado mediante el Acuerdo No. 033 de 2001, en sus artículos 41 y 42, para todos los efectos legales, es el IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO creado por las leyes 97 del 24 de noviembre de 1913 y 84 del 30 de noviembre de 1915, por cuanto a ello corresponde su NATURALEZA JURÍDICA, independientemente de la DENOMINACIÓN que se le haya dado inicialmente en el Acuerdo objeto de aclaración".

C) Que el Municipio de Popayán mediante Contrato de Concesión No. 409 de 1999, suscrito con la Unión Temporal Eléctricas de Medellín Ltda- Interaseo S.A.E.S.P., entregó la prestación del servicio público de energía eléctrica destinada para el alumbrado público en todo lo inherente y relacionado con el servicio de alumbrado público en el perímetro urbano y rural del Municipio, por consiguiente corresponde a la mencionada empresa asumir los costos y gastos de la prestación de este servicio, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos de la Oferta Pública MP-001-99 y a la propuesta presentada por el Concesionario, de acuerdo con el suministro de bienes y la prestación del servicio en las cantidades y en la forma que se especifica en la propuesta y en el mencionado contrato de concesión.



## DECRETO No. 20121310005805 del 17 de Septiembre de 2012

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 14 del 05 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, y dicto otras disposiciones***

D) Que a su vez, el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2424 de julio 18 de 2006, establece que los municipios tienen la obligación de incluir en sus presupuestos los costos de la prestación del servicio de alumbrado público y los ingresos por impuesto de alumbrado público en caso de que se establezca como mecanismo de financiación.

E) Que en este orden de ideas, mediante comunicaciones con radicados internos Nos. 2012-113-010408-2 y 2012-113-016659-2 de abril 12 y junio 13 de 2012, respectivamente, suscritas por el Doctor Luis Gerardo Heredia Director de interventoría, se remite la proyección de ingresos y costos del flujo de caja de la concesión de alumbrado público de Popayán para el año 2012, por un valor total de \$7.836.629.681, indicando además que la proyección del flujo de caja de la concesión se estructuró tomando como base las cifras acumuladas a 31 de diciembre de 2011, ajustándose a la modificación de las variables macroeconómicas como son índice de precios al consumidor IPC, tasa de interés interbancaria y DTF.

F) Que la incorporación de estos recursos dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán, durante la vigencia del contrato de concesión de alumbrado público No. 409 de 1999 estarán destinados exclusivamente a la prestación por el sistema de concesión del servicio público de energía eléctrica para el alumbrado público, así como la reposición total de las luminarias de mercurio a sodio, el mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público, el suministro instalación, remplazo, renovación, expansión, repotenciación, mantenimiento y demás costos y gastos inherentes a la prestación del servicio de alumbrado público, razón por la cual su incorporación se hará sin situación de fondos.

G) Que el artículo 345 de la Constitución Política señala que " En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos". Tampoco podrá hacerse ningún gasto publico que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

H) Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2012, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2012-2021, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.

**DECRETO No. 20121310005805 del 17 de Septiembre de 2012**

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 14 del 05 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, y dicto otras disposiciones***

I) Que se hace indispensable incorporar estos recursos al presupuesto municipal para su oportuna utilización y financiación de las obras que demanda el desarrollo local, en especial, para financiar los proyectos incluidos en el **Plan de Desarrollo para la vigencia 2012-2015 "Fuentes de Progreso con Seguridad"**

J) Que los recursos de inversión que se adicionan conducen a generar un impacto en el desarrollo local porque inciden en el crecimiento económico, la sostenibilidad y la cohesión social del ente territorial.

K) Que es deber del Alcalde presentar a consideración del Honorable Concejo, toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos, para poder hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial, por lo tanto, con fundamento en el capítulo IX, artículo No. 80, del Acuerdo 015 de Septiembre de 2006 (Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio de Popayán) y mediante oficio No.20121300093283 del 26 de Junio de 2012, presentó ante la Corporación Edilicia el Proyecto de Acuerdo : " Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012 y se dictan otras disposiciones".

L) Que el Honorable Concejo del Municipio de Popayán, aprobó mediante Acuerdo No. 14 del 05 de Septiembre de 2012, el Proyecto de Acuerdo enunciado en el literal I) del presente Acto.

M) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

**DECRETA**

**Liquidar y desagregar el Acuerdo No. 14 del 05 de Septiembre de 2012, el cual modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, y dicto otras disposiciones, de la siguiente manera:**

**ARTICULO PRIMERO.- Incorporar, adicionar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2012, el siguiente rubro:**

|                |                               |                      |
|----------------|-------------------------------|----------------------|
| <b>1</b>       | <b>INGRESOS GENERALES</b>     | <b>7.836.629.681</b> |
| <b>11</b>      | <b>INGRESOS DEL MUNICIPIO</b> | <b>7.836.629.681</b> |
| <b>111</b>     | <b>INGRESOS CORRIENTES</b>    | <b>7.836.629.681</b> |
| <b>11101</b>   | <b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>   | <b>7.836.629.681</b> |
| <b>1110102</b> | <b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>   | <b>7.836.629.681</b> |



|                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                            |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| DECRETO No. 20121310005805 del 17 de Septiembre de 2012                                                                                                                                                               |                                                                                            |                      |
| <b>Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 14 del 05 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, y dicto otras disposiciones</b> |                                                                                            |                      |
| 0108.51.1224.62.11101020121                                                                                                                                                                                           | Impuesto de Alumbrado Público (Renta Concesionada)-SSF                                     | 7.836.629.681        |
| <b>ARTICULO SEGUNDO.- Incorporar, acreditar y desagregar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, la siguiente apropiación:</b>                                                                               |                                                                                            |                      |
| 212                                                                                                                                                                                                                   | <b>INVERSIÓN DIRECTA</b>                                                                   | <b>7.836.629.681</b> |
| 21203                                                                                                                                                                                                                 | <b>INFRAESTRUCTURA INVERSIÓN DIRECTA</b>                                                   | <b>7.836.629.681</b> |
| 2120303                                                                                                                                                                                                               | <b>OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA</b>                                       | <b>7.836.629.681</b> |
| 0108.2.51.1224.62.21203030177                                                                                                                                                                                         | Expansión, Mantenimiento, Operación y Administración del Servicio de Alumbrado Público-SSF | 7.836.629.681        |
|                                                                                                                                                                                                                       | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>                                                 | <b>7.836.629.681</b> |
|                                                                                                                                                                                                                       | <b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>                                                       | <b>7.836.629.681</b> |
| <b>ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</b>                                                                                                                            |                                                                                            |                      |
| <b>Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 17 días del mes de Septiembre de 2012</b>                                                                                                 |                                                                                            |                      |
| <b>CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</b>                                                                                                                                                                             |                                                                                            |                      |
|                                                                                                                                    |                                                                                            |                      |
| <b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b>                                                                                                                                                                                      |                                                                                            |                      |
| Alcalde                                                                                                                                                                                                               |                                                                                            |                      |
| Municipio de Popayán                                                                                                                                                                                                  |                                                                                            |                      |
| Preparó: Jary Velasco                                                                                                                                                                                                 |                                                                                            |                      |
| Revisó: Beatriz Eugenia Lopez Casañas                                                                                                                                                                                 |                                                                                            |                      |
| Aprobó: Nancy Lopez Ramirez                                                                                                                                                                                           |                                                                                            |                      |
| Archivado en: Proyectos de Presupuesto                                                                                                                                                                                |                                                                                            |                      |



**Decreto N° 20121310005785 de 2012 de 17 de septiembre de 2012** por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo N°. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas.

DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012

*Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

A) Que en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, y del Acuerdo No.015 de 2006; el Alcalde de Popayán mediante Decreto número 0029 de Enero 20 de 2011, constituyó las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2010 por la suma de \$18.709.078.857,53, entendiéndose como reserva el valor del compromiso constituido y respaldado por un registro presupuestal.

B) Que mediante Acta No. 002 de marzo 9 de 2011, los integrantes del Confismun del Municipio de Popayán, previa consulta y análisis de la normatividad vigente relacionada con las reservas presupuestales (Artículo 91 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, Circular Externa No. 43 del 22 de diciembre de 2008 y la CARTILLA DE APLICACIÓN PARA ENTIDADES TERRITORIALES – LEY 819 DE 2003), y una vez analizado cada uno de los casos que conllevaron a constituir las reservas presupuestales excepcionales en el Municipio de Popayán resultantes al cierre de la vigencia de 2010, determinaron que el manejo de las mismas se atendieran con cargo al presupuesto en que se originó el compromiso, o sea, el de la vigencia 2010, para lo cual, estos compromisos debían estar respaldados financieramente con recursos de tesorería.

C) Que las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2010, no se incorporaron al presupuesto de la vigencia 2011, con fundamento en las normas vigentes mencionadas en el párrafo anterior, para lo cual cada unidad administrativa responsable, debía ejecutarlas directamente ante la oficina de Tesorería antes del 31 de diciembre de 2011.

D) Que de acuerdo a lo anterior, los documentos presupuestales soportes que amparaban dichas reservas, al no ser ejecutadas a 31 de diciembre de 2011 fenecieron.

E) Que la doctrina presupuestal establece, que para proceder al pago de estas obligaciones, se debe hacer uso del principio de universalidad con cargo al presupuesto vigente, es decir, del 2012, a través del concepto de Vigencia Expirada.

|                                                                                   |                        |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN    | (GF-131)    |
|                                                                                   | SECRETARIA DE HACIENDA | Versión: 02 |

**DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012**

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas***

F) Que en tal sentido el Decreto 568 de 21 de marzo de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación", previene: "Artículo 38.- Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán".

G) Que en este orden de ideas, al cierre fiscal de la vigencia 2011, como resultado del proceso de depuración, la Secretaría de Hacienda conjuntamente con las diferentes unidades administrativas, han determinado que a 31 de diciembre no fueron ejecutadas la totalidad de las reservas presupuestales constituidas con cargo al presupuesto de la vigencia 2010.

H) Que igualmente, se ha verificado que a 31 de diciembre de 2011, no fueron pagadas en su totalidad las Vigencias Expiradas determinadas a 31 de diciembre de 2010, certificándose además por parte de la Tesorería General del Municipio de Popayán y de la Acción Fiduciaria Fes, la existencia de disponibilidad de recursos para adicionar al presupuesto, correspondiente a los compromisos de vigencias anteriores.

I) Que la administración municipal debe cumplir con el pago oportuno de las obligaciones contraídas, independientemente de la vigencia fiscal en que se haya adquirido el respectivo compromiso, en aras de evitar detrimento al patrimonio municipal por posibles demandas.

J) Que el artículo 345 de la Constitución Política señala que " En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos". Tampoco podrá hacerse ningún gasto publico que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

K) Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2012, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2012-2021, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.



**DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012**

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas***

L) Que es deber del Alcalde presentar a consideración del Honorable Concejo, toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos, para poder hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial, por lo tanto, con fundamento en el capítulo IX, artículo No. 80, del Acuerdo 015 de Septiembre de 2006 (Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio de Popayán) y mediante oficios No. 20121300099053 del 06 de Julio de 2012 y No.201213000127703 del 22 de Agosto del presente año, presentó ante la Corporación Edilicia el Proyecto de Acuerdo : " Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando Vigencias Expiradas".

M) Que el Honorable Concejo del Municipio de Popayán, aprobó mediante Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, el Proyecto de Acuerdo enunciado en el literal L) del presente Acto.

N) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

**DECRETA**

Liquidar y desagregar el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, el cual modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando Vigencias Expiradas, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar, adicionar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2012, los siguientes rubros:**

|                           |                                                                    |                         |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1                         | <b>INGRESOS GENERALES</b>                                          | <b>2.086.531.371,36</b> |
| 11                        | <b>INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>                                      | <b>2.086.531.371,36</b> |
| 112                       | <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>                                         | <b>2.086.531.371,36</b> |
| 11206                     | <b>RECURSOS DE BALANCE</b>                                         | <b>2.086.531.371,36</b> |
| 1120604                   | <b>FONDOS COMUNES-VIGENCIAS EXPIRADAS</b>                          | <b>190.184.001,00</b>   |
| 0101.51.8104.99.112060401 | RB-FC-EF-Vigencias Expiradas-Hacienda                              | 27.377.035,00           |
| 0102.31.8104.99.112060402 | RB-FC-EF-Vigencias Expiradas- Salud                                | 730.000,00              |
| 0103.51.8104.99.112060403 | RB-FC-EF-Vigencias Expiradas-General                               | 50.280.000,00           |
| 0108.51.8104.99.112060404 | RB-FC-EF-Vigencias Expiradas-Infraestructura                       | 101.931.147,00          |
| 0110.51.8104.99.112060406 | RB-FC-EF-Vigencias Expiradas-Umata                                 | 2.168.574,00            |
| 0115.51.8104.99.112060407 | RB-FC-EF-Vigencias Expiradas-Deporte                               | 7.697.245,00            |
| 1120605                   | <b>INVERSION DIRECTA-VIGENCIAS EXPIRADAS</b>                       | <b>1.545.839.627,36</b> |
| 0102.11.4101.99.112060501 | RB-ID-Etesa-Vigencias Expiradas                                    | 13.163.112,91           |
| 0102.11.6101.99.112060502 | RB-ID-Rendimientos Financieros -Cuenta Maestra-Vigencias Expiradas | 246.496.379,53          |

Página 3

**DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012**

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas***

|                           |                                                                                   |                       |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 0106.51.1213.99.112060503 | RB-ID-Fondo de Semaforización-Vigencias Expiradas                                 | 1.000.000,00          |
| 0106.51.1201.99.112060504 | RB-ID-Fondo de Seguridad Vial-Vigencias Expiradas                                 | 22.955.620,00         |
| 0108.51.1204.99.112060505 | RB-ID-EF_Sobretasa a la Gasolina de Destinación Especifica-Vigencias              | 781.934.593,06        |
| 0108.51.4103.99.112060506 | RB_ID_Epsa-Vigencias Expiradas                                                    | 10.991.489,00         |
| 0108.51.4104.99.112060507 | RB_ID_Ley 99 de 1993-Vigencias Expiradas                                          | 34.452.447,00         |
| 0108.51.1209.99.112060508 | RB_ID-EF-Stampillas Pro electrificación rural (Acuerdo 09/87)-Vigencias Expiradas | 124.544.350,00        |
| 0105.51.1216.99.112060508 | RB-ID-Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 418/97)-Vigencias Expiradas | 40.526.775,80         |
| 0107.51.4108.99.112060509 | RB-ID-Reintegro ISS-Planeación-Vigencias Expiradas                                | 232.130.507,20        |
| 0108.51.5103.99.112060510 | RB-ID-Regalias-FNR-Infraestructura-                                               |                       |
| 0102.11.7101.99.112060511 | RB-ID-Convenio Cofinanciación Departamento-Vigencias Expiradas                    | 24.589.969,86         |
| 0104.41.7105.99.112060512 | RB-ID-Convenio Ley 21 de 1982-SEM-Vigencias Expiradas                             | 13.054.383,00         |
| <b>1120606</b>            | <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-VIGENCIAS EXPIRADAS</b>                     | <b>350.507.743,00</b> |
| 0104.41.2701.99.112060601 | RB-SGP-Atención Integral Primera Infancia-Vigencias Expiradas                     | 891.642,00            |
| 0102.21.2101.99.112060602 | RB-SGP-Salud Pública-Vigencias Expiradas                                          | 87.319.000,00         |
| 0104.41.2201.99.112060603 | RB-SGP-Educacion-Prestación de servicios-Vigencias Expiradas                      | 7.000.000,00          |
| 0104.41.2202.99.112060604 | RB-SGP-Educacion-Calidad-Vigencias Expiradas                                      | 29.422.866,00         |
| 0108.51.2401.99.112060605 | RB-SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico-Vigencias Expiradas                      | 142.726.311,00        |
| 0115.51.2501.99.112060606 | RB-SGP-Deporte-Vigencias Expiradas                                                | 2.893.050,00          |
| 0115.51.2502.99.112060607 | RB-SGP-Cultura-Vigencias Expiradas                                                | 3.671.832,00          |
| 0107.51.2504.99.112060608 | RB-SGP-PG-OS-Planeación-Vigencias Expiradas                                       | 5.482.818,00          |
| 0108.51.2504.99.112060609 | RB-SGP-PG-OS-Infraestructura-Vigencias Expiradas                                  | 70.608.069,00         |



**DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012**

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas***

|                           |                                                                        |            |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------|
| 0103.51.2504.99.112060610 | RB-SGP-PG-OS-Fortalecimiento<br>Institucional Gral-Vigencias Expiradas | 492.155,00 |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------|

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar, acreditar y desagregar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:**

|                               |                                                                          |                         |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 21120                         | <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-VIGENCIAS EXPIRADAS</b>                      | <b>50.280.000,00</b>    |
| 2112001                       | <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-SERVICIOS PERSONALES-VIGENCIAS EXPIRADAS</b> | <b>50.280.000,00</b>    |
| 0103.1.51.8104.99.211200101   | VE-FC-EF-Prestacion de servicios-Sec General                             | 50.280.000,00           |
| 21220                         | <b>INVERSION DIRECTA-VIGENCIAS EXPIRADAS</b>                             | <b>1.685.743.628,36</b> |
| 2122001                       | <b>VE-SALUD INVERSION DIRECTA</b>                                        | <b>260.389.492,44</b>   |
| 212200101                     | <b>VE-SALUD INVERSION DIRECTA-RECURSOS ETESA</b>                         | <b>13.163.112,91</b>    |
| 0102.2.11.4101.99.21220010101 | VE-ID-Etesa                                                              | 13.163.112,91           |
| 212200102                     | <b>VE-CUENTA MAESTRA-RENDIMIENTOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>               | <b>246.496.379,53</b>   |
| 0102.2.11.6101.99.21220010201 | VE-ID-Cofinanciación Cuenta Maestra                                      | 246.496.379,53          |
| 212200103                     | <b>VE-OTRAS INVERSIONES DIRECTAS EN SALUD</b>                            | <b>730.000,00</b>       |
| 0102.2.31.8104.99.21220010301 | VE-FC-EF-Apoyo al adulto mayor                                           | 730.000,00              |
| 2122002                       | <b>VE-TRÁNSITO</b>                                                       | <b>23.955.620,00</b>    |
| 212200201                     | <b>VE-FONDO DE SEMAFORIZACIÓN</b>                                        | <b>1.000.000,00</b>     |
| 0106.2.51.1213.99.21220020101 | VE-ID-Puesta en funcionamiento de la central semafórica                  | 1.000.000,00            |
| 212200202                     | <b>VE-FONDO DE SEGURIDAD VIAL</b>                                        | <b>22.955.620,00</b>    |
| 0106.2.51.1201.99.21220020203 | VE-ID-Señalización vertical                                              | 22.955.620,00           |
| 2122003                       | <b>VE-INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA</b>                              | <b>1.053.854.026,06</b> |



**DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012**

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas***

|                               |                                                                                                                                                                                                              |                |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 0108.2.51.1204.99.21220030101 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Construcción, rehabilitación y mantenimiento de la red vial y de movilidad urbana y rural de Popayán                                                        | 7.538.000,00   |
| 0108.2.51.1204.99.21220030102 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de la red vial y de movilidad urbana de Popayán                                                             | 128.968.067,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030103 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Construcción, rehabilitación y mantenimiento de la red vial y de movilidad urbana y rural de Popayán                                                        | 4.345.484,00   |
| 0108.2.51.1204.99.21220030104 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Construcción de la calle 15 con carrera 17(autopista) hacia el Hospital Susana Lopez_Plan de Movilidad Urbana                                               | 34.871.550,06  |
| 0108.2.51.1204.99.21220030105 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Construcción de la pavimentación de la carrera 2 desde la calle 15N hacia la calle 25N I Etapa_Plan de Movilidad Urbana                                     | 472.171.654,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030106 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Terminación del alcantarillado sanitario de la carrera 12 entre calles 9N y 10N B/Santa Clara                                                               | 5.000.000,00   |
| 0108.2.51.1204.99.21220030107 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Reposición de redes de acueducto y alcantarillado de la carrera 11N con calles 62 y 64 B/San Ignacio                                                        | 2.500.000,00   |
| 0108.2.51.1204.99.21220030108 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Elaboración de canales de drenaje hídrico con tubería adecuada de la carrera 17A a la carrera 17C con calles 61AN y 61BN parte baja del barrio B/El Encanto | 2.500.000,00   |
| 0108.2.51.1204.99.21220030109 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Canalización de la quebrada quita calzón B/Bosques de Morinda                                                                                               | 2.500.000,00   |

## DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas***

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 0108.2.51.1204.99.21220030110 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Reposición de redes de acueducto y alcantarillado de la carrera 2 desde la calle 5 hacia la calle 1A B/La Pamba                                                                                                                                                                                                | 2.000.000,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030111 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Reposición de redes de alcantarillado de la casa 10 a la casa 15, de la casa 16 a la 21. Carrera 2 A-B y C B/Urbanización Caldas                                                                                                                                                                               | 2.000.000,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030112 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-'Reposición de redes de acueducto y alcantarillado de la calle 19CN entre carreras 2a y 4a B/Bosques de Pomona                                                                                                                                                                                                 | 2.000.000,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030113 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Reposición de redes de acueducto y alcantarillado de la carrera 8 entre calles 8 y 12 B/San Camilo                                                                                                                                                                                                             | 2.000.000,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030114 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Construcción red de agua potable en la calle 17 entrada principal, vía vereda la Paila; calle 18 con carreras 9a y 10a, carrera 10 y 11 con calles 18A, calles 19, 20, 21, carrera 11 y 12 con calle 20, 21 y 21A; carrera 12 con calle 20A-calle 22 y carrera 13 y 14 con calle 21 y 22 B/Alto Poblado Sauces | 6.000.000,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030115 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Arreglo de sumideros carreras 5a, 6a y 7a en la Avenida Primero de Mayo B/ Los Comuneros                                                                                                                                                                                                                       | 1.000.000,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030116 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Reposición de redes de alcantarillado calle 16A entre carreras 6A y 7A B/Alfonso López                                                                                                                                                                                                                         | 3.000.000,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030117 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Construcción de colector de aguas lluvias en la carrera 36D con calle 18 y 19 B/Alamos de Occidente                                                                                                                                                                                                            | 1.250.000,00 |



**DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012**

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas***

|                               |                                                                                                                                                                                                                              |               |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 0108.2.51.1204.99.21220030118 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Reconstrucción de alcantarillado desde la calle 5 A sobre carrera 47 hasta calle 6A B/Santo Domingo Sabio                                                                   | 1.250.000,00  |
| 0108.2.51.1204.99.21220030119 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Continuación del pluvial (aguas lluvias y sumideros) en la carrera 47B con calle 7C hasta la calle 6B colindante con el barrio Nazareth B/Santo Domingo Sabio II            | 1.250.000,00  |
| 0108.2.51.1204.99.21220030120 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Construcción y ampliación del colector sanitario en la calle 7 desde la carrera 41 hacia la carrera 42 B/Villa Occidente                                                    | 1.250.000,00  |
| 0108.2.51.1204.99.21220030121 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Reposición de redes de agua potable y aguas residuales de la transversal 33C inicia en la carrera 33 y termina en la calle 17A. Sector en alto riesgo B/31 de marzo         | 1.250.000,00  |
| 0108.2.51.1204.99.21220030122 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Reposición de redes de acueducto y alcantarillado ubicado en las manzanas 18, 19 y 20 B/Tomas Cipriano de Mosquera                                                          | 1.250.000,00  |
| 0108.2.51.1204.99.21220030123 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Construcción de alcantarillado sanitario calle 1A No. 44-02 B/Lagos de Occidente                                                                                            | 10.000.000,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030124 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Cambio de redes de alcantarillado de la calle 33 Norte con carrera 4. B/ Yambitará                                                                                          | 5.000.000,00  |
| 0108.2.51.1204.99.21220030125 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Cambio de redes de alcantarillado de la carrera 1 Este desde la calle 26N hasta la vivienda con nomenclatura carrera 1E No. 26N-190 y sus callejones. B/ Real Independencia | 5.000.000,00  |



**DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012**

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas***

|                               |                                                                                                                                                                                           |              |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 0108.2.51.1204.99.21220030126 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Reposición de<br>alcantarillado de la vía que accede hacia<br>el Hostal El Recuerdo, Calle 17N entre<br>carreras 6 y 6A                  | 5.000.000,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030127 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Reposición de la<br>red de alcantarillado de la carrera 3E<br>con calles 17 y 18. B/Los Sauces                                           | 4.000.000,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030128 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Reposición de<br>redes de acueducto y alcantarillado de<br>la carrera 2E entre calles 7 hacia la calle<br>8A Apartamentos Santa Catalina | 2.000.000,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030129 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Terminación y<br>mejoramiento de acueducto vereda<br>Clarete Bajo                                                                        | 7.461.644,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030130 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Terminación y<br>mejoramiento de acueducto vereda Los<br>Llanos                                                                          | 7.472.009,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030131 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Apoyo a<br>programas y proyectos en salubridad y<br>mejoramiento de la calidad de vida en el<br>corregimiento San Bernardino             | 3.000.000,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030132 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Diseño de<br>Alcantarillado vereda Brisas del Rio                                                                                        | 6.176.100,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030133 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Reposición y<br>ampliación de redes de alcantarillado<br>vereda Julumito - Julumito Alto                                                 | 1.111.111,00 |
| 0108.2.51.1204.99.21220030134 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Construcción<br>tanque de almacenamiento de aguas<br>vereda Rio Hondo                                                                    | 5.375.240,00 |

## DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas***

|                               |                                                                                                                                                                            |                |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 0108.2.51.4103.99.21220030136 | VE-ID-INFRAESTRUCTURA INVERSIÓN<br>DIRECTA-Transferencias del sector<br>eléctrico - EPSA                                                                                   | 10.991.489,00  |
| 0108.2.51.4104.99.21220030137 | VE-ID-INFRAESTRUCTURA INVERSIÓN<br>DIRECTA-Transferencias del sector<br>eléctrico - LEY 99/93                                                                              | 34.452.447,00  |
| 0108.2.51.1209.99.21220030138 | VE-ID-INFRAESTRUCTURA INVERSIÓN<br>DIRECTA-Construcción de<br>infraestructura para electrificación rural<br>(Acuerdo 09/87)                                                | 124.544.350,00 |
| 0108.2.51.8104.99.21220030139 | VE-FC-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Construcción y/o<br>mejoramiento de andenes y obras varias<br>alrededor del Centro Comercial Anarkos<br>y/o Sector Historico | 51.931.147,00  |
| 0108.2.51.8104.99.21220030140 | VE-FC-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Proyecto Centro<br>de Convenciones                                                                                           | 50.000.000,00  |
| 0108.2.51.1204.99.21220030141 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Zona rural-<br>Mejoramiento via veredas LA MESETA-<br>SAN RAFAEL-TETILLA                                                  | 4.144.411,60   |
| 0108.2.51.1204.99.21220030142 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Zona rural-<br>Mejoramiento via veredas JULUMITO-LA<br>LAJA-PROVITEC                                                      | 775.265,20     |
| 0108.2.51.1204.99.21220030143 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Zona rural-<br>Mejoramiento via veredas MERCEDES-<br>DANUBIO-CERRILLOS                                                    | 4.144.411,60   |
| 0108.2.51.1204.99.21220030144 | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Zona rural-<br>Mejoramiento via veredas LA MULATA-<br>PROPAL-MIRADOR                                                      | 4.144.411,60   |

| DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012                                                                                                                                                                    |                                                                                                                      |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <i>Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas</i> |                                                                                                                      |                       |
| 0108.2.51.1204.99.21220030145                                                                                                                                                                                              | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Zona rural-<br>Mejoramiento via veredas LA CONGA-<br>GERMANIA       | 4.144.411,60          |
| 0108.2.51.1204.99.21220030146                                                                                                                                                                                              | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Zona rural-<br>Mejoramiento via veredas EL TABLON<br>(RAMAL ROBLES) | 513.176,00            |
| 0108.2.51.1204.99.21220030147                                                                                                                                                                                              | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Zona rural-<br>Mejoramiento vias alternas vereda LA<br>YUNGA        | 4.144.411,60          |
| 0108.2.51.1204.99.21220030148                                                                                                                                                                                              | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Zona rural-<br>Mejoramiento vias alternas vereda<br>BAJO CAUCA      | 4.144.411,60          |
| 0108.2.51.1204.99.21220030149                                                                                                                                                                                              | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Zona rural-<br>Mejoramiento via principal vereda L RIO<br>HONDO     | 4.144.411,60          |
| 0108.2.51.1204.99.21220030150                                                                                                                                                                                              | VE-ID-ST-EF-INFRAESTRUCTURA<br>INVERSIÓN DIRECTA-Zona rural-<br>Mejoramiento vias veredas EL CHARCO-<br>FIGUEROA     | 4.144.411,60          |
| 2122004                                                                                                                                                                                                                    | <b>VE-GOBIERNO INVERSION<br/>DIRECTA</b>                                                                             | <b>40.526.775,80</b>  |
| 0105.2.51.1216.99.21220040101                                                                                                                                                                                              | VE-ID-Fondo de seguridad y convivencia<br>ciudadana ( art. 122 ley 418/97)                                           | 40.526.775,80         |
| 2122005                                                                                                                                                                                                                    | <b>VE-OTRAS INVERSIONES<br/>DIRECTAS</b>                                                                             | <b>269.373.361,20</b> |
| 0101.2.51.8104.99.21220050101                                                                                                                                                                                              | VE-FC-EF-OTRAS INV DIRECTAS-<br>Proyectos de inversión prioritaria                                                   | 27.377.035,00         |



**DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012**

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas***

|                               |                                                                                                                                                                  |                       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 0107.2.51.4108.99.21220050102 | VE-ID-REINTEGRO ISS-OTRAS INVERSIONES DIRECTAS-Estudios técnicos de soporte a las modificaciones del Plan de Ordenamiento Territorial                            | 232.130.507,20        |
| 0110.2.51.8104.99.21220050103 | VE-FC-EF-OTRAS INV DIRECTAS-Fortalecimiento de cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales                                                              | 2.168.574,00          |
| 0115.2.51.8104.99.21220050104 | VE-FC-EF-OTRAS INV DIRECTAS-Recuperación, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos                                                                    | 1.097.883,00          |
| 0115.2.51.8104.99.21220050105 | VE-FC-EF-OTRAS INV DIRECTAS-Proyecto Integral Juegos Nacionales                                                                                                  | 6.599.362,00          |
| <b>2122007</b>                | <b>VE-CONVENIOS</b>                                                                                                                                              | <b>37.644.352,86</b>  |
| 0102.2.11.7101.99.21220070101 | VE-ID-Convenio Cofinanciación Departamento                                                                                                                       | 24.589.969,86         |
| 0104.2.41.7105.99.21220070102 | VE-ID-Convenio- Mejoramiento en Infraestructura y dotacion de Instituciones de Educacion Basica y Media. Ley 21 de 1982                                          | 13.054.383,00         |
| <b>21320</b>                  | <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-VIGENCIAS EXPIRADAS</b>                                                                                                    | <b>350.507.743,00</b> |
| <b>2132001</b>                | <b>VE- ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA</b>                                                                                                              | <b>891.642,00</b>     |
| 0104.2.41.2701.99.21320010102 | VE- ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA-Construcción, mejoramiento y adecuación de infraestructura Pública para la atención integral de la primera infancia | 891.642,00            |
| <b>2132002</b>                | <b>VE-SALUD</b>                                                                                                                                                  | <b>87.319.000,00</b>  |
| <b>213200201</b>              | <b>VE-SGP-SALUD PUBLICA</b>                                                                                                                                      | <b>87.319.000,00</b>  |
| 0102.2.21.2101.99.21320020101 | VE-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA-Salud Infantil                                                                                                                        | 55.000.000,00         |

Página 12

| DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |
| 0102.2.21.2101.99.21320020102                                                                                                                                                                                              | VE-SGP-SALUD PUBLICA-Gestión para el Desarrollo operativo del Plan de Salud Pública                                                                                                                                                                                       | 32.319.000,00         |
| 2132003                                                                                                                                                                                                                    | <b>VE-SGP-EDUCACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>36.422.866,00</b>  |
| 213200301                                                                                                                                                                                                                  | <b>VE-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS-PA</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>7.000.000,00</b>   |
| 0104.2.41.2201.99.21320030101                                                                                                                                                                                              | VE-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS-PA-Capacitación                                                                                                                                                                                                                  | 7.000.000,00          |
| 213200302                                                                                                                                                                                                                  | <b>VE-SGP-EDUCACION-INVERSIONES EN CALIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                            | <b>29.422.866,00</b>  |
| 0104.2.41.2202.99.21320030201                                                                                                                                                                                              | VE-SGP-EDUCACION-CALIDAD-Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa                                                                                                                                                                                          | 29.422.866,00         |
| 2132004                                                                                                                                                                                                                    | <b>VE-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>                                                                                                                                                                                                                           | <b>142.726.311,00</b> |
| 213200401                                                                                                                                                                                                                  | <b>VE-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>                                                                                                                                                                    | <b>142.726.311,00</b> |
| 0108.2.51.2401.99.21320040101                                                                                                                                                                                              | VE-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-Apoyo a programas y proyectos en salubridad y mejoramiento de la calidad de vida en área urbana mediante reposición y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado | 29.999.999,00         |
| 0108.2.51.2401.99.21320040102                                                                                                                                                                                              | VE-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-Sistema de alcantarillado de aguas residuales domesticas de las veredas El Tunel y El Salvador                                                                            | 26.538.588,00         |



**DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012**

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas***

|                               |                                                                                                                                                                                                                                     |                      |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 0108.2.51.2401.99.21320040103 | VE-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-Reposición de redes de acueducto y alcantarillado en la calle 15 entre carrera 17 hacia el Hospital Susana López de Valencia        | 38.000.003,00        |
| 0108.2.51.2401.99.21320040104 | VE-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-Construcción de redes de alcantarillado carrera 48A entre calles 1 hacia la 3 Barrio Villa Colombia                                 | 12.300.000,00        |
| 0108.2.51.2401.99.21320040105 | VE-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-Reposición de redes de alcantarillado en la calle 4 entre carreras 39 y 40; carrera 38 entre calles 2 a 3 Barrio la Maria Occidente | 6.662.488,00         |
| 0108.2.51.2401.99.21320040106 | VE-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-Reposición, ampliación, mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado municipio de Popayán area urbana y rural               | 29.225.233,00        |
| <b>2132005</b>                | <b>VE-SGP-PROPOSITO GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                     | <b>83.147.924,00</b> |
| <b>213200501</b>              | <b>VE-SGP-PG-DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA FISICA</b>                                                                                                                                                                               | <b>2.893.050,00</b>  |
| 0115.2.51.2501.99.21320050101 | VE-SGP-PG-DEPORTE-Restauración de polideportivos                                                                                                                                                                                    | 2.893.050,00         |
| <b>213200502</b>              | <b>VE-SGP-PG-CULTURA</b>                                                                                                                                                                                                            | <b>3.671.832,00</b>  |
| 0115.2.51.2502.99.21320050201 | VE-SGP-PG-CULTURA-Diversidad étnica, memoria, patrimonio e identidad                                                                                                                                                                | 2.500.000,00         |
| 0115.2.51.2502.99.21320050202 | VE-SGP-PG-CULTURA-Agenda cultural de Popayán                                                                                                                                                                                        | 1.171.832,00         |



| DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <i>Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas</i> |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |
| 213200504                                                                                                                                                                                                                  | <b>VE-SGP-PG-OTROS SECTORES</b>                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>76.583.042,00</b> |
| 21320050401                                                                                                                                                                                                                | <b>VE-SGP-PG-OS-PLANEACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>5.482.818,00</b>  |
| 0107.2.51.2504.99.2132005040101                                                                                                                                                                                            | VE-SGP-PG-OS-PLANEACION-<br>Actualización e implementación del Plan Local de Prevención y Atención de Desastres                                                                                                                                                                          | 5.482.818,00         |
| 21320050402                                                                                                                                                                                                                | <b>VE-SGP-PG-OS-INFRAESTRUCTURA</b>                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>70.608.069,00</b> |
| 0108.2.51.2504.99.2132005040201                                                                                                                                                                                            | VE-SGP-PG-OS-INFRAESTRUCTURA-<br>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD-DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE MOVILIDAD URBANA DE POPAYÁN-<br>Pavimento y/o mejoramiento de la calle 25, desde la carrera 7 hacia la carrera 5. B/La Gran Victoria | 11.808,00            |
| 0108.2.51.2504.99.2132005040202                                                                                                                                                                                            | VE-SGP-PG-OS-INFRAESTRUCTURA-<br>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD-DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE MOVILIDAD URBANA DE POPAYÁN-<br>Continuación de la alameda sobre la Calle 1 Norte, entre carreras 10 y 11                            | 20.660,00            |
| 0108.2.51.2504.99.2132005040203                                                                                                                                                                                            | VE-SGP-PG-OS-INFRAESTRUCTURA-<br>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD-DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE MOVILIDAD URBANA DE POPAYÁN-<br>Pavimentación y/o mejoramiento y/o adecuación Calle 74N entre carreras 15 y 18                       | 578.868,00           |

## DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas***

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 0108.2.51.2504.99.2132005040204 | VE-SGP-PG-OS-INFRAESTRUCTURA-<br>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE<br>MOVILIDAD-DISEÑO Y/O<br>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN<br>Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL<br>DE MOVILIDAD URBANA DE POPAYÁN-<br>Pavimentación de la Calle 20BN desde la<br>Carrera 2 hacia la 3. B/ Balcones de<br>Pomona                                                             | 13.577.272,00 |
| 0108.2.51.2504.99.2132005040205 | VE-SGP-PG-OS-INFRAESTRUCTURA-<br>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE<br>MOVILIDAD-DISEÑO Y/O<br>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN<br>Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL<br>DE MOVILIDAD URBANA DE POPAYÁN-<br>Pavimentación de la calle 12B de la<br>Carrera 12A hacia la 13 y sardineles a<br>margen derecho de la carrera 14 entre<br>calles 12 y 13. B/ Colombia | 1.287.631,00  |
| 0108.2.51.2504.99.2132005040206 | VE-SGP-PG-OS-INFRAESTRUCTURA-<br>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE<br>MOVILIDAD-DISEÑO Y/O<br>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN<br>Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL<br>DE MOVILIDAD URBANA DE POPAYÁN-<br>Pavimentación de la calle 12B desde la<br>Carrera 12 hacia la Carrera 12A<br>(NuevaVía). B/ Los Alcázares                                             | 1.557.902,00  |
| 0108.2.51.2504.99.2132005040207 | VE-SGP-PG-OS-INFRAESTRUCTURA-<br>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE<br>MOVILIDAD-DISEÑO Y/O<br>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN<br>Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL<br>DE MOVILIDAD URBANA DE POPAYÁN-<br>Pavimentación de la calle 3A desde la<br>carrera 54 hacia la Transversal 51. B/<br>Lomas de Granada                                                   | 4.711.249,00  |
| 0108.2.51.2504.99.2132005040208 | VE-SGP-PG-OS-INFRAESTRUCTURA-<br>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE<br>MOVILIDAD-DISEÑO Y/O<br>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN<br>Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL<br>DE MOVILIDAD URBANA DE POPAYÁN-<br>Pavimentación de la calle 2B entre<br>carreras 42 y 44. B/ María Occidente                                                                            | 4.645.842,00  |



## DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012

***Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas***

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 0108.2.51.2504.99.2132005040209 | VE-SGP-PG-0S-INFRAESTRUCTURA-<br>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE<br>MOVILIDAD-DISEÑO Y/O<br>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN<br>Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL<br>DE MOVILIDAD URBANA DE POPAYÁN-<br>Pavimento de la Calle 2 desde la carrera<br>46 hacia la 44. B/ Los Naranjos                                    | 1.421.605,00 |
| 0108.2.51.2504.99.2132005040211 | VE-SGP-PG-0S-INFRAESTRUCTURA-<br>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE<br>MOVILIDAD-REHABILITACIÓN Y/O<br>MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE<br>MOVILIDAD RURAL DE POPAYÁN-<br>REHABILITACIÓN Y/O<br>MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE<br>MOVILIDAD RURAL ZONA<br>NOROCCIDENTE-Ampliación de la vía<br>vereda Los Cerillos  | 5.353.255,00 |
| 0108.2.51.2504.99.2132005040212 | VE-SGP-PG-0S-INFRAESTRUCTURA-<br>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE<br>MOVILIDAD-REHABILITACIÓN Y/O<br>MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE<br>MOVILIDAD RURAL DE POPAYÁN-<br>REHABILITACIÓN Y/O<br>MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE<br>MOVILIDAD RURAL ZONA SURORIENTE-<br>Mejoramiento Vial Vereda El Canelo            | 4.999.870,00 |
| 0108.2.51.2504.99.2132005040213 | VE-SGP-PG-0S-INFRAESTRUCTURA-<br>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE<br>MOVILIDAD-REHABILITACIÓN Y/O<br>MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE<br>MOVILIDAD RURAL DE POPAYÁN-<br>REHABILITACIÓN Y/O<br>MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE<br>MOVILIDAD RURAL ZONA SURORIENTE-<br>Mejoramiento Vial Vereda San José la<br>Paila | 4.999.870,00 |



## DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012

**Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas**

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |              |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 0108.2.51.2504.99.2132005040214 | VE-SGP-PG-0S-INFRAESTRUCTURA-INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD-REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD RURAL DE POPAYÁN-REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD RURAL ZONA SURORIENTE- Construcción de placa huella Vereda El Salvador                                                     | 6.972.238,00 |
| 0108.2.51.2504.99.2132005040216 | VE-SGP-PG-0S-INFRAESTRUCTURA-INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD-REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD RURAL DE POPAYÁN-REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD RURAL ZONA SUROCCIDENTE-Mejoramiento vial - via la Chorrera vereda el Charco                                               | 4.999.870,00 |
| 0108.2.51.2504.99.2132005040217 | VE-SGP-PG-0S-INFRAESTRUCTURA-INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD-REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD RURAL DE POPAYÁN-REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD RURAL ZONA SUROCCIDENTE-Mejoramiento vial - via de ingreso a la escuela y canalización de aguas lluvias vereda Bajo Charco | 5.329.873,00 |
| 0108.2.51.2504.99.2132005040218 | VE-SGP-PG-0S-INFRAESTRUCTURA-INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD-REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD RURAL DE POPAYÁN-REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD RURAL ZONA SUROCCIDENTE-Suministro de material de afirmado vía principal vereda las Chozas                                 | 4.999.870,00 |

## DECRETO No. 20121310005785 del 17 de Septiembre de 2012

**Por medio del cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 17 del 07 de Septiembre de 2012, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2012, incorporando vigencias expiradas**

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 0108.2.51.2504.99.2132005040219 | VE-SGP-PG-OS-INFRAESTRUCTURA-<br>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE<br>MOVILIDAD-<br>CONSTRUCCION,REHABILITACION Y<br>MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE<br>MOVILIDAD URBANA Y RURAL DE<br>POPAYAN-Construcción y/o<br>mantenimiento y/o pavimentación vías<br>de Popayán | 5.140.386,00            |
| 21320050403                     | <b>VE-SGP-PG-OS-DESARROLLO<br/>INSTITUCIONAL - GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                      | <b>492.155,00</b>       |
| 0103.2.51.2504.99.2132005040301 | VE-SGP-PG-OS-DESARROLLO<br>INSTITUCIONAL-GENERAL-<br>Mejoramiento y adecuación planta física<br>y oficinas                                                                                                                                                      | 492.155,00              |
|                                 | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL<br/>MUNICIPIO</b>                                                                                                                                                                                                                  | <b>2.086.531.371,36</b> |
|                                 | <b>PRESUPUESTO GENERAL DE<br/>GASTOS</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>2.086.531.371,36</b> |

**ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.**

**Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde , a los 17 días del mes de Septiembre de 2012**

**CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**FRANCISCO FUENTES MENESES**

Alcalde  
Municipio de Popayán

Preparó: Jary Velasco

Revisó: Beatriz Eugenia Lopez Casañas

Aprobó: Nancy Lopez Ramirez

Archivado en: Proyectos de Presupuesto

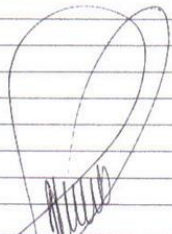
Decreto N° 20121310005895 de 2012 de 19 de septiembre de 2012  
mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>ALCALDIA DE POPAYAN</b><br><b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> | <b>(GF-131)</b><br>Versión: 02 |
| <b>DECRETO 20121310005895 No. del 19 de Septiembre de 2012</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                             |                                |
| <i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                             |                                |
| <b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                             |                                |
| En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                             |                                |
| <b>CONSIDERANDO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             |                                |
| <p>A) Que mediante oficio No. 20121200337631 del 18 de septiembre de 2012, el Secretario de Gobierno Municipal de Popayán solicita realizar traslado interno presupuestal, por cuanto se hace necesario de acuerdo a la jornada de participación democrática Consulta Interna de Partidos y Movimientos Políticos, que es llevará a cabo el 30 de septiembre del 2012 y de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 103 de las Constitución Política, 2 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), en desarrollo de los principios de colaboración armónica entre los órganos del Estado y de coordinación (arts. 113 de la C.P. y 6 de la ley 489 de 1998) las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales suministrando los bienes muebles e inmuebles – locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y necesarios.</p> |                                                             |                                |
| <p>B) Que el Secretario de Educación mediante oficio No.2012EE3691 del 18 de septiembre de 2012, solicita realizar traslado interno presupuestal, con el fin de ampliar la cobertura y garantizar el acceso al servicio de internet en las instituciones educativas y sedes educativas institucionales que pertenecen al municipio de Popayán y que quedaron fuera del convenio de conexión total.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                             |                                |
| <p>C) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, las partidas de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos a saber: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaría de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo.</p>                                                                                                                                                                                 |                                                             |                                |
| <p>D) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20121310147833 del 19 de Septiembre de 2012, manifiesta que existe saldo presupuestal suficiente en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                             |                                |
| <p>E) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                             |                                |
| <b>DECRETA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |                                |

|                                                                                                                                                 |                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|                                                                | ALCALDIA DE POPAYAN<br>SECRETARIA DE HACIENDA                           | (GF-131)<br>Versión: 02 |
| DECRETO 20121310005895 No. del 19 de Septiembre de 2012                                                                                         |                                                                         |                         |
| <i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>                                                                      |                                                                         |                         |
| Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2012, de la siguiente manera: |                                                                         |                         |
| ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:                               |                                                                         |                         |
| 212                                                                                                                                             | INVERSION DIRECTA                                                       | 5.000.000,00            |
| 21204                                                                                                                                           | GOBIERNO INVERSION DIRECTA                                              | 5.000.000,00            |
| 0105.2.51.8104.64.21204010129                                                                                                                   | RB_FC-EF_Inhumación de cadáveres y cajas mortuorias                     | 5.000.000,00            |
| 213                                                                                                                                             | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES                                      | 20.000.000,00           |
| 21302                                                                                                                                           | EDUCACION                                                               | 20.000.000,00           |
| 2130202                                                                                                                                         | PROGRAMA PARA CALIDAD                                                   | 20.000.000,00           |
| 213020208                                                                                                                                       | PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES | 20.000.000,00           |
| 0104.2.41.2202.14.21302020802                                                                                                                   | Energia                                                                 | 20.000.000,00           |
| PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO                                                                                                             |                                                                         | 25.000.000,00           |
| PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS                                                                                                                   |                                                                         | 25.000.000,00           |
| ARTICULO SEGUNDO.- Incorporar y acreditar, en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:                      |                                                                         |                         |
| 212                                                                                                                                             | INVERSION DIRECTA                                                       | 5.000.000,00            |
| 21204                                                                                                                                           | GOBIERNO INVERSION DIRECTA                                              | 5.000.000,00            |
| 0105.2.51.8104.64.21204010139                                                                                                                   | RB_FC-EF_Apoyo al proceso Electoral                                     | 5.000.000,00            |
| 213                                                                                                                                             | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES                                      | 20.000.000,00           |
| 21302                                                                                                                                           | EDUCACION                                                               | 20.000.000,00           |
| 2130202                                                                                                                                         | PROGRAMA PARA CALIDAD                                                   | 20.000.000,00           |
| 213020208                                                                                                                                       | PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES | 20.000.000,00           |
| 0104.2.41.2202.14.21302020803                                                                                                                   | Internet                                                                | 20.000.000,00           |
| PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO                                                                                                             |                                                                         | 25.000.000,00           |
| PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS                                                                                                                   |                                                                         | 25.000.000,00           |



|                                                                                                                                                           |                        |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|
|                                                                          | ALCALDIA DE POPAYAN    | (GF-131)    |
|                                                                                                                                                           | SECRETARIA DE HACIENDA | Versión: 02 |
| DECRETO 20121310005895 No. del 19 de Septiembre de 2012                                                                                                   |                        |             |
| <i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>                                                                                |                        |             |
| ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.                                                                       |                        |             |
| Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 19 días del mes de Septiembre de 2012                                            |                        |             |
| CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE                                                                                                                        |                        |             |
| <br><b>FRANCISCO FUENTES MENESES</b><br>Alcalde<br>Municipio de Popayán |                        |             |
| Preparó: Jary Velasco                                                                                                                                     |                        |             |
| Revisó: Beatriz Eugenia Lopez Casas                                                                                                                       |                        |             |
| Aprobó: Nancy Lopez Ramirez                                                                                                                               |                        |             |
| Archivado en: Proyectos de Presupuesto                                                                                                                    |                        |             |



Decreto N° 20121310005815 de 2012 de 18 de septiembre de 2012  
mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| SECRETARÍA DE HACIENDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Versión: 03 |
| DECRETO No. 20121310005815 del 18 de Septiembre 2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
| <i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |
| EL ALCALDE ( E ) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |             |
| En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006 y Decreto de Encargo No 20121100005795 y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
| CONSIDERANDO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |
| A) Que mediante oficio No. 20121500140933 del 11 de Septiembre de 2012 , la Secretaría de Tránsito del Municipio de Popayán, solicita realizar traslados internos presupuestales, con el fin de disponer de los recursos necesarios para dar cumplimiento a proyectos de inversión prioritarios, que fueron formulados, pero que al hacer el análisis concreto de las necesidades, requieren de más recursos de los previstos inicialmente, entre las actividades que necesitan más recursos se encuentran principalmente el proceso de repotenciación de la red de semáforos y la señalización horizontal (demarcación vial) de las principales vías de la ciudad de Popayán.                                                                                                                                                                                                                                             |             |
| B) Que mediante oficio No. 20121340144223 del 14 de Septiembre de 2012 la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán, solicita realizar traslado interno presupuestal, en atención a que la Secretaría tiene como misión formular, orientar, aplicar y evaluar la política fiscal del Municipio mediante los procesos de planeación financiera, ejecución de ingresos y gastos, registro y análisis contable, con el fin de garantizar la disponibilidad, eficiencia y transparencia en la administración de los recursos, para lo cual se hace necesario contar con los recursos que permitan adelantar los procesos de fiscalización, liquidación y cobro de las rentas Municipales.                                                                                                                                                                                                                                |             |
| C) Que mediante oficio No. 20121200317301 del 7 de Septiembre de 2012 la Secretaría de Gobierno del Municipio de Popayán, solicita realizar traslados internos presupuestales, ya que se hace necesario de acuerdo a las visitas técnicas realizadas en conjunto con la Secretaria de Infraestructura, para la ejecución del programa de presupuesto participativo 2012 con recursos SGP Infraestructura a ejecutar en la presente vigencia fiscal donde se determinó que es necesario realizar cambios de nomenclatura, para definir en forma correcta la obra precisada por la comunidad , quien a su vez presentó los oficios No 2012-113-024030-2 del 24 de agosto de 2012 en donde se remitió el acta de la comuna 9 y oficio No 2012-113-024649-2 del 30 de agosto de 2012 donde se remitió el acta de la comuna 1, en la cual solicitan efectuar las modificaciones del Decreto No 630 del 14 de Diciembre de 2011. |             |
| D) Que en cumplimiento del Artículo 5 del Acuerdo No 037 del 7 de Diciembre de 2011, el Secretario de Gobierno remitió copia del acta de concertación de Presupuesto Participativo de la Comuna 1 y 9, al Honorable Concejo Municipal de Popayán, mediante oficio No 20121200317321 del 7 de Septiembre de 2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |
| E) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, las partidas de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos a saber: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaría de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo.                                                                                                                                                                                                                   |             |
| F) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20121310145073 del 17 de Septiembre de 2012, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| G) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (e ) del Municipio de Popayán,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |

## DECRETA:

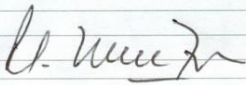
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2012, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:

|                                 |                                                                                                 |                    |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>212</b>                      | <b>INVERSIÓN DIRECTA</b>                                                                        | <b>520.804.327</b> |
| <b>21202</b>                    | <b>MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE</b>                                                         | <b>340.804.327</b> |
| <b>2120201</b>                  | <b>MOVILIDAD URBANA Y RURAL</b>                                                                 | <b>340.804.327</b> |
| <b>212020107</b>                | <b>FONDO DE SEMAFORIZACIÓN</b>                                                                  | <b>189.366.424</b> |
| <b>21202010701</b>              | <b>OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL</b>                                     | <b>189.366.424</b> |
| 0106.2.51.1213.62.2120201070101 | Mantenimiento de intersecciones semaforizadas                                                   | 100.000.000        |
| 0106.2.51.1213.62.2120201070104 | Apoyo profesional y a la gestión en materia de ingeniería, movilidad y semaforización           | 47.162.936         |
| 0106.2.51.1213.64.2120201070105 | RB-ID_Mantenimiento de intersecciones semaforizadas                                             | 12.288.993         |
| 0106.2.51.1213.64.2120201070108 | RB_ID-Apoyo profesional y a la Gestion en materia de ingeniería, Movilidad y semaforización     | 29.914.495         |
| <b>212020108</b>                | <b>FONDO DE SEGURIDAD VIAL</b>                                                                  | <b>151.437.903</b> |
| <b>21202010801</b>              | <b>SEGURIDAD VIAL</b>                                                                           | <b>135.702.930</b> |
| 0106.2.51.1201.62.2120201080104 | Señalización vertical                                                                           | 70.000.000         |
| 0106.2.51.1201.62.2120201080107 | Apoyo jurídico y técnico en el proceso relacionado con las infracciones de tránsito y similares | 5.354.301          |
| 0106.2.51.1201.64.2120201080112 | RB_ID_Señalización vertical                                                                     | 60.348.629         |
| <b>21202010802</b>              | <b>MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA MOVILIDAD MUNICIPAL</b>          | <b>1.103.375</b>   |
| 0106.2.51.1201.62.2120201080202 | Papelería y estrategia de comunicaciones                                                        | 1.103.375          |
| <b>21202010803</b>              | <b>INCREMENTO DE LOS INGRESOS DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO</b>                                  | <b>14.631.598</b>  |
| 0106.2.51.1201.62.2120201080301 | Apoyo profesional y técnico para la recuperación de cartera de la Secretaria de Tránsito        | 11.405.747         |
| 0106.2.51.1201.64.2120201080304 | RB_ID_Apoyo en el proceso de realización de cobros persuasivos y similares                      | 3.225.851          |
| <b>2120502</b>                  | <b>OTRAS INVERSIONES DIRECTAS</b>                                                               | <b>180.000.000</b> |
| 0101.2.51.8104.64.212050231     | RB_S_Fortalecimiento de la gestión de fiscalización                                             | 180.000.000        |
| <b>213</b>                      | <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>                                                       | <b>157.500.000</b> |
| <b>213050404</b>                | <b>INFRAESTRUCTURA</b>                                                                          | <b>157.500.000</b> |
| <b>21305040401</b>              | <b>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD</b>                                                      | <b>157.500.000</b> |
| <b>2130504040101</b>            | <b>RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS (Presupuesto Participativo)</b>                         | <b>157.500.000</b> |

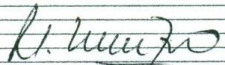


| DECRETO No. 20121310005815 del 18 de Septiembre 2012                                                               |                                                                                                                                    |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>                                         |                                                                                                                                    |                    |
| <b>213050404010101</b>                                                                                             | <b>RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 1</b>                                                                           | <b>100.000.000</b> |
| 0108.2.51.2504.62.2130504040101008                                                                                 | Pavimento en concreto rígido en el barrio Santa Clara carrera 12 entre calles 9N y posible parque Santa Clara                      | 41.000.000         |
| 0108.2.51.2504.62.2130504040101009                                                                                 | Terminación alameda calle 1 norte hasta la carrera 11 esquina B/Modelo                                                             | 15.000.000         |
| 0108.2.51.2504.62.2130504040101011                                                                                 | Pavimento en concreto calle 1 Norte entre carreras 9 y 11A y calle 1 Norte entre carreras 9 y 11B B/Los Rosales                    | 29.000.000         |
| 0108.2.51.2504.62.2130504040101012                                                                                 | Continuación pavimento calle 7 Norte entre carrera 8 y carrera 6B B/Belalcazar                                                     | 15.000.000         |
| <b>213050404010109</b>                                                                                             | <b>RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 9</b>                                                                           | <b>57.500.000</b>  |
| 0108.2.51.2504.62.213050404010109006                                                                               | Pavimentación calle 4A entre carreras 33 a 37 B/La Sombrilla                                                                       | 57.500.000         |
|                                                                                                                    | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>                                                                                         | <b>678.304.327</b> |
|                                                                                                                    | <b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>                                                                                               | <b>678.304.327</b> |
| <b>ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:</b> |                                                                                                                                    |                    |
| <b>212</b>                                                                                                         | <b>INVERSIÓN DIRECTA</b>                                                                                                           | <b>340.804.327</b> |
| <b>21202</b>                                                                                                       | <b>MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE</b>                                                                                            | <b>340.804.327</b> |
| <b>2120201</b>                                                                                                     | <b>MOVILIDAD URBANA Y RURAL</b>                                                                                                    | <b>340.804.327</b> |
| <b>212020107</b>                                                                                                   | <b>FONDO DE SEMAFORIZACIÓN</b>                                                                                                     | <b>189.366.424</b> |
| <b>21202010701</b>                                                                                                 | <b>OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL</b>                                                                        | <b>189.366.424</b> |
| 0106.2.51.1213.62.2120201070102                                                                                    | Señalización de intersecciones semaforizadas                                                                                       | 2.516.123          |
| 0106.2.51.1213.62.2120201070103                                                                                    | Repotenciación, expansión, mantenimiento y construcción de intersecciones semaforizadas                                            | 144.646.813        |
| 0106.2.51.1213.64.2120201070107                                                                                    | RB_ID_Repotenciación, expansión, mantenimiento y construcción de intersecciones semaforizadas                                      | 42.203.488         |
| <b>212020108</b>                                                                                                   | <b>FONDO DE SEGURIDAD VIAL</b>                                                                                                     | <b>151.437.903</b> |
| <b>21202010801</b>                                                                                                 | <b>SEGURIDAD VIAL</b>                                                                                                              | <b>151.437.903</b> |
| 0106.2.51.1201.62.2120201080102                                                                                    | Apoyo a la gestión para la coordinación y ejecución de campañas de prevención, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental       | 16.760.048         |
| 0106.2.51.1201.62.2120201080105                                                                                    | Señalización horizontal                                                                                                            | 70.000.000         |
| 0106.2.51.1201.62.2120201080108                                                                                    | Apoyo a la gestión en prevención vial                                                                                              | 1.103.375          |
| 0106.2.51.1201.64.2120201080110                                                                                    | RB_ID_Apoyo a la gestión para la coordinación y ejecución de Campañas de prevencion, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental | 3.225.851          |
| 0106.2.51.1201.64.2120201080113                                                                                    | RB_ID_Señalización Horizontal                                                                                                      | 60.348.629         |
|                                                                                                                    | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>                                                                                         | <b>340.804.327</b> |
|                                                                                                                    | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>                                                                                         | <b>340.804.327</b> |

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                               |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|                                                | ALCALDIA DE POPAYAN                                                                                                                                                                                           | (GF-131)           |
|                                                                                                                                 | SECRETARIA DE HACIENDA                                                                                                                                                                                        | Versión: 03        |
| <b>DECRETO No. 20121310005815 del 18 de Septiembre 2012</b>                                                                     |                                                                                                                                                                                                               |                    |
| <i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>                                                      |                                                                                                                                                                                                               |                    |
| <b>ARTÍCULO TERCERO.- Incorporar y Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:</b> |                                                                                                                                                                                                               |                    |
| 2120502                                                                                                                         | <b>OTRAS INVERSIONES DIRECTAS</b>                                                                                                                                                                             | <b>180.000.000</b> |
| 0101.2.51.8104.64.212050297                                                                                                     | RB_S_ Apoyo a la gestión de Fiscalización y Recaudo de Cartera del Municipio de Popayán                                                                                                                       | 180.000.000        |
| 213                                                                                                                             | <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>                                                                                                                                                                     | <b>157.500.000</b> |
| 213050404                                                                                                                       | <b>INFRAESTRUCTURA</b>                                                                                                                                                                                        | <b>157.500.000</b> |
| 21305040401                                                                                                                     | <b>INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD</b>                                                                                                                                                                    | <b>157.500.000</b> |
| 2130504040101                                                                                                                   | <b>RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS (Presupuesto Participativo)</b>                                                                                                                                       | <b>157.500.000</b> |
| 213050404010101                                                                                                                 | <b>RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 1</b>                                                                                                                                                      | <b>100.000.000</b> |
| 0108.2.51.2504.62.213050404010101016                                                                                            | Pavimento en concreto rígido en el Barrio Santa Clara carrera 12 entre calles 9N y 10N                                                                                                                        | 41.000.000         |
| 0108.2.51.2504.62.213050404010101017                                                                                            | Continuación alameda calle 1 Norte entre carreras 10 y 11 Barrio Modelo                                                                                                                                       | 15.000.000         |
| 0108.2.51.2504.62.213050404010101018                                                                                            | Continuación recuperación Pavimento rígido en el Barrio los Rosales: calle 1AN desde la carrera 11A hacia la carrera 12 Bis                                                                                   | 29.000.000         |
| 0108.2.51.2504.62.213050404010101019                                                                                            | Continuación pavimento en el Barrio Belalcázar de la calle 7 Norte entre las carreras 8 y 7                                                                                                                   | 15.000.000         |
| 213050404010109                                                                                                                 | <b>RECUPERACION PAVIMENTOS VIAS URBANAS COMUNA No. 9</b>                                                                                                                                                      | <b>57.500.000</b>  |
| 0108.2.51.2504.62.213050404010109010                                                                                            | Muro de contención en la calle 4A desde casa con nomenclatura 34-96 hacia la carrera 35 y construcción de andenes y sardineles en la calle 4A entre intersección con calle 5 y carrera 35 Barrio la Sombrilla | 57.500.000         |
|                                                                                                                                 | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>                                                                                                                                                                    | <b>337.500.000</b> |
|                                                                                                                                 | <b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>                                                                                                                                                                          | <b>337.500.000</b> |
| <b>ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</b>                                       |                                                                                                                                                                                                               |                    |
| <b>Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde ( E ) , a los 18 días del mes de septiembre de 2012</b>    |                                                                                                                                                                                                               |                    |
| <b>CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</b>                                                                                       |                                                                                                                                                                                                               |                    |
|                                              |                                                                                                                                                                                                               |                    |
| <b>REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ</b>                                                                                                |                                                                                                                                                                                                               |                    |
| Alcalde ( E )                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                               |                    |
| Municipio de Popayán                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                               |                    |
| Preparó: Claudia Navarro                     |                                                                                                                                                                                                               |                    |
| Revisó: Jary Velasco                         |                                                                                                                                                                                                               |                    |
| Revisó: Beatriz Lopez                        |                                                                                                                                                                                                               |                    |

Decreto N° 20121800047974 de 2012 de 21 de septiembre de 2012 por medio del cual se ordena rehacer una actuación en materia contravencional de Tránsito Terrestre



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>DECRETO No. 20121310005875 del 19 de Septiembre de 2012</b>                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| <b><i>Por medio del cual se corrige un código numerico del Decreto 20121310005785 del 17 de septiembre de 2012</i></b>                                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006 y el Decreto de Encargo No. 20121100005795 del 17 de Septiembre de 2012, y                                                                                                          |  |
| <b>CONSIDERANDO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| A) Que en el artículo primero del Decreto No. 20121310005785 del 17 de septiembre de 2012 la Denominación del rubro presupuestal: RB-ID-Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 418/97)-Vigencias Expiradas quedo con el codigo: 0105.51.1216.99.112060508, siendo el correcto el código: 0105.51.1216.99.112060513. |  |
| B) Que se requiere corregir el codigo anterior por cuanto crearia duplicidad de rubros.                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| C) Que la anterior corrección no modifica montos ni la denominación de la partida.                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| D) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde ( E ) del Municipio de Popayán,                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| <b>DECRETA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| <b>ARTÍCULO PRIMERO.-Efectúese la corrección del código 0105.51.1216.99.112060508 por el código: 0105.51.1216.99.112060513</b>                                                                                                                                                                                               |  |
| <b>ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</b>                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde ( E ) a los 19 días del mes de Septiembre de 2012</b>                                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| <br><b>REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ</b><br>Alcalde ( E )<br>Municipio de Popayán                                                                                                                                                             |  |
| Preparó: Jary Velasco                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| Revisó: Beatriz Eugenia lopez Casañas                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| Aprobó: Nancy Lopez Ramirez                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| Archivado en: Proyectos de Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |

Decreto N° 20121800047974 de 2012 de 21 de septiembre de 2012 por medio del cual se ordena rehacer una actuación en materia contravencional de Tránsito Terrestre.

|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | 4<br>GJ-180   |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version: 03   |
|                                                                                   |                          | Página 1 de 8 |



AUTO No. ( 20121800047974 ) Fecha: 21-09-2012

"Por medio del cual se declara una nulidad y se ordena rehacer una actuación en materia contravencional de Tránsito Terrestre."

REF. Recurso de Apelación contra la Resolución No. 9498 del 6 de Junio de 2012 proferida por el Secretario de Tránsito Municipal, por medio de la cual se impone sanción al Sr. LUIS ALBERTO YANDE FERNANDEZ, CC#4515313.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 269 de la constitución Nacional y en desarrollo de las normas generales señaladas por el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002 y sus modificaciones), y demás normas pertinentes,

#### I.- CONSIDERANDO

##### **1. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Al tenor de los artículos 3, 6 y 134 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, en adelante C.N.T.T. (Ley 769 de 2002 y sus modificaciones), es Competente este Despacho para conocer, tramitar y decidir este asunto.

##### **2. DEL ASUNTO A DECIDIR.**

Se trata de tramitar y decidir el recurso de Apelación contra la Resolución No. 9498 del 6 de Junio de 2012 proferida por el Secretario de Tránsito Municipal, por medio de la cual se impone sanción al Sr. LUIS ALBERTO YANDE FERNANDEZ, CC#4515313.

##### **3. EXAMEN PRELIMINAR Y SANIDAD PROCESAL.**

Una vez examinado el expediente, se encuentra una eventual violación al debido proceso consagrado en los artículos 29 y 209 de la Constitución Nacional (C. N.), por lo que este Despacho debe realizar el análisis del caso y tomar medidas tendientes a garantizar el debido proceso.

En primer lugar, la Resolución 9498 del seis (06) de Junio de dos mil doce (2012), objeto del recurso, en su numeral 3, estructura una fórmula aplicable de manera general y no para el caso concreto, lo que puede ser objeto de una errónea motivación, contraria a la realidad y violatoria del debido proceso, pues dice: "Que el citado infractor no se presentó a este despacho dentro del término oportuno, ni hicieron uso del derecho de defensa que les asistía para exponer los descargos y justificaciones o que habiéndolo hecho no se encontró procedente la exoneración bajo la argumentación aducida."

Esto es contrario a la realidad puesto que en el expediente a folio seis (6), aparece el acta de diligencia de audiencia pública, en la que dice que el veintiocho (28) de Mayo

|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | GJ-180        |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version: 03   |
|                                                                                   |                          | Página 2 de 8 |



AUTO No. ( 20121800047874 )

Fecha: 21-09-2012

de 2012, siendo las 10:33 horas se hizo presente el señor LUIS ALBERTO YANDE FERNÁNDEZ, identificado con C.C. No 4615313 de Popayán y continúa el acta dando fe de que se le preguntó y él dió sus generales de ley, contestó las preguntas del Despacho, etc. Es deber de la Administración fundar de manera particular y concreta sus decisiones y no con fórmulas generales aplicables a todos los casos como siguiendo un libreto o formato.

En segundo lugar, en la misma audiencia al preguntársele al presunto infractor, que si tenía algún medio de prueba para hacer valer en el proceso, éste solicita el video respecto de esta infracción a la Secretaría de Tránsito y previamente en escrito del trece (13) de Abril del presente año a folio trece (13), había solicitado además del mencionado video, la declaración del agente NAVIA RENGIFO WILSON con # de placa 96155, según él, testigo del hecho. Pero el Funcionario de primera instancia, omitió pronunciarse sobre el pedimento de esas pruebas, negándolas o decretándolas y sustentando sus fundamentos, sino que en el decreto de pruebas documentales a folio siete (7) dice que "no a trae pruebas correspondiente para presentar en esta audiencia ...".

Adicionalmente, el acta de la audiencia no aparece firmada por el "Declarante", sin mencionar si fue que se negó a firmar o se retiró antes de terminar la audiencia, etc.

Como si fuera poco, las citaciones a folios nueve (09) a once (11) aparecen con sendos errores de fechas que no corresponden a la lógica como lo menciona el Recurrente en su escrito; por ejemplo, el 17 de Mayo de 2012, se le cita para el 13 de Marzo a las 10:00 horas y dice que la audiencia fue suspendida el 23/05/2005, lo cual no tiene ninguna lógica.

Así las cosas, con el fin de salvaguardar el Derecho Fundamental al Debido Proceso (art. 29 C. N.) y los principios que rigen la Función Pública (art. 209 C. N.), como lo han ilustrado en su jurisprudencia tanto la Corte Constitucional como el Consejo de Estado \*, este Despacho ordenará con fundamento en el artículo 41 del Nuevo Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), subsanar las irregularidades presentadas.

#### 4. \* CONSIDERACIONES JURISPRUDENCIALES.

Transcribimos algunos apartes jurisprudenciales de la Corte Constitucional que son también sustento de la decisión, contenidos en la C-089 de 2011 y T-616 de 2006.

##### C-089 de 2011:

\* ... 3. El derecho fundamental al debido proceso administrativo de conformidad con el artículo 29 Superior

3.1 El artículo 29 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental al debido proceso, de conformidad con el cual "toda clase de actuaciones judiciales y administrativas" deben desarrollarse con respeto de las garantías inherentes al derecho fundamental del debido proceso. De conformidad con el texto constitucional, el debido proceso tiene un ámbito de aplicación que se extiende también a todas las actuaciones, procedimientos y procesos administrativos que aparezcan consecuencias para los administrados.



|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | GJ-180        |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version: 03   |
|                                                                                   |                          | Página 3 de 8 |



AUTO No. ( 20121800047874 )

Fecha: 21-09-2012

Igualmente, esta Corporación ha recabado en que el derecho fundamental al debido proceso se encuentra también protegido en normas de derecho internacional y consagrado en instrumentos tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos – art. 10 y 11-, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre – art. XVIII y XXVI-, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) – art.14 y 15-, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos –art.8-, y ha sido desarrollado por la jurisprudencia de órganos internacionales, tales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>[1]</sup>, la cual ha establecido que el principio del debido proceso se aplica también a los procedimientos de carácter civil y administrativo, jurisprudencia que esta Corte ha reconocido constituye un pauta hermenéutica relevante en el proceso de interpretación, aplicación y determinación del alcance de los derechos constitucionales<sup>[2]</sup>

3.2 La jurisprudencia de esta Corporación se ha pronunciado de manera amplia y reiterada acerca del contenido, elementos y características del derecho al debido proceso, el cual es considerado uno de los pilares fundamentales del Estado social y constitucional de Derecho. Así ha definido el derecho al debido proceso, "como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia"<sup>[3]</sup>

Entre los elementos más importantes del debido proceso, esta Corte ha destacado: (i) la garantía de acceso libre y en igualdad de condiciones a la justicia, con el fin de lograr una pronta resolución judicial y el derecho a la jurisdicción; (ii) la garantía de juez natural; (iii) las garantías inherentes a la legítima defensa; (iv) la determinación y aplicación de trámites y plazos razonables; (v) la garantía de imparcialidad, entre otras garantías<sup>[4]</sup>

3.3 En armonía con lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha insistido en que para el desarrollo de cualquier actuación judicial o administrativa, la garantía del debido proceso exige (i) la existencia de un procedimiento previamente establecido en la ley, de manera que este derecho fundamental constituye un desarrollo del principio de legalidad, garantizando un límite al poder del Estado, en especial, respecto del ius puniendi<sup>[5]</sup> de manera que se deban respetar las formas propias de cada juicio y la garantía de todos los derechos fundamentales, preservando por tanto "valor material de la justicia" en armonía con los artículos 1º y 2º Superiores<sup>[6]</sup>

3.4 Específicamente en materia administrativa, la jurisprudencia de esta Corte ha establecido que los principios generales que informan el derecho fundamental al debido proceso se aplican igualmente a todas las actuaciones administrativas que desarrolle la administración pública en el cumplimiento de sus funciones y realización de sus objetivos y fines, de manera que se garantice: (i) el acceso a procesos justos y adecuados; (ii) el principio de legalidad y las formas administrativas previamente establecidas; (iii) los principios de contradicción e imparcialidad; y (iv) los derechos fundamentales de los asociados. Todas estas garantías se encuentran encaminadas a garantizar el correcto y adecuado ejercicio de la función pública administrativa, de conformidad con los preceptos constitucionales, legales o reglamentarios vigentes y los derechos de los ciudadanos, y con el fin de evitar posibles actuaciones abusivas o arbitrarias por parte de la administración a través de la expedición de actos administrativos que resulten lesivos de derechos o contrarios a los principios del Estado de Derecho<sup>[7]</sup>. En este mismo sentido, esta Corporación ha sostenido que estas garantías inherentes al debido proceso administrativo constituyen un contrapeso al poder del Estado en las actuaciones que desarrolle frente a los particulares<sup>[8]</sup>

De otra parte, la jurisprudencia de esta Corte ha expresado que de la aplicación del principio del debido proceso administrativo se derivan consecuencias importantes, tanto para los asociados, como para la administración pública. Desde la perspectiva de los asociados, del derecho al debido proceso se desprenden las garantías de (i) conocer las actuaciones de la administración; (ii) pedir y controvertir las pruebas; (iii) ejercer con plenitud su derecho de defensa; (iv) impugnar los actos administrativos, y (v) gozar de las demás garantías establecidas en su beneficio.

|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | GJ-190        |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version: 03   |
|                                                                                   |                          | Página 4 de 8 |



AUTO No. ( 20121800047874 ) Fecha: 21-09-2012

*En lo que respecta a la administración, todas las manifestaciones del ejercicio de la función pública administrativa se encuentran cobijadas por el debido proceso, tales como (i) la formación y ejecución de actos administrativos; (ii) las peticiones presentadas por los particulares; y (iii) los procesos que se adelantan contra la administración por los ciudadanos en ejercicio legítimo de su derecho de defensa.<sup>[1]</sup>*

*Así mismo, la jurisprudencia constitucional ha diferenciado entre las garantías previas y posteriores que implica el derecho al debido proceso en materia administrativa. Las garantías mínimas previas se relacionan con aquellas garantías mínimas que necesariamente deben cobijar la expedición y ejecución de cualquier acto o procedimiento administrativo, tales como el acceso libre y en condiciones de igualdad a la justicia, el juez natural, el derecho de defensa, la razonabilidad de los plazos y la imparcialidad, autonomía e independencia de los jueces, entre otras. De otro lado, las garantías mínimas posteriores se refieren a la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de una decisión administrativa, mediante los recursos de la vía gubernativa y la jurisdicción contenciosa administrativa.<sup>[2]</sup>*

*El principio del debido proceso administrativo cobra una especial relevancia constitucional cuando se trata del desarrollo de la facultad sancionadora de la administración pública. De esta manera, cuando la Carta consagra el debido proceso administrativo, reconoce implícitamente la facultad que corresponde a la Administración para imponer sanciones, dentro de los claros límites constitucionales. En punto a este tema, la jurisprudencia constitucional ha expresado que la potestad sancionadora de la Administración, (i) persigue la realización de los principios constitucionales que gobiernan la función pública, de conformidad con el artículo 209 de la Carta, esto es, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (ii) se diferencia de la potestad sancionadora por la vía judicial, (iii) se encuentra sujeta al control judicial, y (iv) debe cumplir con las garantías mínimas del debido proceso.<sup>[3]</sup> Por la razón, con el fin de garantizar el derecho de defensa de los administrados, la jurisprudencia ha señalado que hacen parte de las garantías del debido proceso administrativo, todas las garantías esenciales que le son inherentes al debido proceso.*

*De esta manera el derecho al debido proceso administrativo se vulnera por parte de las autoridades públicas, cuando estas no respetan las normas sustanciales y procedimentales previamente establecidas por las leyes y los reglamentos y con ello se vulnera de contera el derecho de acceso a la administración de justicia.<sup>[4]</sup>*

*En síntesis, el derecho fundamental al debido proceso en su aplicación a las actuaciones de la administración pública y los procedimientos administrativos exige a la administración pública respeto total de la Constitución en sus artículos 6º, 29 y 209 Superiores, que rigen el ejercicio de las funciones públicas y administrativas y garantizan los derechos de los administrados.<sup>[5]</sup>*

....

#### T-616 de 2006:

(...)

#### **\* 6. Del proceso contravencional por infracciones de tránsito.**

*De acuerdo con lo expuesto, esta Sala estima necesario transcribir algunos artículos de la ley 769 de 2002 que regulan el trámite del proceso contravencional por infracciones de tránsito, con la finalidad de realizar algunas consideraciones que permitan dar solución al conflicto jurídico planteado:*

**ARTÍCULO 134. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Los organismos de tránsito conocerán de las faltas ocurridas dentro del territorio de su jurisdicción, así: Las inspecciones de tránsito o quienes hagan

|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | GJ-180        |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version: 03   |
|                                                                                   |                          | Página 5 de 8 |



AUTO No. ( 20121800047974 )

Fecha: 21-09-2012

sus veces en única instancia de las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios, y en primera instancia de las infracciones sancionadas con multas superiores a veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes o las sancionadas con suspensión o cancelación de la licencia para conducir, siendo la segunda instancia su superior jerárquico.

**PARÁGRAFO.** Los daños y perjuicios de mayor y menor cuantía sólo pueden ser conocidos por los jueces civiles de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO 135. PROCEDIMIENTO.** Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la multa será aumentada hasta por el doble de su valor, en cuyo caso deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la infracción.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se niega a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo. Contra el informe del agente de tránsito firmado por un testigo solamente procede la acción de falsedad.

El Ministerio de Transporte determinará las características del formulario de comparendo único nacional, así como su sistema de reparto. En éste se indicará al conductor que tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea y que en la audiencia, para la que se le cite, se decretarán o practicarán las pruebas que solicite. El comparendo deberá además proveer el espacio para consignar la dirección del inculpaado o del testigo que lo haya suscrito por éste (...).

**ARTÍCULO 139. NOTIFICACIÓN.** La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados.

**ARTÍCULO 142. RECURSOS.** Contra las providencias que se dicten dentro del proceso procederán los recursos de reposición y apelación.

El recurso de reposición procede contra los autos ante el mismo funcionario y deberá interponerse y sustentarse en la propia audiencia en la que se pronuncie.

El recurso de apelación procede sólo contra las resoluciones que pongan fin a la primera instancia y deberá interponerse oralmente y sustentarse en la audiencia en que se profiera.

Toda providencia queda en firme cuando vencido el término de su ejecutoria, no se ha interpuesto recurso alguno o éste ha sido negado.

Así, de las normas pertinentes del C.N.T.T., se desprende que el proceso contravencional por infracciones de tránsito, está compuesto por cuatro etapas fundamentales: la orden de comparendo, la presentación del inculpaado en los términos dispuestos por la ley, la audiencia de pruebas y alegatos y la audiencia de fallo. A continuación, de manera breve y a título de enunciación, se mencionará en que consiste cada una de estas fases:

2



|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | GJ-180        |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version: 03   |
|                                                                                   |                          | Página 8 de 8 |



AUTO No. ( 20121800047974 )

Fecha: 21-08-2012

#### **i) Orden de comparendo.**

*El comparendo se encuentra definido en el artículo 2º del Código Nacional de Tránsito como la orden formal de citación ante la autoridad competente que hace un agente de transporte y tránsito al presunto contraventor.*

*De esta forma, el comparendo se concibe como una orden formal de citación ante la autoridad competente, que da inicio al trámite contravencional por infracciones de tránsito, y cuyo objeto consiste en citar al presunto infractor para que acepte o niegue los hechos que dieron lugar a su requerimiento.*

*Por otra parte, es admisible que como consecuencia del comparendo, el propio administrado ponga fin al proceso contravencional en su contra, cancelando voluntariamente la sanción que corresponda a la infracción que se le atribuye, con lo cual da lugar a que opere el fenómeno jurídico de la asunción de obligaciones por la aceptación de la imputación realizada.*

*Por último conviene aclarar, en concordancia con lo expuesto por el Consejo de Estado, que "...el comparendo no es un medio de prueba, por cuanto no constituye un documento idóneo para demostrar la ocurrencia de los hechos, ya que como lo dice la misma definición, es sencillamente una orden formal de citación al presunto contraventor y es en la audiencia pública realizada ante la autoridad de tránsito competente, que se decretan y se practican las pruebas que sean conducentes para determinar la verdad de los hechos..."[9].*

*No sobra advertir que este pronunciamiento resulta aplicable, siempre que el presunto infractor no asuma y pague, previamente, el valor de la multa correspondiente.*

#### **ii) Audiencia de presentación del inculpado.**

*La ley le otorga al presunto infractor diversas oportunidades para presentarse ante las autoridades de tránsito, la primera dentro de los tres días siguientes a la imposición del comparendo, término que debe ser anunciado en la citada orden y, la segunda, que rige en aquellos eventos en que el contraventor no comparece sin justa causa en el tiempo anteriormente señalado, caso en el cual deberá hacerlo dentro de los diez días siguientes a la fecha de la presunta infracción.*

*La presentación del inculpado tiene por objeto su manifestación de aceptación o negación de los hechos que dieron lugar a su requerimiento y, en caso de ser necesario, disponer fecha y hora para la celebración de audiencia pública, en la que aquel podrá efectuar sus descargos y explicaciones, lo mismo que solicitar las pruebas que estime convenientes a su defensa.*

*Al respecto, el Consejo de Estado ha expuesto que: "Si bien es cierto que al darse la orden de comparendo al supuesto infractor este tiene o corre con la obligación de presentarse ante la autoridad competente en el término de tres días, ello es únicamente con el fin de que oiga la 'notificación' del auto con el cual se le cita o convoca a la 'audiencia pública' (...), so pena de incurrir en el incremento doble de la multa respectiva pero siempre con el deber de comparecer con el mismo propósito fin u objetivo, es decir, de que se le de a conocer la fecha y hora en que se realizará la audiencia, de lo cual, lógicamente, deberá quedar la constancia pertinente en el expediente..."[10].*

*Ahora bien, el presunto infractor puede comparecer o no. En caso de presentarse, como ya se dijo, bien puede aceptar los hechos y pagar la sanción por la infracción cometida o, por el contrario, negar los mismos, evento en el cual el inspector de tránsito deberá notificar al presunto contraventor la fecha y hora en la cual tendrá lugar la audiencia pública que sigue.*

|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | GJ-180        |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version: 03   |
|                                                                                   |                          | Página 7 de 8 |



AUTO No. ( 20121800047974 ) Fecha: 21-09-2012

Finalmente, si el presunto contraventor desatiende la carga impuesta por la ley, y comunicada a través del comparendo, consistente en presentarse ante las autoridades de tránsito, deberá asumir las consecuencias negativas que se deriven de su inobservancia, entre otras, que la multa será aumentada hasta el doble de su valor, y que el proceso seguirá su curso hacia la celebración de la audiencia de fallo, y si es del caso, la imposición de la sanción correlativa a la infracción realizada

### iii) Audiencia de pruebas y alegatos.

De acuerdo con lo expresado, una vez se presenta el inculpaado ante la autoridad competente, atendiendo la orden de comparendo impuesta, haciendo manifiesta su oposición a los hechos que se le imputan, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, decisión que debe ser debidamente notificada en estrados, para darle a aquel la oportunidad de ejercer su derecho de defensa, participando en su desarrollo con sus consideraciones del caso y con la solicitud de las pruebas que les sirven de sustento.

Es ésta, también, la oportunidad para que el inspector de la causa decreta oficiosamente la práctica de las pruebas conducentes para establecer, con certeza, los hechos relevantes de la fíls y la configuración, o no, a partir de éstos, de la infracción que se investiga.

### iv) Audiencia de fallo

Una vez practicadas las pruebas decretadas, el inspector de la causa deberá constituirse en audiencia pública para, con base en la valoración del material probatorio recopilado en el proceso, dictar una resolución motivada sobre la responsabilidad contravencional del inculpaado, imponiendo las sanciones a que haya lugar conforme con lo dispuesto en los artículos del C.N.T.T. pertinentes.

En esta etapa, el inculpaado podrá interponer los recursos procedentes contra lo dispuesto en su contra, los cuales deberá formular y sustentar oralmente antes de finalizada la audiencia, así: Si se trata de una sanción de multa hasta de veinte (20) salarios mínimos legales diarios, procede únicamente el recurso de reposición, del cual conoce el inspector de la causa; si en cambio, se trata de una sanción de multa superior a veinte (20) salarios mínimos legales diarios, o de suspensión o cancelación de la licencia para conducir, procede de forma directa el recurso de apelación, siendo la segunda instancia el respectivo superior jerárquico (artículos 134 y 142 del C.N.T.T.).

## II. DECISIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas, éste Despacho

## RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar la nulidad de lo actuado a partir de la audiencia del veintiocho (28) de Mayo de dos mil doce (2012), inclusive. En consecuencia, se ordena al Despacho del Secretario de Tránsito Municipal de Popayán, corregir las irregularidades aquí indicadas, de tal modo que deberá celebrarse nuevamente la audiencia de que trata el artículo 136 del C.N.T.T., debiendo hacer una debida citación y notificación al presunto infractor y salvaguardando el derecho de defensa, el derecho a la contradicción y demás concerniente al debido proceso.

|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | GJ-180        |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version: 03   |
|                                                                                   |                          | Página 8 de 8 |



AUTO No. ( 20121800047974 )

Fecha: 21-09-2012

**SEGUNDO:** Una vez surtido lo anterior, el funcionario deberá tomar la decisión ajustada a derecho y el presunto infractor podrá si a bien lo tiene ejercer los recursos de ley.

**TERCERO:** El Despacho del Sr. Secretario de Tránsito Municipal deberá tener en cuenta que la mencionada audiencia debe llevarse a cabo dentro del término legal estipulado en el artículo 161 del C.N.T.T. que habla sobre la caducidad.

**CUARTO:** Contra esta providencia no cabe recurso alguno.

**QUINTO:** Devuélvase por Secretaría el expediente al Despacho de origen, de modo inmediato.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO FUENTES MENESES  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Wilmar A. Lombana S  
Revisó: Alvaro Antonio C



Decreto N° 20121310005905 de 24 de septiembre de 2012 mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                   |                        |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                   | SECRETARIA DE HACIENDA | Versión: 03 |
| <b>DECRETO No. 20121310005905 del 24 de Septiembre 2012</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                   |                        |             |
| <b><i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                   |                        |             |
| <b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                        |             |
| En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006 y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                        |             |
| <b>CONSIDERANDO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                   |                        |             |
| A) Que mediante oficio No. 2012EE3769 del 21 de Septiembre de 2012, la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, solicita realizar traslados internos presupuestales, con el fin de garantizar el pago de nomina de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos que pertenecen a la Secretaría de Educación Municipal y de esa manera contribuir con el proyecto de cobertura educativa del Municipio de Popayán.                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                   |                        |             |
| B) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, las partidas de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos a saber: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaria de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo. |                                                                                                                   |                        |             |
| C) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20121310150103 del 24 de Septiembre de 2012, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                   |                        |             |
| D) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                   |                        |             |
| <b>DECRETA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                   |                        |             |
| Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2012, de la siguiente manera:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                   |                        |             |
| <b>ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                   |                        |             |
| 213                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>                                                                         | <b>655.000.000</b>     |             |
| 21302                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>EDUCACION</b>                                                                                                  | <b>655.000.000</b>     |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON PERMANENCIA</b>                                       |                        |             |
| 2130201                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                   | <b>655.000.000</b>     |             |
| 2130201                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>PROGRAMA DE COBERTURA</b>                                                                                      | <b>655.000.000</b>     |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE</b> |                        |             |
| 213020102                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                   | <b>540.000.000</b>     |             |
| 21302010201                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                         | <b>540.000.000</b>     |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>                                                                 |                        |             |
| 2130201020101                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                   | <b>540.000.000</b>     |             |

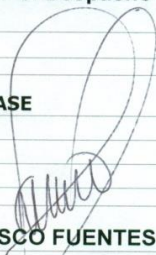
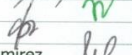
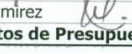
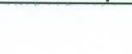
|                                                                                                             |                                                                                                                     |                        |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|
|                            |                                                                                                                     | SECRETARIA DE HACIENDA | Versión: 03 |
| DECRETO No. 20121310005905 del 24 de Septiembre 2012                                                        |                                                                                                                     |                        |             |
| Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales                                         |                                                                                                                     |                        |             |
| 213020102010101                                                                                             | SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA                                                                                          | 500.000.000            |             |
| 0104.2.41.2201.43.213020102010101001                                                                        | Sueldos- con situación de fondos                                                                                    | 500.000.000            |             |
| 213020102010104                                                                                             | OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES                                                                               | 40.000.000             |             |
| 0104.2.41.2201.43.213020102010104003                                                                        | Prima de Vacaciones                                                                                                 | 20.000.000             |             |
| 0104.2.41.2201.43.213020102010104005                                                                        | Primas Extraordinarias                                                                                              | 20.000.000             |             |
| 213020103                                                                                                   | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE | 115.000.000            |             |
| 21302010301                                                                                                 | GASTOS DE PERSONAL                                                                                                  | 115.000.000            |             |
| 2130201030101                                                                                               | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA                                                                          | 115.000.000            |             |
| 213020103010102                                                                                             | HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS                                                                                        | 90.000.000             |             |
| 0104.2.41.2201.43.213020103010102001                                                                        | Horas extras y días festivos con situación de fondos                                                                | 90.000.000             |             |
| 213020103010104                                                                                             | OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES                                                                               | 25.000.000             |             |
| 0104.2.41.2201.43.213020103010104002                                                                        | Auxilio de Transporte                                                                                               | 10.000.000             |             |
| 0104.2.41.2201.43.213020103010104007                                                                        | Auxilio de movilización                                                                                             | 15.000.000             |             |
|                                                                                                             | PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO                                                                                 | 655.000.000            |             |
|                                                                                                             | PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS                                                                                       | 655.000.000            |             |
| ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones: |                                                                                                                     |                        |             |
| 213                                                                                                         | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES                                                                                  | 655.000.000            |             |
| 21302                                                                                                       | EDUCACION                                                                                                           | 655.000.000            |             |
| 2130201                                                                                                     | COBERTURA EDUCATIVA CON                                                                                             | 655.000.000            |             |
| 2130201                                                                                                     | PROGRAMA DE COBERTURA                                                                                               | 655.000.000            |             |
| 213020101                                                                                                   | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO    | 500.000.000            |             |
| 21302010101                                                                                                 | GASTOS DE PERSONAL                                                                                                  | 500.000.000            |             |
| 2130201010101                                                                                               | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA                                                                          | 500.000.000            |             |
| 213020101010101                                                                                             | SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA                                                                                          | 309.000.000            |             |
| 0104.2.41.2201.43.213020101010101001                                                                        | Sueldos                                                                                                             | 300.000.000            |             |
| 0104.2.41.2201.43.213020101010101002                                                                        | Incremento por Antigüedad                                                                                           | 9.000.000              |             |
| 213020101010102                                                                                             | HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS                                                                                        | 30.000.000             |             |
| 0104.2.41.2201.43.213020101010102001                                                                        | Horas Extras y Días Festivos                                                                                        | 30.000.000             |             |
| 213020101010103                                                                                             | INDEMNIZACION POR VACACIONES                                                                                        | 15.000.000             |             |
| 0104.2.41.2201.43.213020101010103001                                                                        | Indemnización por vacaciones                                                                                        | 15.000.000             |             |
| 213020101010104                                                                                             | PRIMA TECNICA                                                                                                       | 25.000.000             |             |
| 0104.2.41.2201.43.213020101010104001                                                                        | Prima Técnica                                                                                                       | 25.000.000             |             |



## DECRETO No. 20121310005905 del 24 de Septiembre 2012

*Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales*

|                                      |                                                                                                                            |                    |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|                                      | <b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>                                                                               | <b>121.000.000</b> |
| 2130201010105                        |                                                                                                                            |                    |
| 0104.2.41.2201.43.2130201010105001   | Subsidio o Prima de Alimentación                                                                                           | 5.000.000          |
| 0104.2.41.2201.43.2130201010105002   | Auxilio de Transporte                                                                                                      | 20.000.000         |
| 0104.2.41.2201.43.2130201010105003   | Bonificación por Servicios Prestados                                                                                       | 15.000.000         |
| 0104.2.41.2201.43.2130201010105004   | Prima de Servicio                                                                                                          | 15.000.000         |
| 0104.2.41.2201.43.2130201010105005   | Prima de Vacaciones                                                                                                        | 25.000.000         |
| 0104.2.41.2201.43.2130201010105006   | Prima de Navidad                                                                                                           | 25.000.000         |
| 0104.2.41.2201.43.2130201010105007   | Primas Extraordinarias                                                                                                     | 6.000.000          |
| 0104.2.41.2201.43.2130201010105008   | Bonificación Especial de Recreación                                                                                        | 10.000.000         |
|                                      | <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE</b>          | <b>40.000.000</b>  |
| 213020102                            |                                                                                                                            |                    |
| 21302010201                          | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                  | <b>40.000.000</b>  |
|                                      | <b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>                                                                          | <b>40.000.000</b>  |
| 2130201020101                        |                                                                                                                            |                    |
| 213020102010101                      | <b>SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA</b>                                                                                          | <b>20.000.000</b>  |
| 0104.2.41.2201.43.213020102010101001 | Sueldos- con situación de fondos                                                                                           | 20.000.000         |
|                                      | <b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>                                                                               | <b>20.000.000</b>  |
| 213020102010104                      |                                                                                                                            |                    |
| 0104.2.41.2201.43.213020102010104001 | Subsidio o Prima de Alimentación                                                                                           | 20.000.000         |
|                                      | <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE</b> | <b>115.000.000</b> |
| 213020103                            |                                                                                                                            |                    |
| 21302010301                          | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                  | <b>115.000.000</b> |
|                                      | <b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>                                                                          | <b>115.000.000</b> |
| 2130201030101                        |                                                                                                                            |                    |
| 213020103010101                      | <b>SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA</b>                                                                                          | <b>90.000.000</b>  |
| 0104.2.41.2201.43.213020103010101001 | Sueldos- con situación de fondos                                                                                           | 90.000.000         |
| 213020103010103                      | <b>INDEMNIZACION POR VACACIONES</b>                                                                                        | <b>10.000.000</b>  |
| 0104.2.41.2201.43.213020103010103001 | Indemnización por vacaciones                                                                                               | 10.000.000         |
|                                      | <b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>                                                                               | <b>15.000.000</b>  |
| 213020103010104                      |                                                                                                                            |                    |
| 0104.2.41.2201.43.213020103010104006 | Otras Primas de Orden Nacional                                                                                             | 15.000.000         |
|                                      |                                                                                                                            |                    |
|                                      | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>                                                                                 | <b>655.000.000</b> |
|                                      | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>                                                                                 | <b>655.000.000</b> |
|                                      |                                                                                                                            |                    |
|                                      |                                                                                                                            |                    |
|                                      |                                                                                                                            |                    |
|                                      |                                                                                                                            |                    |

|                                                                                                                 |                        |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|
|                                | ALCALDIA DE POPAYAN    | (GF-131)    |
|                                                                                                                 | SECRETARIA DE HACIENDA | Versión: 03 |
| DECRETO No. 20121310005905 del 24 de Septiembre 2012                                                            |                        |             |
| <i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>                                      |                        |             |
| ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.                             |                        |             |
| Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde , a los 24 días del mes de Septiembre de 2012 |                        |             |
|                                |                        |             |
| CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE                                                                              |                        |             |
| FRANCISCO FUENTES MENESES                                                                                       |                        |             |
| Alcalde                                                                                                         |                        |             |
| Municipio de Popayán                                                                                            |                        |             |
| Preparó: Claudia Navarro       |                        |             |
| Revisó: Jary Velasco           |                        |             |
| Revisó: Beatriz Lopez          |                        |             |
| Aprobó: Nancy Lopez Ramirez   |                        |             |
| Archivado en: <b>Proyectos de Presupuesto</b>                                                                   |                        |             |

Decreto N° 20121310005945 de 27 de septiembre de 2012 mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ALCALDIA DE POPAYAN    | (GF-131)    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SECRETARIA DE HACIENDA | Versión: 03 |
| <b>DECRETO No. 20121310005945 del 27 de Septiembre de 2012</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |             |
| <b>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        |             |
| <b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        |             |
| En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |             |
| <b>CONSIDERANDO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |             |
| A) Que mediante oficio No. 2012 EE3807 del 25 de Septiembre de 2012 y oficio aclaratorio No.2012EE3832 del 26 de septiembre de 2012, El Secretario de Educación del Municipio de Popayán, solicita realizar traslado interno presupuestal con el fin de garantizar la sostenibilidad y cobertura de la política de educación ambiental en las Instituciones Educativas del Municipio de Popayan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                        |             |
| B) Que mediante oficio No. 20121120152063 del 25 de Septiembre de 2012, El Secretario General del Municipio de Popayán, solicita realizar traslado interno presupuestal con el fin de atender el pago de gastos de representación, vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, los cuales no tienen saldo suficiente para atender dichos compromisos, siendo necesario reajustarlos en \$ 80.500.128, lo que permitirá cubrir de manera oportuna esta situación.                                                                                                                                                                                                               |                        |             |
| C) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, los rubros de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos a saber: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaria de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo. |                        |             |
| D) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20121310153463 del 27 de Septiembre de 2012, manifiesta que existe saldo presupuestal suficiente en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |             |
| E) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |             |
| <b>DECRETA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |             |
| Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2012, de la siguiente manera:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |             |



|                                                                                                                                       |                                                                                                |                        |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|
|                                                      |                                                                                                | ALCALDIA DE POPAYAN    | (GF-131)    |
|                                                                                                                                       |                                                                                                | SECRETARIA DE HACIENDA | Versión: 03 |
| <b>DECRETO No. 20121310005945 del 27 de Septiembre de 2012</b>                                                                        |                                                                                                |                        |             |
| <i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>                                                            |                                                                                                |                        |             |
| <b>ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar y desagregar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:</b> |                                                                                                |                        |             |
| <b>211</b>                                                                                                                            | <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                                                                | <b>80.500.128</b>      |             |
| <b>21104</b>                                                                                                                          | <b>FUNCIONAMIENTO ALCALDIA</b>                                                                 | <b>80.500.128</b>      |             |
| <b>2110401</b>                                                                                                                        | <b>SERVICIOS PERSONALES</b>                                                                    | <b>80.500.128</b>      |             |
| 0103.1.51.1101.62.21104010101                                                                                                         | Sueldos personal de nómina                                                                     | 50.000.000             |             |
| 0103.1.51.1101.62.21104010104                                                                                                         | Subsidio de transporte                                                                         | 500.000                |             |
| 0103.1.51.1101.62.21104010109                                                                                                         | Prima de antigüedad                                                                            | 128                    |             |
| 0103.1.51.1101.62.21104010118                                                                                                         | Aportes Parafiscales - I.C.B.F.                                                                | 30.000.000             |             |
| <b>213</b>                                                                                                                            | <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>                                                      | <b>30.000.000</b>      |             |
| <b>21302</b>                                                                                                                          | <b>EDUCACION</b>                                                                               | <b>30.000.000</b>      |             |
| <b>2130202</b>                                                                                                                        | <b>PROGRAMA PARA CALIDAD</b>                                                                   | <b>30.000.000</b>      |             |
| <b>213020201</b>                                                                                                                      | <b>DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION</b>                                          | <b>10.000.000</b>      |             |
| <b>21302020101</b>                                                                                                                    | <b>ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARCADA EN PLANES DE MEJORAMIENTO</b>    | <b>10.000.000</b>      |             |
| 0104.2.41.2202.14.2130202010101                                                                                                       | Capacitación del recurso humano (Docentes)                                                     | 10.000.000             |             |
|                                                                                                                                       | <b>DOTACION MATERIAL DIDACTICO, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</b> | <b>10.000.000</b>      |             |
| 0104.2.41.2202.14.21302020301                                                                                                         | Dotación de material didáctico para establecimientos educativos                                | 10.000.000             |             |
| <b>213020208</b>                                                                                                                      | <b>PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES</b>                 | <b>10.000.000</b>      |             |
| 0104.2.41.2202.14.21302020802                                                                                                         | Energía                                                                                        | 10.000.000             |             |
|                                                                                                                                       | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>                                                     | <b>110.500.128</b>     |             |
|                                                                                                                                       | <b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>                                                           | <b>110.500.128</b>     |             |
| <b>ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar, y desagregar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, la siguiente apropiación:</b>        |                                                                                                |                        |             |
| <b>213</b>                                                                                                                            | <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>                                                      | <b>30.000.000</b>      |             |
| <b>21302</b>                                                                                                                          | <b>EDUCACION</b>                                                                               | <b>30.000.000</b>      |             |
| <b>2130202</b>                                                                                                                        | <b>PROGRAMA PARA CALIDAD</b>                                                                   | <b>30.000.000</b>      |             |

|                                                                                   |                        |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN    | (GF-131)    |
|                                                                                   | SECRETARIA DE HACIENDA | Versión: 03 |

**DECRETO No. 20121310005945 del 27 de Septiembre de 2012**

**Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales**

|                               |                                                  |                   |
|-------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------|
| <b>213020210</b>              | <b>OTROS PROYECTOS DE CALIDAD</b>                | <b>30.000.000</b> |
| 0104.2.41.2202.14.21302021001 | Aplicación de proyectos educativos transversales | 30.000.000        |
|                               | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>       | <b>30.000.000</b> |
|                               | <b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>             | <b>30.000.000</b> |

**ARTÍCULO TERCERO.- Acreditar y desagregar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2012, las siguientes apropiaciones:**

|                               |                                            |                   |
|-------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| <b>211</b>                    | <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>            | <b>80.500.128</b> |
| <b>21104</b>                  | <b>FUNCIONAMIENTO ALCALDIA</b>             | <b>80.500.128</b> |
| <b>2110401</b>                | <b>SERVICIOS PERSONALES</b>                | <b>80.500.128</b> |
| 0103.1.51.1101.62.21104010103 | Gastos de representación                   | 31.761.680        |
| 0103.1.51.1101.62.21104010106 | Vacaciones                                 | 23.500.000        |
| 0103.1.51.1101.62.21104010107 | Prima vacacional                           | 23.500.000        |
| 0103.1.51.1101.62.21104010114 | Bonificación Especial de Recreación        | 1.738.448         |
|                               | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b> | <b>80.500.128</b> |
|                               | <b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>       | <b>80.500.128</b> |

**ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.**

**Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 27 días del mes de Septiembre de 2012**

**CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
Alcalde  
Municipio de Popayán

Preparó: Jary Velasco  
Revisó: Beatriz Eugenia Lopez Casañas  
Aprobó: Nancy Lopez Ramirez  
Archivado en: Proyectos de Presupuesto



**Decreto N° 20121200346491 de 24 de septiembre de 2012** Por medio del cual se adoptan medidas para la conservación de la seguridad y el orden público en el Municipio de Popayán con motivo de la realización de la Consulta Electoral a realizarse el día 30 de septiembre del presente año.

|                                                                                   |                            |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
|  | <b>ALCALDIA DE POPAYAN</b> | <b>DPE-100</b> |
|                                                                                   | <b>DESPACHO</b>            | Version: 04    |
|                                                                                   |                            | Página 1 de 2  |



**Decreto No. ( 20121200346491 ) 24-09-2012**

*Por medio del cual se adoptan medidas para la conservación de la seguridad y el orden público en el Municipio de Popayán con motivo de la realización de la Consulta Electoral a realizarse el día 30 de septiembre del presente año.*

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes

**Y CONSIDERANDO:**

Que las autoridades de la Republica, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida , honra , bienes creencias y demás derechos y libertades , y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares .

Que corresponde al Alcalde, como primera autoridad de policía, adoptar las medidas y utilizar los medios de policía necesarios para garantizar la seguridad ciudadana, el orden publico y la protección de los derechos y libertades públicas.

Que el Literal B .numeral 2 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 prescribe como funciones de los alcaldes: "Dictar Para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley , si fuera del caso, medidas tales como:

- a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;
- b) Decretar el toque de queda;
- c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;

PARAGARFO 1: "La infracción a las medidas previstas en los literales a, b y c se sancionarán por los alcaldes con multas hasta de dos salarios legales mínimos mensuales "

Que el día domingo 30 de septiembre de 2012, se realizará en todo el territorio Nacional las consultas internas de los movimientos políticos de 8 am a 4 pm.

Que es necesario implementar algunas medidas preventivas con el fin de preservar el orden público y la seguridad ciudadana para el cabal desarrollo de las elecciones antes mencionadas en el Municipio de Popayán.



|                                                                                   |                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN | DPE-100       |
|                                                                                   | DESPACHO            | Version: 04   |
|                                                                                   |                     | Página 2 de 2 |



Decreto No. ( 20121200346491 ) 24-09-2012

**DECRETA**

*Artículo Primero: Prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes en sitios públicos o abiertos públicos o abiertos al público, desde las Seis de la tarde (6:00PM) del día sábado 29 de septiembre de 2012, hasta las Seis de la mañana (6:00 AM) DEL DIA Lunes 1 de octubre de 2012.*

**Artículo Segundo:** EL INCUMPLIMIENTO del presente Decreto será sancionado con multa hasta de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a favor del Tesoro Municipal.

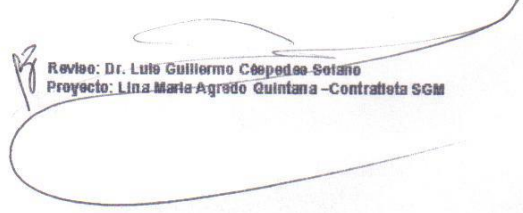
**Artículo Tercero:** La Policía Nacional –Departamento del Cauca – se encargará de control y vigilancia de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo Cuarto:** EL PRESENTE DECRETO rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será hasta el día Lunes 1 de octubre de 2012 a las seis (6) de la mañana.

Dado en Popayán a los, 24-09-2012.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
Alcalde del Municipio de Popayán

  
Revisó: Dr. Luis Guillermo Céspedes Solano  
Proyecto: Lina María Agredo Quintana –Contratista SGM

**Decreto N° 20121120047964 de 21 de septiembre de 2012** Por el cual se crea el comité de Convivencia Laboral.



RESOLUCION No. 20121120047964

Fecha: 21-09-2012

Por el cual se crea el Comité de Convivencia Laboral.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91, literal D, numerales 1,2 y 7 de la ley 136 de 1994, el artículo 83 de la Ley 9 de 1979, la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo y demás normas reglamentarias y,

#### CONSIDERANDO

Que constituye política gubernamental la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de los factores de riesgos relacionados con el Acoso Laboral, o sea, toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un emplead, trabajador por parte del empleado, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediate, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminado a difundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo" conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.

Que el artículo 14 de la Resolución No. 2646 de julio 17 de 2008, contempla como medida preventiva contra el acoso laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral, estableciéndose un procedimiento interno confidencial y conciliatorio, para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, consagra que el Comité estará conformado por representantes del patrono y de los servidores públicos elegidos libremente para ello, los cuales tendrán un período de dos (2) años.

El Municipio de Popayán, en cumplimiento de las normas citadas, en consecuencia, procede a crear el Comité de Convivencia Laboral

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. Creación.** Crease el Comité de Convivencia Laboral en la Alcaldía de Popayán, el cual estará conformado por tres (3) representantes de la Entidad y tres (3) representantes de los servidores públicos que laboran en el Municipio, elegidos libremente y mediante voto secreto por dichos servidores.

**ARTICULO SEGUNDO. Funciones del Comité de Convivencia Laboral.** El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.





6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.

8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.

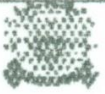
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados al Alcalde de Popayán.

**ARTICULO TERCERO. Del presidente.** El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitar ante la administración de la entidad pública o empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Gestionar ante la alta dirección de la entidad pública o empresa privada, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

**ARTICULO CUARTO. Secretario del Comité de Convivencia Laboral.** El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Secretario, por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

|                                                                                   |                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN | GTH - 112     |
|                                                                                   | SECRETARIA GENERAL  | Version: 03   |
|                                                                                   |                     | Página 3 de 1 |



7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.

8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

**ARTICULO QUINTO. Reuniones.** El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

**ARTICULO SEXTO. Recursos para el funcionamiento del Comité.** El comité tendrá un lugar para la realización de las reuniones en el sitio que se asigne por el Secretario General o quien haga sus veces y se le proveerá los medios logísticos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán a los 21-09-2012

  
**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
Alcalde de Popayán

  
Elaboró: Sandra S.  
Revisó: Néstor A.

Decreto N° 20121200360661 de 28 de septiembre de 2012 Por medio del cual se modifica el Decreto N° 20121200346491 del 24 de septiembre de 2012.



|                                                                                   |                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN | DPE-100       |
|                                                                                   | DESPACHO            | Version: 04   |
|                                                                                   |                     | Página 1 de 1 |



Decreto No. ( 20121200360661 ) 28-09-2012

Por medio del cual se modifica el Decreto N0. 346491 del 24 de septiembre de 2012.

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1991, Ley 136 de 1994, Decreto 1997 del 27 de septiembre de 2012 y demás normas concordantes.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo previsto en el Código Electoral Art. 206 y en la Resolución N0. 4144 del 2 de junio de 2012 de la Registraduría Nacional del Estado Civil; se expidió el Decreto N0. 346491 del 24 de junio de 2012.

Que el Decreto N0. 1997 del 27 de septiembre de 2012 expedido por el Ministerio del Interior, dicta normas para la conservación del orden público, durante la jornada de participación democrática Consulta Interna de partidos y Movimientos Políticos a desarrollarse el 30 de septiembre de 2012 y se dictan otras disposiciones, modifica el horario de la Ley seca en su artículo primero.

#### DECRETA

**Artículo Primero:** MODIFIQUESE el Artículo Primero del Decreto 346491 del 24 de septiembre de 2012, el cual quedará de la siguiente manera: "Prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes en sitios públicos o abiertos públicos o abiertos al público, desde las (3:00) tres de la mañana hasta las (12:00) de la noche del día Domingo 30 de septiembre de 2012.

**Artículo Segundo:** ACOGER lo estipulado en los Artículos 2, 3, 4,5 del Decreto 1997 del 27 de septiembre de 2012.

**Artículo Tercero:** EL INCUMPLIMIENTO del presente Decreto será sancionado con multa hasta de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a favor del Tesoro Municipal.

**Artículo Cuarto:** La Policía Nacional –Departamento del Cauca – se encargará de control y vigilancia de lo dispuesto en el presente Decreto.

|                                                                                   |                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN | DPE-100       |
|                                                                                   | DESPACHO            | Version: 04   |
|                                                                                   |                     | Página 2 de 1 |



Decreto No. ( 20121200360661 ) 28-09-2012

**Artículo Quinto:** EL PRESENTE DECRETO rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será hasta el día 30 de septiembre de 2012 a las (12) de la noche.

Dado en Popayán a los, 28-09-2012

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
FRANCISCO FUENTES MENESES  
Alcalde del Municipio de Popayán

  
Reviso: Dr. Luis Guillermo Céspedes Solano  
Proyecto: Lina María Agredo Quintana –Contratista SGM

## Octubre

**DECRETO No. 20121500006335 de 30 de octubre de 2012** “Por el cual se toman medidas para reglamentar la circulación de motocicletas, motocarros, mototricíclos y cuatrimotos en determinadas zonas de la ciudad de Popayán y se dictan otras disposiciones”



|                                                                                   |                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                 | GM-150        |
|                                                                                   | SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE | Version. 03   |
|                                                                                   |                                     | Página 1 de 3 |



DECRETO No. ( 2012150006335 )

Fecha: 30-10-2012

**"Por el cual se toman medidas para reglamentar la circulación de motocicletas, motocarros, mototriciclos y cuatrimotos en determinadas zonas de la ciudad de Popayán y se dictan otras disposiciones"**

#### EL ALCALDE DE POPAYAN

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Colombiana, la ley 769 de 2002, modificado por la ley 1383 del 2010, el Decreto 2961 de 2006 modificado por el Decreto 4116 de 2008, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 315, otorga a los Alcaldes atribuciones para conservar el orden público en los municipios y distritos de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la Republica y del respectivo Gobernador

Que corresponde al Alcalde de Popayán como Autoridad de Tránsito, al tenor de lo dispuesto por el artículo 3° del Código Nacional de Tránsito Terrestre, tomar las medidas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad peatonal y vehicular en esta municipalidad.

Que la ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 del 2010, en el artículo 1° establece: *"Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas que internamente circulan vehículos, así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito (...)"*

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 4116 de 2008 modificó el Decreto N° 2961 de 2006 por medio del cual se dictan medidas para controlar la prestación del servicio público de transporte en motocicletas, disponiendo en su artículo 1° lo siguiente: *"En los municipios o distritos donde la autoridad municipal o distrital verifique que se está desarrollando una modalidad ilegal de servicio público de transporte de pasajeros utilizando la movilización de personas en motocicletas, dicha autoridad deberá tomar las medidas necesarias para restringir la circulación de acompañantes o parrilleros, por zonas de su jurisdicción o en horarios especiales, de acuerdo con la necesidad. Dichas medidas se tomarán por períodos inferiores o iguales a un año (...)"*

Que según información aportada por la Secretaría de Tránsito y Transporte, se hace necesario adoptar medidas conducentes a fin de contrarrestar y poner freno a la continua configuración de la modalidad de transporte informal en vehículos tipo motocicleta en la ciudad de Popayán, la cual no solo es una actividad ilegal, sino que también contribuye de manera ostensible al incremento de los índices de inseguridad en esta municipalidad

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Popayán,

|                                                                                   |                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                 | GM-150        |
|                                                                                   | SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE | Version: 03   |
|                                                                                   |                                     | Página 2 de 3 |



DECRETO No. ( 20121500006335 )

Fecha: 30-10-2012

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROHÍBESE** la circulación de motocicletas, motocarros, mototriciclos y cuatrimotos con **PARRILLERO** de **LUNES A DOMINGO**, durante las veinticuatro (24) horas del día, en el sector comprendido entre: la **CARRERA 3** hasta la **CARRERA 9** incluidas y desde la **CALLE 3** hasta la **CALLE 8** incluidas, de la ciudad de Popayán.

**ARTICULO SEGUNDO.- PROHÍBESE** la circulación de motocicletas, motocarros, mototriciclos, cuatrimotos, de **LUNES A DOMINGO** en toda la ciudad de Popayán, en el horario comprendido entre las **23:00** y hasta las **5:00** horas del día siguiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- SANCIONES.** El desacato o desobedecimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, se sancionará de conformidad con lo establecido en el artículo 131 literal C numeral 14 (Cod. C.14) del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, concordado con la Resolución N° 3027 del 26 de julio de 2010.

**ARTÍCULO CUARTO.- PROHÍBESE** el estacionamiento de motocicletas, motocarros, mototriciclos, cuatrimotos, en los siguientes sitios de la ciudad:

-En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o paradas de vehículos de Servicio Público o limitados físicos, fuerza pública y vehículos oficiales.

-En curvas y/o cruces, entradas de garajes o donde se impida la debida salida de vehículos estacionados.

**PARÁGRAFO.-** El desacato o desobedecimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, se sancionará de conformidad con lo establecido en el artículo 131 literal C numeral 2 (Cod. C.02) del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, concordado con la Resolución N° 3027 del 26 de julio de 2010

**ARTICULO QUINTO.- EXCEPCIONES:** las prohibiciones y/o restricciones contenidas en los artículos primero y segundo del presente Decreto no son aplicables a las siguientes personas que en el ejercicio de sus funciones o en desarrollo de su actividad utilicen una motocicleta, mototriciclo, motocarro o cuatrimoto:

Miembros de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad del Estado, Policía Judicial, Organismos de Tránsito, Organismos de Socorro, empleados de empresas de servicios públicos domiciliarios de agua, energía, gas, teléfono, televisión; periodistas y camarógrafos, empleados de empresas de mensajería y de vigilancia privada; notificadores dependientes o mensajeros de la Fiscalía, Procuraduría, Personería, Contraloría, Alcaldía de Popayán, Gobernación del Cauca, Defensoría del Pueblo, Tribunales y Juzgados

**PARÁGRAFO.-** Las personas señaladas anteriormente deberán portar, al momento de conducir el vehículo, la respectiva identificación de la empresa donde laboran, además del uniforme y carné y/o constancia de la entidad, que lo acredita como empleado si es del caso.

|                                                                                   |                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                 | GM-150        |
|                                                                                   | SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE | Version: 03   |
|                                                                                   |                                     | Página 3 de 3 |



DECRETO No. ( 20121500006335 )  
Fecha: 30-10-2012

**ARTICULO SEXTO.- CONTROL Y VIGILANCIA.** La Policía de Tránsito ejercerá la vigilancia y control sobre las medidas decretadas en el presente acto administrativo y pondrán el vehículo inmovilizado a disposición de la autoridad de tránsito para que inicie el procedimiento contravencional correspondiente

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Administración Municipal – Secretaría de Tránsito y Transporte, adelantará campañas de sensibilización e información a la comunidad sobre lo aquí ordenado, por el término de quince (15) días calendario a partir de la expedición del presente decreto, luego de los cuales la autoridad policiva, impondrá los comparendos respectivos a los infractores.

**ARTÍCULO OCTAVO.- VIGENCIA.-** El presente Decreto rige por el término de un (1) año contado a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias

Dado en Popayán, 30-10-2012

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
Alcalde de Popayán

  
Proyectó: Jenny Campos

Revisó: Dr. Miguel Hernán Muñoz Salamanca – Secretario de Tránsito y Transporte

Aprobó: Dr. Álvaro A. Casas – Jefe Oficina Asesora Jurídica



**DECRETO No. 20121500006345 de 30 de octubre de 2012** “Por el cual se toman medidas provisionales para la prestación del servicio de transporte público colectivo e individual de pasajeros durante el desarrollo de los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012 en la ciudad de Popayán y se dictan otras disposiciones”

|                                                                                   |                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                 | GM-150        |
|                                                                                   | SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE | Version: 03   |
|                                                                                   |                                     | Página 1 de 3 |



DECRETO No. ( 20121500006345 )  
Fecha: 30-10-2012

"Por el cual se toman medidas provisionales para la prestación del servicio de transporte público colectivo e individual de pasajeros durante el desarrollo de los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012 en la ciudad de Popayán y se dictan otras disposiciones"

#### EL ALCALDE DE POPAYAN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 336 de 1996, Decreto 170 de 2001, Decreto 172 de 2001, Ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 del 2010, y

#### CONSIDERANDO

Que los Decretos 170 y 172 de 2001, por medio de los cuales se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros y el Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi respectivamente, otorgan a los Alcaldes Municipales la calidad de Autoridades de Transporte en su respectiva jurisdicción

Que corresponde al Alcalde de Popayán como Autoridad de Tránsito y Transporte, al tenor de lo dispuesto en el artículo precedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 336 de 1996 (Estatuto Nacional del Transporte) lo siguiente:

*"Artículo 20.- La autoridad competente de transporte podrá expedir permisos especiales y transitorios para superar precisas situaciones de alteración del servicio público ocasionadas por una empresa de transporte en cualquiera de sus modos, que afecten la prestación del servicio, o para satisfacer el surgimiento de ocasionales demandas de transporte.*

*Superadas las situaciones mencionadas, los permisos transitorios cesarán en su vigencia y la prestación del servicio quedará sujeta a las condiciones normalmente establecidas o autorizadas, según el caso". (Negrilla fuera de texto).*

Que la ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 del 2010, en el artículo 1º establece: "Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas que internamente circulan vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito (...).

Que la ciudad de Popayán es sede de los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012, que se llevarán a cabo entre el 03 hasta el 17 de noviembre de 2012 en algunas modalidades deportivas, convirtiéndose este en un evento de gran envergadura para la ciudad con un alto impacto social, económico y cultural.

Que debido a esto, se hace necesario tomar algunas medidas provisionales encaminadas a garantizar la prestación del servicio público de transporte terrestre en las modalidades colectivo e individual con esquemas de Transferencia de Pasajeros y con puntos de

|                                                                                   |                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                 | GM-150        |
|                                                                                   | SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE | Version: 03   |
|                                                                                   |                                     | Página 2 de 3 |



**DECRETO No. ( 20121500006345 )**

**Fecha:** 30-10-2012

referencia y de despacho. Lo anterior, teniendo en cuenta que el nuevo complejo deportivo en el cual se llevarán a cabo las justas, se encuentra ubicado en una zona de la ciudad en la cual no existen hasta el momento rutas suficientes para cubrir la demanda de transporte público colectivo, así como tampoco se encuentra incluido en ninguna de las zonas en que esta dividida la ciudad para efectos de determinar la tarifa del servicio de taxi.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte concertó con las empresas de servicio público de transporte de las modalidades colectivo e individual habilitadas en la ciudad, sobre las medidas a adoptar, encontrando total disposición de este gremio para responder a estas necesidades.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Popayán,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.- PARA EL SERVICIO COLECTIVO.-** ESTABLÉZCASE como mecanismo provisional para la prestación del servicio público de transporte colectivo, el Sistema de Transferencia de Pasajeros, con puntos de referencia y de despacho en la bahía frente al PUENTE PEATONAL del barrio Villa del Viento (sobre la vía panamericana) en sentido Sur-Norte, y en sentido Norte – Sur sobre la entrada principal del barrio Villa del Viento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRAYECTOS GRATUITOS.-** El servicio público de transporte colectivo municipal de pasajeros de Popayán, se prestará SIN costo adicional desde los puntos descritos en el artículo anterior hasta el COMPLEJO DEPORTIVO desde las 9:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., con vehículos adicionales que dispondrá cada empresa así:

|                   |   |             |
|-------------------|---|-------------|
| TRANSLIBERTAD     | : | 2 VEHICULOS |
| TRANSTAMBO        | : | 1 VEHICULO  |
| TRANSPUBENZA      | : | 2 VEHICULOS |
| SOTRACAUCA METTRO | : | 1 VEHICULO  |

**ARTÍCULO TERCERO.- RUTAS PROVISIONALES ALTERNAS.-** A partir de las 8:00 p.m. y hasta las 11:00 p.m. se garantiza el servicio público de transporte colectivo municipal de pasajeros desde el COMPLEJO DEPORTIVO a diferentes destinos de la ciudad con rutas alternas debidamente identificadas de la siguiente manera:

- RUTA A: Desde el Complejo Deportivo hasta Barrio La Paz
- RUTA B: Desde el Complejo Deportivo hasta Barrio Bello Horizonte
- RUTA C: Desde el Complejo Deportivo hasta el Sector Histórico
- RUTA D: Desde el Complejo Deportivo – Vía Autopista, hasta la Glorieta de la Chirimía y barrio Los Sauces por la Calle 13.
- RUTA E: Desde el Complejo Deportivo – Vía Autopista - Cementerio Central hasta Barrio Lomas de Granada
- RUTA F: Desde el Complejo Deportivo – Vía Autopista - Hospital Susana López hasta el barrio El Mirador.



|                                                                                   |                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                 | GM-150        |
|                                                                                   | SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE | Version: 03   |
|                                                                                   |                                     | Página 3 de 3 |



**DECRETO No.** ( 20121500006345 )

**Fecha:** 30-10-2012

**ARTÍCULO CUARTO.- TARIFA RUTAS ALTERNAS.-** El servicio público de transporte colectivo que se prestará desde las 8.00 p.m. hasta las 11:00 p.m. con las rutas alternas antes presentadas tendrá un costo de \$ 1.500 como tarifa autorizada.

**ARTÍCULO QUINTO.- TURNOS DE LAS EMPRESAS.-** El servicio público de transporte colectivo que se autoriza en los horarios de 8:00 p.m. a 11:00 p.m. durante los días en que se desarrollen los Juegos, será prestado por las cuatro (4) empresas actualmente habilitadas de la siguiente manera:

|   |                  |                      |
|---|------------------|----------------------|
| ➤ | 3 de noviembre:  | TRANSLIBERTAD        |
| ➤ | 4 de noviembre:  | TRANSTAMBO           |
| ➤ | 5 de noviembre:  | TRANSPUBENZA         |
| ➤ | 6 de noviembre:  | SOTRACAUCA METTRO    |
| ➤ | 7 de noviembre:  | TRANSLIBERTAD        |
| ➤ | 8 de noviembre:  | TRANSTAMBO           |
| ➤ | 9 de noviembre:  | TRANSPUBENZA         |
| ➤ | 10 de noviembre: | SOTRACAUCA METTRO    |
| ➤ | 11 de noviembre: | TRANSLIBERTAD        |
| ➤ | 12 de noviembre: | TRANSTAMBO           |
| ➤ | 13 de noviembre: | TRANSPUBENZA         |
| ➤ | 14 de noviembre: | SOTRACAUCA METTRO    |
| ➤ | 15 de noviembre: | TRANSLIBERTAD        |
| ➤ | 16 de noviembre: | TRANSTAMBO           |
| ➤ | 17 de noviembre: | TODAS LAS 4 EMPRESAS |

**ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE** desde el 03 hasta el 17 de noviembre de 2012, la vigencia del Decreto N° 20121500000915 del 20 de febrero de 2012 por medio del cual se decretó el Pico y Placa para los vehículos de Transporte Público de las empresas legalmente constituidas y habilitadas para prestar dicho servicio en la ciudad.

**PARÁGRAFO.-** A partir del 18 de NOVIEMBRE DE 2012, el decreto N° 20121500000915 del 20 de febrero de 2012, continuará su vigencia normalmente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PARA EL SERVICIO INDIVIDUAL (TAXI).-** Para efectos de determinar la tarifa del Servicio Público de Transporte Individual en vehículos tipo taxi, el COMPLEJO DEPORTIVO en el cual se llevarán a cabo los Juegos Deportivos Nacionales queda clasificado dentro de la ZONA SEIS, donde se encuentran además los siguientes sitios FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, HOTEL VERANO DEL BOSQUE, MIRADOR SOTARA, PARCELACION LA CORDILLERA, PARCELACION VARIANTE SUR, PARQUE INDUSTRIAL, VEREDA LAME Y VEREDA SAN BERNARDINO.

**ARTÍCULO OCTAVO.- TARIFA.-** La tarifa para el Servicio Público de Transporte Individual en vehículos tipo taxi se cobrará de la siguiente manera:

|                      |            |
|----------------------|------------|
| DÍA ORDINARIO        | \$8.000.00 |
| NOCTURNOS Y FESTIVOS | \$8.400.00 |

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

|                                                                                   |                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                 | GM-150        |
|                                                                                   | SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE | Version: 03   |
|                                                                                   |                                     | Página 4 de 3 |



**DECRETO No.** ( 20121500006345 )

**Fecha:** 30-10-2012

**PARÁGRAFO.-** La tarifa a aplicar en los barrios aledaños al COMPLEJO DEPORTIVO, considerados como tales los ubicados desde la Piedra Norte hasta El Sena (Vía Panamericana), es la tarifa mínima, así:

|                      |             |
|----------------------|-------------|
| DÍA ORDINARIO        | \$3.800,00  |
| NOCTURNOS Y FESTIVOS | \$4.200,00. |

**ARTICULO NOVENO.- CONTROL Y VIGILANCIA.** La Policía de Tránsito ejercerá la vigilancia y control sobre las medidas decretadas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- CAMPAÑAS.-** La Administración Municipal – Secretaria de Tránsito y Transporte, adelantará campañas de sensibilización e información a la comunidad sobre lo aquí ordenado.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- VIGENCIA.-** El presente Decreto rige a partir del 03 y hasta el 17 de noviembre de 2012. Una vez expirada su vigencia las medidas provisionales adoptadas no tendrán efecto.

Dado en Popayán, 30-10-2012

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
Alcalde de Popayán

Proyectó: Jenny Campos

Revisó: Dr. Miguel Hernán Muñoz Salamanca – Secretario de Tránsito y Transporte

Aprobó: Dr. Álvaro A. Casas – Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DECRETO No. 20121800006315 de 29 de octubre de 2012** "Por medio de la cual se anuncia la puesta en marcha del proyecto SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE POPAYÁN"



|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYÁN      | GJ-180        |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version: 03   |
|                                                                                   |                          | Página 1 de 5 |

DECRETO No. 20121800006315

Fecha: 29-10-2012

"Por medio de la cual se anuncia la puesta en marcha del proyecto SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE POPAYÁN".

## EL ALCALDE DE POPAYÁN

En uso de las atribuciones que le confieren las Leyes 9 de 1989 y 386 de 1997 y el Acuerdo No. 18 de 2012 expedido por el Concejo Municipal de la Ciudad y

## CONSIDERANDO:

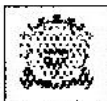
Que en el Documento CONPES 3602 de 2009, se sometió a consideración del Consejo Nacional de Política Económica, los términos para la participación de la Nación en el desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la Ciudad de Popayán y su determinación como de importancia estratégica y el Gobierno Nacional mediante Decreto 3422 de 2009, reglamentó los Sistemas de Estratégicos de Transporte Público.

Que el Concejo Municipal de la Ciudad, mediante Acuerdo No. 821 del 26 de Septiembre de 2009, facultó al Alcalde de Popayán para desarrollar y financiar el Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) del Municipio de Popayán, como parte integral del Plan de Movilidad, conforme con lo dispuesto en el Documento CONPES 3602 de 2009 y para crear el ente gestor, cualquiera sea su naturaleza, el cual se encargará de la gestión, implementación y construcción de dicho Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) del Municipio de Popayán.

Que a su vez, el Gobierno Municipal mediante la expedición de los Decretos Nos. 501 de 2009 y 460 de 2010, adoptó para el Municipio de Popayán el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros. Con el Acuerdo No. 6 de 2002 (*Plan de Ordenamiento Territorial*), modificado por el Acuerdo No. 31 de 2009, se incorporó como sistema estructurante del modelo de ocupación del POT, el resultado del diseño Conceptual para el Sistema Estratégico de Transporte Público, como parte integral de su Plan de Movilidad. El *Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015 "Fuentes de Progreso con Seguridad"* adoptado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 8 de 2012, estableció como una de las fuentes, la de DESARROLLO ESTRUCTURAL URBANO Y RURAL y dentro de ésta, los SECTORES INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD (Programa Infraestructura Vial) y TRANSITO Y TRANSPORTE (Programa Tránsito), con sus Sub-Programas Rehabilitación de las Vías del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros, Infraestructura Complementaria de Soporte a la Movilidad, Plan Maestro de Movilidad e Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros

Que por Decreto 470 del 10 de Noviembre de 2009, inscrito en la Cámara de Comercio del Cauca el 12 de Noviembre de 2009, bajo el No. 00026186 del Libro IX, se creó la sociedad por acciones simplificada (S.A.S.) denominada *Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán "Movilidad Futura S.A.S."*, sociedad pública del orden municipal, cuyo objeto social principal consiste en "... la planeación, ejecución, implementación, construcción y puesta en marcha el (sic) SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS de la ciudad de Popayán...". Mediante Acta No. 7 del 29 de Junio de 2011 de la Junta Directiva de la Sociedad, inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca el 1 de Noviembre de 2011, se aprobó una reforma estatutaria ampliando el objeto social, en cuanto a que también facultó a *Movilidad Futura S.A.S.*, para adelantar todas las demás actividades inherentes al desarrollo del proyecto en especial las relacionadas con la infraestructura vial del SETP y la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación de los inmuebles que se requieran para la construcción de las obras del SETP, según lo determinen los estudios de afectación de predios

Que el 12 de Noviembre de 2009, entre la Nación y el Municipio de Popayán, se suscribió el Convenio de Cofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Popayán, con el siguiente objeto: "definir los montos que la Nación y el

|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | GJ-180        |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version: 03   |
|                                                                                   |                          | Página 2 de 5 |



**DECRETO** No. 20121800006315 Fecha: 29-10-2012

Municipio aportarán para la financiación del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para el Municipio de Popayán (en adelante denominado el proyecto), las vigencias fiscales en las cuales deberán realizarse dichos aportes y las condiciones bajo las cuales deben ejecutarse. Para efectos del Convenio, se entiende por proyecto, aquellos componentes del Sistema determinados en el Documento CONFES No. 3602 de 2009 y/o los costos financieros asociados a la financiación de dichos componentes.

Que para dar inicio al desarrollo de su objeto, MOVILIDAD FUTURA S. A. S., celebró con UNICAUCA el Convenio Interadministrativo No. 2.3.32 6/150 de 2010, cuyo objeto consistió en la unión de esfuerzos para elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción de la infraestructura requerida por las vías urbanas que integran el Plan de Transporte Público de la Ciudad de Popayán, los que han sido aprobados por la Entidad, por lo que es viable dar inicio a la fase de ejecución del proyecto, mediante la intervención de vías y espacio público, en los tramos que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional establece que corresponde al Alcalde entre otras: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos entre otros, a: e) ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y sistemas de transporte masivo, declaratoria que autORIZA el proceso de expropiación por vía judicial para la adquisición de los predios que se requieran.

Que el Concejo Municipal de la Ciudad, mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 18 de 2012, declaró de utilidad pública e interés social, el proyecto SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE POPAYÁN y en su artículo 2, facultó al señor Alcalde para declarar las condiciones de urgencia que autoricen la procedencia de la expropiación por vía administrativa del derecho de dominio y demás derechos reales que recaen sobre terrenos e inmuebles ubicados en la Ciudad de Popayán, que sean requeridos para la ejecución del proyecto.

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, autoriza tanto a la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios, la adquisición por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

Que el Parágrafo 1 del artículo 51 de la Ley 388 de 1997 en concordancia con el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, establece, dentro del procedimiento de enajenación voluntaria, respecto del precio de adquisición de los inmuebles que se requieran para la ejecución de proyectos de infraestructura vial y sistemas de transporte masivo, que al valor comercial de los inmuebles se les descontará el monto correspondiente a la plusvalía o mayor valor generado por el anuncio del proyecto u obra que constituye el motivo de utilidad pública para la adquisición, salvo el caso en que el propietario hubiere pagado la participación en plusvalía o la contribución de valorización, según sea del caso.

De conformidad con lo anterior, es necesario que el Municipio de Popayán anuncie formalmente, la puesta en marcha del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Popayán, a fin de determinar el momento a partir del cual se pueden generar mayores valores en los inmuebles que es necesario adquirir para el desarrollo del mismo y así facilitar su descuento de conformidad con la Ley

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** - Anunciar la puesta en marcha del Proyecto SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE POPAYÁN, ejecución que estará a cargo de la Sociedad del orden municipal MOVILIDAD FUTURA S.A.S. **PARAGRAFO:** El proyecto que se anuncia, comprende la intervención de las vías y espacio público



|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | GJ-190        |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | version: 03   |
|                                                                                   |                          | Página 3 de 5 |



**DECRETO** No. 20121800006315 Fecha: 29-10-2012  
que se indican a continuación, así como la operación y puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros.

| TRAMO  | VÍAS                                                                                                    |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| T1     | Total Tramo 1                                                                                           |
| T1.1   | Carrera 6 (Calle 21N y Calle 25N)                                                                       |
| T1.2   | Carrera 6A (Calle 2N - Calle 8N) y Calle 7N (Carrera 6 - Carrera 6A)                                    |
| T1.3   | Calle 1N (Carrera 3 y Carrera 4) y Carrera 3 (Calle 1 y Calle 1N)                                       |
| T2     | Total Tramo 2                                                                                           |
| T2.1   | Calle 5 (Carrera 19 y Carrera 22A)                                                                      |
| T2.2   | Calle 5 (Carrera 27A y Carrera 28)                                                                      |
| T2A    | Total Tramo 2ª                                                                                          |
| T2.1A  | Carrera 3 (Calle 7 y Calle 13)                                                                          |
| T2.2A  | Calle 13 (Carrera 3 y Carrera 6)                                                                        |
| T2.3A  | Carrera 4 (Calle 7 y Calle 13)                                                                          |
| T2.4A  | Carrera 14 (Calle 5A y Calle 8)                                                                         |
| T3     | Total Tramo 3                                                                                           |
| T3.1   | Carrera 6 (Calle 25N y Calle 45N)                                                                       |
| T3.2   | Carrera 6 (Calle 10N y Calle 21N), Carrera 6A (Calle 8N y Calle 14N) y Calle 10N (Carreras 6 y 6A)      |
| T4     | Total Tramo 4                                                                                           |
| T4.1   | Calle 4 (Carrera 17 - Carrera 23), Carrera 23 (Calle 4 - Calle 5) y Calle 5 (Carrera 22A - Carrera 27A) |
| T4.2   | Carrera 3 (Calle 7 y Calle 13)                                                                          |
| T4.3   | Calle 13 (Carrera 6 y Carrera 9)                                                                        |
| T4.4   | Calle 8 (Carrera 11 y Carrera 14)                                                                       |
| T4.4SH | Calle 8 (Carrera 3 y Carrera 11) Sector Histórico                                                       |
| T4.5   | Carrera 4 (Calle 6 y Calle 13)                                                                          |
| T4.6   | Calle 5 (Carrera 19 y Carrera 17)                                                                       |
| T4.7   | Calle 13 (Carrera 9 y Carrera 17)                                                                       |
| T5     | Total Tramo 5                                                                                           |



|                                                                                   |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | GJ-180        |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version 03    |
|                                                                                   |                          | Página 4 de 5 |



DECRETO No. 20121800006315 Fecha: 29-10-2012

|        |                                                                                                                                              |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| T5.1   | Sector Glorieta El Paso (Carrera 9 y Carrera 8 (Calle 1N - Calle 1AN), Calle 1N, Calle 1 BisN, Calle 1AN (Carrera 8 y Carrera 9) y Glorieta) |
| T5.2   | Carrera 6 (Calle 8N y Calle 10N)                                                                                                             |
| T5.3   | Calle 7N (Carrera 4 y Carrera 6)                                                                                                             |
| T5.4   | Transversal 9 (Calle 18N y Carrera 17)                                                                                                       |
| T5.5   | Carrera 17 (Transversal 9 y Calle 13)                                                                                                        |
| T5.6   | Calle 18N (Carrera 6 y Carrera 9)                                                                                                            |
| T6     | <b>Total Tramo 6</b>                                                                                                                         |
| T6.1   | Carrera 9 (Puente río Molino y Calle 13)                                                                                                     |
| T6.2   | Calle 4 (Carrera 11 y Carrera 17)                                                                                                            |
| T6.2SH | Calle 4 (Carrera 8 y Carrera 11) Sector Histórico                                                                                            |
| T6.3   | Calle 5 (Carrera 11 y Carrera 17)                                                                                                            |
| T6.3SH | Calle 5 (Carrera 8 y Carrera 11) Sector Histórico                                                                                            |
| T6.4   | Carrera 4 (Calle 1N y Calle 1)                                                                                                               |
| T6.4SH | Carrera 4 (Calle 1 y Calle 7) Sector Histórico                                                                                               |
| T6.5   | Carrera 14 (Calle 4 y Calle 5A)                                                                                                              |
| T6.6   | Carrera 15 (Calle 5 y Calle 7)                                                                                                               |
| T7     | <b>Total Tramo 7</b>                                                                                                                         |
| T7.1   | Carrera 8 (Calle 1N y Calle 8)                                                                                                               |
| T7.2   | Calle 7 (Carrera 11 y Carrera 15)                                                                                                            |
| T7.2SH | Calle 7 (Carrera 3 y Carrera 11) y Carrera 4 (Calle 6 y Calle 7) Sector Histórico                                                            |
| T7.3   | Calle 5 (Variante - Carrera 28)                                                                                                              |
| T8     | <b>Total tramo 8</b>                                                                                                                         |
| T8.1   | Tv 7 (Calle 51N - Puente)                                                                                                                    |
| T8.2   | Carrera 9 (Calle 51N - Calle 57N) y Calle 51N (Tv 7 - Carrera 9)                                                                             |
| T8.3   | Carrera 9 (Calle 51N - Calle 18N)                                                                                                            |
| T9     | <b>Total tramo 9</b>                                                                                                                         |
| T9.1   | Carrera 11 entre Calle 1 N y Calle 8                                                                                                         |
| T9.2   | Calle 1 N entre Carrera 9 y Carrera 11                                                                                                       |

|                                                                                   |                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN      | GJ-180                       |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURIDICA | Version: 03<br>Página 5 de 5 |



DECRETO No. 20121800006315 Fecha: 29-10-2012

|            |                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| T9.3       | Trv 5N (Carrera 9 - Variante)                                                                                                                                                                                                         |
| T10        | Total tramo 10 - Aux. Alim. y Complem.                                                                                                                                                                                                |
| T10.1      | Anexo 1                                                                                                                                                                                                                               |
| Pte        | Puente sobre el río Cauca, en la Carrera 8 con Calle 46N                                                                                                                                                                              |
| PP         | ENTRADA U.A.N - Gabriela Mistral; COLEGIO INEM - Madre Laura; CARRERA 17 - UNIVERSIDAD COOPERATIVA; PARQUE INFORMATICO - CEMENTERIO CENTRAL; COLEGIO SALESIANAS; COLEGIO BETHLEMITAS/Franciscanas; SENA NORTE; LA FLORIDA; PIEDRA SUR |
| Terminales | Brisas Alto de Cauca; Calle 5 con Variante                                                                                                                                                                                            |
| SGCF       | Sistema de Gestión y Control de Flota                                                                                                                                                                                                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar la práctica de avalúos de referencia en zonas geoeconómicas homogéneas, como mínimo uno por tramo, que permitan advertir la diferencia entre este y el avalúo comercial, para los efectos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Este anuncio se efectúa atendiendo a que el Proyecto se encuentra enmarcado dentro de los motivos de utilidad pública consignados en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y ha sido integrada al Plan de Desarrollo 2012 – 2015 **FUENTES DE PROGRESO CON SEGURIDAD** y al Plan de Ordenamiento Territorial vigente para el Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Toda información sobre el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP), podrá ser solicitada en las Oficinas de MOVILIDAD FUTURA, ubicadas en la Calle 4 No. 8 – 30, Piso 4 de ésta Ciudad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 29-10-2012

FRANCISCO FUENTES MENESES  
Alcalde de Popayán

Proyectó: MARIO FAREDES- Abogado Movilidad Futura S.A.S  
Revisó: MARÍA DEL CARMEN CASAS TRUJILLO

ALVARO ALBERTO CASAS TRUJILLO